

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN LINGÜÍSTICA

**DEL LATÍN AL PROTORROMANCE HISPANO. LA EVOLUCIÓN DE LAS
COMPLETIVAS DE OBJETO DIRECTO**

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN LINGÜÍSTICA HISPÁNICA

QUE P R E S E N T A

MARÍA LAURA ESPINOZA GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN DE TESIS:

CONCEPCIÓN COMPANY COMPANY

MÉXICO, D. F.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

multa renascentur quae iam cecidere cadentque
quae nunc sunt in honore vocabula, si volet usus,
quem penes arbitrium est et ius et norma loquendi

Quintus Horatius Flaccus, *De arte poetica* 70-72

**A la memoria de mi padre,
Rogelio Espinoza Moreno**

**A mis tutoras: Concepción Company
Company y Rosa María Espinosa Elorza**

**A mi Universidad
Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Corpus	10
Cuadro 2.	Control cuantitativo	13
Cuadro 3.	Completivas sintéticas <i>vs.</i> completivas asindéticas	60
Cuadro 4.	Tipos de nexos	65
Cuadro 5.	Autores y zonas geográficas en relación con los nexos	67
Cuadro 6.	Nexos gramaticalizados y no gramaticalizados	71
Cuadro 7.	Tiempo en la oración principal	85
Cuadro 8.	Modo en la oración principal	86
Cuadro 9.	Diátesis en la oración principal	86
Cuadro 10.	Modo y tiempo indicativo	87
Cuadro 11.	Modo y tiempo subjuntivo	88
Cuadro 12.	Modo y tiempo imperativo	88
Cuadro 13.	Formas pronominales	89
Cuadro 14.	Tiempo en la completiva	90
Cuadro 15.	Modo en la completiva	91
Cuadro 16.	Diátesis en la completiva	93
Cuadro 17.	Indicativo en la completiva	93
Cuadro 18.	Subjuntivo en la completiva	94
Cuadro 19.	Sujetos correlativos <i>vs.</i> sujetos disparejos	99
Cuadro 20.	Orden relativo entre las oraciones subordinante y subordinada	102
Cuadro 21.	Cohesión entre la subordinante y su completiva	104
Cuadro 22.	Semántica del verbo en la oración principal y en la completiva s. VI	109
Cuadro 23.	Semántica del verbo en la oración principal y en la completiva s. X	111
Cuadro 24.	Clasificación tradicional	112
Cuadro 25.	Comparación léxica de las oraciones subordinante y subordinada	115
Cuadro 26.	Clasificación por el aspecto léxico	116
Cuadro 27.	Semántica del verbo principal en relación con el nexo	121
Cuadro 28.	Vista panorámica del sistema de complementación latino-protorrománico	125

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	JUSTIFICACIÓN	7
1.3.	OBJETIVOS	9
1.3.	CORPUS Y METODOLOGÍA	10
1.4	ESTRUCTURA DE LA TESIS	13
2.	ESTADO DE LA CUESTIÓN	16
3.	LOS TEXTOS LATINOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA	21
3.1.	FUENTES PARA EL LATÍN HISPANO DEL SIGLO VI	22
3.2.	FUENTES PARA EL LATÍN HISPANO DEL SIGLO X	29
4.	LAS COMPLETIVAS DE OBJETO DIRECTO EN LATÍN CLÁSICO	35
4.1.	LAS COMPLETIVAS DE OBJETO DIRECTO	36
4.2.	LAS COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO	40
4.3.	COMPLETIVAS SUBORDINADAS POR CONJUNCIÓN Y/O POR EL MODO SUBJUNTIVO	42
4.3.1.	<i>Las completivas subordinadas por ut/ne</i>	42
4.3.2.	<i>Completivas asindéticas marcadas por el modo subjuntivo</i>	44
4.3.3.	<i>Completivas subordinadas por otras conjunciones</i>	45
4.3.4.	<i>Completivas interrogativas indirectas</i>	47
5.	COMPLETIVAS SINDÉTICAS VS. COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO EN EL LATÍN HISPÁNICO DE LOS SIGLOS VI Y X	50
5.1.	NEXOS GRAMATICALIZADO	51
5.1.1.	<i>La conjunción ut</i>	52
5.1.2.	<i>La conjunción quod</i>	53
5.1.3.	<i>La conjunción quia</i>	56
5.2	NEXOS NO GRAMATICALIZADOS	58
5.3.	COMPLETIVAS SINDÉTICAS VS. COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO EN EL LATÍN HISPANO	59
6.	LOS NEXOS SUBORDINANTES DE COMPLETIVAS EN EL LATÍN HISPANO DE LOS SIGLOS VI Y X	62
6.1.	NEXOS COMPLETIVOS EN LOS TEXTOS HISPANOS DE LOS SIGLOS VI Y X	62
6.1.1.	<i>Distribución de los nexos por zonas geográficas</i>	67
6.2.	LA CONJUNCIÓN <i>QUE</i> DEL PROTORROMANCE HISPANO	70
7.	LAS RELACIONES GRAMATICALES ENTRE LA ORACIÓN PRINCIPAL Y LA ORACIÓN COMPLETIVA	83
7.1.	SINTAXIS VERBAL	83
7.1.1.	<i>El verbo en la oración principal</i>	84
7.1.2	<i>El verbo en la oración completiva</i>	90
7.2.	CODIFICACIÓN DEL SUJETO EN LA ORACIÓN COMPLETIVA	97
7.3.	IDENTIDAD VS. DISPARIDAD DE SUJETO EN LA ORACIÓN PRINCIPAL Y EN LA SUBORDINADA	98

7.4.	ORDEN DE LA COMPLETIVA EN RELACIÓN CON LA ORACIÓN SUBORDINANTE	101
7.5.	COHESIÓN ENTRE LA COMPLETIVA Y LA ORACIÓN SUBORDINANTE	104
8.	LAS RELACIONES SEMÁNTICAS ENTRE LA ORACIÓN PRINCIPAL Y COMPLETIVA	107
8.1.	CLASIFICACIÓN DE LOS VERBOS DE LA ORACIÓN PRINCIPAL Y COMPLETIVA	107
8.1.1.	<i>Clasificación tradicional</i>	108
8.1.2.	<i>Clasificación por el aspecto léxico</i>	114
8.2.	SEMÁNTICA DEL VERBO DE LA ORACIÓN PRINCIPAL EN RELACIÓN CON EL TIPO DE NEXO	119
9.	CONCLUSIÓN	126
10.	BIBLIOGRAFÍA	129
10.1.	CORPUS	129
10.2.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	129
10.3.	BIBLIOGRAFÍA DE APOYO	134

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Al igual que el resto de las lenguas romances, el español tuvo una génesis de varios siglos, antes de surgir como una lengua claramente diferenciada de su lengua madre, el latín. Ese periodo de gestación que ya apunta a su fin, con toda claridad, en las *Glosas emilianenses* y en las *Glosas silenses*, y que es plenamente manifiesto en *el Cid*, debe buscarse en los textos latinos creados en la Península Ibérica durante la Alta Edad Media. De hecho, la gramática histórica española no tiene otra posibilidad de conocer esta etapa trascendental de la evolución de nuestra lengua, pues no existen, o por lo menos no se han encontrado todavía, documentos escritos en una lengua distinta del latín que reflejen el camino que condujo a la aparición del idioma español.

Aunque no se puede negar que cualquier persona conocedora del arte de la escritura, durante la Edad Media, tendría un buen entrenamiento en los menesteres de la gramática latina, sabemos que nadie puede sustraerse por completo a la norma lingüística de la época que le toca vivir. Así los textos escritos durante los siglos VI al X, en su mayoría provenientes del campo de la patristica y del derecho, nos dejan atisbar indicios de cambio en los usos lingüísticos de aquella sociedad, cambios que, sin lugar a dudas se encontraban plenamente difundidos entre los hablantes, ya que, como es bien sabido, cuando una nueva forma o un nuevo uso lingüístico se documenta, es porque en el nivel oral, ese fenómeno se ha consolidado mucho tiempo atrás.

1.1. JUSTIFICACIÓN

A pesar de todo lo antes dicho, es sólo recientemente que la gramática histórica

española ha comenzado a explorar los textos latinos hispanos en busca de fenómenos lingüísticos en el nivel sintáctico; razón por la cual es necesario llenar un vacío importante de información. Hay una gran tradición de investigación en el nivel fonológico y en el nivel léxico, como se puede apreciar con claridad en la mayoría de los manuales de gramática histórica española y en trabajos recientes que a propósito de textos y documentación notarial de época medieval se han realizado, pero, como digo, es prácticamente nada lo que sabemos de sintaxis.

Los periodos que pretendo estudiar en este trabajo corresponden a los siglos que parecen marcar con más claridad el inicio y el fin de lo que podríamos llamar propiamente “latín hispánico”. Ya que existe la opinión generalizada, entre los expertos, de que es razonablemente posible asegurar que, en el siglo VI, la totalidad de la Península Ibérica estaba latinizada y que el latín todavía era una lengua viva, usada en la comunicación cotidiana de los hablantes hispanos al igual que se hacía en el resto de la Romanía; pero sobre todo, porque es en este siglo, cuando el territorio que se conformará como España en el siglo XV es escindido del resto del Imperio por la invasión y consolidación de los visigodos, lo cual provocó que el latino hispano se desarrollara independiente de las otras variedades dialectales, acentuándose así sus rasgos característicos.

Por otra parte, las *Glosas emilianenses* y las *Glosas silenses* proporcionan las primeras evidencias documentales que muestran de manera irrefutable que, desde los inicios del siglo XI, los habitantes de la Península Ibérica obtuvieron finalmente, la conciencia de que la lengua en la que se comunicaban todos los días ya no era latín, sino una nueva variedad lingüística, el protorromance hispánico.

1.2. OBJETIVOS

La presente investigación pretende documentar y analizar la transformación gradual que experimentó el sistema de subordinación latino, en el campo de las completivas de objeto directo, en su paso al protorromance hispánico. Es decir, describir cómo se pasa de un sistema subordinante que, aunque muestra un uso incipiente de nexos (*ut*), es eminentemente sintético a una estructura completamente analítica:

En latín clásico, la oración subordinada no es introducida por un nexo, pues la función sintáctica de la completiva está marcada *por* el caso, el acusativo; tanto en el sujeto como en el núcleo del predicado que se expresa en su forma nominal de infinitivo: completivas de acusativo con infinitivo (a partir de aquí AcI): *Caesar pontem rescindi iubet* (s. I a. C.) Ya en latín tardío, podemos observar la tendencia de la lengua al empleo de construcciones introducidas por medio de una conjunción y un verbo conjugado: *Alii dicunt quod cattat, id est, vidit* (s. VI d. C., *Hispania*); finalmente, este tipo de estructuras completivas se convierte en la forma natural de complementación en latín hispano medieval y en protorromance: *Et facias que tua exinde voluntate extiterit* (s. X d. C. *Hispania*), *Por fere ke faciat omiciero* (s. XI d. C. *Hispania*).

Los objetivos específicos que pretendo alcanzar en este trabajo son los siguientes:

- 1) Describir y documentar cómo, de manera gradual, aumenta la frecuencia de uso de oraciones subordinadas para la expresión sintáctica de la complementación objetiva en detrimento de la estructura canónica de acusativo con infinitivo (*vid* capítulo 4, 5, 7, 8).
- 2) Documentar los diferentes nexos empleados en latín hispánico para la construcción de completivas de objeto directo: *ut/ ne, quod, quia, qui, quid, quis,*

quoniam, etc. (vid capítulo 6).

- 3) Buscar entre los diferentes complementadores usados, el posible origen de la conjunción subordinante *que* del protorromance hispánico (vid capítulo 6).

1.3. CORPUS Y METODOLOGÍA

Los textos y documentos que componen el corpus de esta investigación están datados en los siglos VI y X. La información bibliográfica completa de las obras aparece en la sección “Bibliografía del corpus”, al final de este trabajo; y la descripción detallada de ellas es el objetivo del capítulo 3 “Los textos latinos tardíos de la Península Ibérica en los siglos VI y X”. Sin embargo, en este apartado proporcionaré los datos necesarios para hacer comprensible la metodología que he seguido a lo largo del presente trabajo.

En el cuadro 1, encontramos los autores y sus obras o las regiones y los documentos compuestos en ellas, así como las abreviaturas que les hemos asignado.

Cuadro 1
Corpus

Siglo	Autor	abreviatura	Obra	Abreviatura
VI	Martinus Bracharensis	Mart. B.	<i>De prudentia</i> <i>De magnanimitate</i> <i>De continentia</i> <i>De justitia</i> <i>De moribus</i> <i>Pro repellenda iactantia</i> <i>De superbia</i> <i>De ira</i> <i>Exhortatio humilitatis</i>	<i>De pru.</i> <i>De mag.</i> <i>De cont.</i> <i>De just.</i> <i>De mor.</i> <i>De repl.</i> <i>De super.</i> <i>De ira</i> <i>Exhort humi.</i>
	Montanus Toletanus	Mont. Tolet.	<i>Epistula I</i> <i>Epistula II</i>	<i>Epist. I</i> <i>Epist. II</i>
	Eutropius Episcopus	Eutr. Episc.	<i>Epistula ad Petrum</i>	<i>Epist. Petr.</i>
	Licinianus Cartaginensis	Lic. Cart.	<i>Epistula ad Gregorium</i> <i>Epistula ad Epiphanium</i>	<i>Epist. Greg.</i> <i>Epist. Epiph.</i>
	Leander Hispalensis	Lean. His.	<i>Regula</i>	<i>Regula</i>
	Pascasius Bracharensis	Pasch B.	<i>Verba seniorum</i>	<i>Verba</i>

	-	-	<i>Concilium Toletanus</i>	Conci. Tol.
	-	-	<i>Concilium Caesaraugustanus</i>	Conci. Caesr.
	Isidorus Hispalensis	Isi. His.	<i>Etymologiarum sive Originum...</i>	Etymo.
X		-	<i>Colección de la Catedral de Astorga</i>	As.
		-	<i>Colección de la Catedral de León</i>	Le.
		-	<i>Cartulario de Valpuesta</i>	Val.
		-	<i>Cartulario de San Millán</i>	S. Mi.
			<i>Colección documental de Sahagún</i>	Sa.
			<i>Missale Gothorum</i>	Mis.
			<i>Breviarium Gothorum</i>	Brev.

La elección de los siglos VI y X obedece a que, como ya he mencionado antes (*vid. supra*), al ser el latín una lengua viva en el siglo VI, los autores que escribieron en ese periodo todavía lo hicieron en su lengua materna, una forma dialectal propia de *Hispania*, aunque ésta haya distado mucho del latín clásico, lo que se verá reflejado en los datos. Los escritores del siglo X, por el contrario, se expresaron en una lengua aprendida artificialmente, razón por la cual podremos observar un número mayor de cambios en la documentación de este periodo.

El criterio seguido para la elección de las obras y documentos fue el hecho de que: o los autores hubieran sido originarios de las regiones de la Península que tuvieron mayor influencia en la lengua que dará origen al castellano, o bien, las obras y documentos hubieran sido escritos en esos mismos lugares; esto con la intención de asegurarme, dentro de lo posible, que los cambios lingüísticos documentados correspondan al dialecto latino antecedente del castellano.

Todos los textos del siglo VI, exceptuadas las *Etimologías*, y el misal y breviario visigóticos fueron extraído de la *Patrología Latina* editada por Jacque P.Migne, pues aunque hay otras ediciones de algunas de estas obras son de difícil acceso, y en el caso de otras solamente existe la edición de la *Patrología*.

Aunque las *Pizarras visigóticas* son un extraordinario testimonio documental para el estudio de la lengua de la *Hispania* de finales del siglo VI y, sobre todo del VII, no pude obtener datos de ellas ya que debido a lo fragmentario de su estado, por una parte, y a los temas tratados en esos documentos, por la otra, no pude encontrar información útil para los fines de esta investigación.

El total de datos con el que trabajé fue de 370 oraciones compuestas de tipo completivas objetivas, cantidad que se refiere solamente a las introducidas por algún tipo denexo, pues también registré 228 oraciones objetivas del tipo acusativo con infinitivo. Cuando el factor controlado lo requirió, eché mano de otras cifras, y proporciono la información oportuna en la introducción de la sección correspondiente.

A fin de evitar el uso de decimales en los porcentajes, he aproximado la cifra al entero siguiente o al anterior, según sobrepase o no el 0.5 del entero en cada ocasión.

Bajo la etiqueta completivas sindéticas, incluí todas aquellas oraciones que son subordinadas por medio de unnexo, se trate o no de una conjunción. Es decir, elnexo puede ser un adverbio o pronombre que funcionalmente introduzca una completiva.

Las completivas asindéticas son las oraciones subordinadas a la manera canónica latina, acusativo con infinitivo, y fueron fichadas para efectos comparativos. En el siguiente cuadro podemos observar un panorama general del corpus.

Cuadro 2.
Control cuantitativo

Siglo	Total de palabras en los texto fichado	Total completivas		Promedio de completivas por número de palabras	
		Sindéticas	Asindéticas	Sindéticas	Asindéticas
VI	68820	209	214	1 cada 329 (68820/209)	1 cada 321 (68820/214)
X	74186	161	14	1 cada 461 (74186/161)	1 cada 5299 (74186/14)
Total	143006	370	228		

El promedio de completivas, tanto sindéticas como asindéticas, por número de palabras en ambos siglos, se explica por el género textual al que pertenecen los escritos fuente del corpus: textos eclesiásticos cuyo tema: *regula*, admoniciones, epístolas, derecho canónico y liturgia y, la documentación notarial en general, no favorece el uso de completivas de objeto directo. Aunque a primera vista pueden parecer pocos datos, es importante tomar en consideración que la cantidad de textos hispano-latinos producida y conservada durante la Alta Edad Media ya de por sí es reducida, pero si se considera que el corpus debía ceñirse a autores, obras y documentos de una zona geográfica limitada, se verá que la reunión de los textos ha sido hecha de forma exhaustiva.

1.4. ESTRUCTURA DE LA TESIS

La tesis consta de ocho capítulos, además de la presente introducción. El “Estado de la cuestión”, capítulo 2, proporciona un panorama general de los estudios e investigaciones que se han hecho hasta hoy sobre la evolución de las completivas

objetivas desde el latín hasta el protorroance hispánico. “Los textos latinos tardíos de la Península Ibérica en los siglos VI y X”, capítulo 3, suministra información detallada acerca de los textos y documentos que componen el corpus, base de esta investigación.

El capítulo 4, “Las completivas de objeto directo en latín clásico”, tiene el propósito de introducirnos en el mundo de la subordinación completiva en general, y del latín clásico, en particular, desde donde iniciamos nuestro análisis.

La parte medular de este trabajo está conformada por los capítulos 5, 6, 7 y 8. En el capítulo 5 “Completiva sindéticas *versus* completivas de acusativo con infinitivo en el latín hispánico de los siglos VI y X”, observaremos cómo se revierten las frecuencias relativas de uso a favor de las completivas conjuntivas.

Capítulo 6, “Los nexos subordinantes de completivas en el latín hispánico de los siglos VI y X”, nos mostrará los diversos tipos de complementadores usados así como su distribución. En esta misma sección, proponemos, con base en nuestros datos, una hipótesis del posible origen de la conjunción completiva *que*.

Capítulo 7, “Las relaciones sintácticas entre la oración principal y su completiva”, analiza cómo se condicionan desde una perspectiva sintáctica las oraciones que entran en una relación de complementación a través de 1) las características gramaticales de los verbos de ambas oraciones y su posible incidencia en la elección del nexo; 2) la codificación del sujeto de la oración completiva; 3) el orden de la completiva en relación con la oración subordinante; y 4) la cohesión entre la completiva y su oración principal.

Capítulo 8, “Las relaciones semánticas entre la oración principal y su completiva”, examina mediante dos tipos de análisis semántico: uno tradicional, esto es, agrupando los verbos por campos semánticos y etiquetando a los conjuntos con el nombre del verbo prototípico en cada caso; y uno según la clasificación léxica

aspectual, la incidencia que tiene el significado de los verbos subordinado y subordinante en la codificación de las relaciones de complementación.

Finalmente, en las “Conclusiones”, capítulo 9, hacemos un breve recuento de todos los factores que constituyen esta investigación y las conclusiones a las que me condujeron.

CAPÍTULO 2

ESTADO DE LA CUESTIÓN

En este capítulo procuraré brindar un panorama completo de los trabajos que se han realizado en el campo de la subordinación, concretamente de la complementación objetiva que atañen a la historia del protorromance hispánico. Como parte de este mismo asunto, ya que se trata de una cuestión que ha hecho correr no poca tinta, me referiré a las diferentes hipótesis que se han desarrollado acerca del origen del nexo completivo del romance hispánico por excelencia, me refiero a la conjunción *que*.

La situación reflejada en la bibliografía es básicamente la siguiente: *a)* existen pocos trabajos especializados en el tema de la complementación objetiva en latín clásico y en latín tardío y, casi ninguno, basado en textos latinos hispanos, *b)* los estudios diacrónicos del español, que abordan el asunto de la subordinación de objeto directo, parten de textos escritos plenamente en castellano, de manera que las etapas antecedentes: latino-medieval y protorromance quedan fuera de consideración, *c)* finalmente, casi todos los romanistas hacen alusión al origen del complementador *que*, ya sea proponiendo sus propias hipótesis o adhiriéndose a las propuestas de otros estudiosos, sin que se haya llegado a la solución del problema.

Puesto que hasta el siglo V d.C. tenemos que hablar de un latín panrománico, antecedente de todas las variedades dialectales latinas de la Romania, empezaré mencionando que las gramáticas (Leumann, Hoffmann, Szantyr 1928/1979; Ernout y Thomas 1951/1953; Bassols 1956:II; Rubio 1982) tratan el tema de la complementación en época arcaica, clásica sobre todo, e incluso proporcionan algunas noticias del latín del periodo tardío de manera más bien general.

Además de los trabajos incorporados en las gramáticas latinas antes mencionadas, en los últimos años se han hecho algunas investigaciones interesantes en el campo de la subordinación completiva del latín: bajo el título de *Grammaire fondamentale du latine. Les propositions complétives en latin*, editado por Bodelot (2003), encontramos artículos exhaustivos de reconocidos latinistas, Bodelot, Lavency, Orlandini, Panchón, Sebat y Sznajder; de igual manera en la obra *Subordination and other topics in latin*, editado por Calboli (1989), están reunidos trabajos de lingüistas especializados en la lengua latina, tales como el mismo Calboli, Lehmann, Fugier y Herman. Otros lingüistas que han escrito trabajos monográficos sobre uno o más tipos de complementación: AcI, *ut*, *quod*, *quia*, *quin*, asindéticas e interrogativas indirectas son: Santos (1999), Touratier (2005) y Ramos (2007).

Ya en el ámbito propiamente de la romanística, Meyer-Lübke trata el asunto en sus obras: *Grammaire des langues rommmanes. Syntaxe* (1890-1906:III) y en *Introducción al estudio de la lingüística romance* (1901/1914). Las gramáticas de latín vulgar de Väänänen (1963/1967) y en especial la de Grandgent (1928/1970) hacen mención de las completivas de una manera bastante limitada. Herman, por el contrario, además de abundar un poco más en su gramática del mismo título (1967/1997), escribió ampliamente sobre la completivas latinas en su libro *La formation du système roman des conjonctions* (1963).

Otros estudios sobre latín vulgar especializados en el tema de la complementación son: la investigación que hace J. N. Adams (2005) basándose en un corpus formado por las *Tablillas de Vindolandia*, las *Cartas* de Claudio Terenciano, las *Ostraca* de Bu Njem y *El satiricón* y, el trabajo de Moreno, quien analiza el *Libellum precum* de Marcelino y Faustino (1996).

Cabe señalar que las obras que acabo de mencionar pretenden incluir información de toda la Romania, sin embargo es importante decir que la mayor parte de sus datos, sobre todo para los siglos posteriores al siglo V, provienen de la Galia o de Italia; Herman menciona al respecto (1968) “La plupart de nos exemples proviennent de la Gaule mérovingienne”

En la Península Ibérica encontramos dos obras que tratan de manera general aspectos lingüísticos, y entre ellos tocan el asunto de las completivas, de un conjunto de documentos. Tal es el caso del estudio que hace Velázquez en su edición crítica de las *Pizarras visigóticas* (1989), donde analiza dos estructuras, las pizarras 59 y 103 (siglo VII y finales del siglo VI o principios del VII respectivamente), que posiblemente son completivas tipo *ut. Bastardas* (1953), por su parte, publicó la obra *Particularidades sintácticas del latín medieval* con base en varios documentos notariales producidos durante los siglos VIII al XI, en el que describe, entre otros fenómenos, las diferentes formas de complementación usada por los amanuenses, desafortunadamente no hay datos estadísticos.

Los estudios hechos desde la lingüística hispánica suelen partir de datos provenientes de textos plenamente romances. Sólo he encontrado un artículo sobre este tema que incluye en su corpus las *Glosas silenses* (Batista 1988). Como ejemplo de investigaciones cuya fuente son únicamente textos redactados en castellano citaré el trabajo de Folgar (1997), quien menciona en la introducción de su artículo “*Decir + completiva objeto en español. Algunos aspectos de su diacronía*”, que utilizará cinco textos que van desde el siglo XIII hasta el XVII. Otro artículo similar es el realizado por Barra Jover (2000), publicado bajo el título “Evolución de la subordinación sustantiva y propiedades del verbo español”.

En cuanto al origen de la conjunción completiva *que*, las diferentes hipótesis de los romanistas son básicamente dos: 1) *ke* es el resultado de la gramaticalización del pronombre interrogativo-indefinido *quis-quid* en sus diferentes flexiones, 2) la forma *ke* es el resultado de la última etapa de gramaticalización de la conjunción causal del latín clásico *quia*.

Diez (1870 *apud* Herman 1963:126) parte del nominativo-acusativo neutro, esto es, de *quid*. Menéndez Pidal es de este mismo parecer, en la última página de su *Manual de gramática histórica*, que trata de las conjunciones, (1904/1940:338) dice lacónicamente “*que* (del pronombre neutro *quid*)”.

La conjunción *que* es el resultado de la amplificación semántica del pronombre de relativo, según la propuesta de Dardel que se basa en el método comparativo fundamentalmente, el proceso habría sido el siguiente

Dans une première étape, les structures juxtapositives, avec ou sans corrélatif pronominal HOC... sont transformées en des structures subordonnantes relatives, avec un corrélatif pronominal HOC et le subordonnant KE₂... fonctionnant comme des complétives et s'étendant ensuite à des circonstancielles.... Dans une seconde étape, le subordonnant relatif acquiert, par amplification sémantique, une fonction de subordonnant conjonctionnel (1982:71).

Jeanjaquet (1894 *apud* Herman 1963:127, 129) y Par (1926:337) parten del acusativo masculino-femenino singular del pronombre interrogativo-indefinido, *quem*. Herman concuerda parcialmente con esta postura, pues considera que se trata de la “fusión” de *quem* y del interrogativo-indefinido neutro plural, *quae*, ya que las dos formas evolucionaron a /ke/, *quem* por apócope de la nasal final, y *quae* al monoptongarse. Esto habría dado paso a un pronombre universal que luego se gramaticalizaría como nexos subordinante por analogía con la conjunción *quod* de la que originalmente fue un doblete funcional (Herman 1963:129).

Rydberg (1898 *apud* Herman 1963:127), Väänänen (1963/1967:174) y Grandget (1928/1970:78) piensan que el antecedente inmediato de nuestro complementador por excelencia no es otro que la conjunción causal *quia* del latín clásico, la cual en los siglos III y IV extendió su ámbito de acción al campo de las completivas de objeto directo. *Quia* habría evolucionado fonéticamente de dos maneras diferentes condicionada por el contexto: *ki* > *ke* ante vocal y *ka* ante consonante. Meyer-Lübke parece ser de esta misma opinión, sin embargo da la impresión de no estar del todo seguro, pues, aunque afirma, en la *Introducción al estudio de las lenguas romances* (247) “Como ya vimos, *que* procede de *quia*”; también dice en esa misma obra (143): “si es que en éste hay que ver un grado previo de *che*, *que*, pues podría ser que este último derivase de un *quid*, que primeramente hubiese expulsado al *qui* procedente de *quia*.”

Como se puede ver en este breve recorrido por los trabajos que se han hecho a propósito del tema de la complementación para el latín hispano, hacen falta más estudios sintácticos del periodo que comprende los siglos VI al X, yo me atrevería a decir, no sólo a propósito de este tema, pues como hemos constatado hay grandes lagunas de conocimiento acerca del origen de nuestra lengua que necesitan ser llenadas justamente con la información proveniente de los textos y documentos medievales hispanos.

Es importante y necesario porque como dice Herman en su artículo “The end of the history of latin” (1996:372): “On the basis of the evolution in Gaul, we can consequently formulate some methodological approaches and principles; however, in applying these... to Spain... we soon realize that the dynamics of the processes are clearly different from what we would be leaded to postulate on the basis of the Gallo-Romance prehistory”.

CAPÍTULO 3

LOS TEXTOS LATINOS TARDÍOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LOS SIGLOS VI Y X

La caída de Roma en manos de Alarico, rey de los ostrogodos, en el 410, marca el inicio oficial de la fragmentación de la Romania. A partir de este momento, las antiguas provincias dirigidas por pueblos “bárbaros”, la mayoría de origen germano, comenzarán un distanciamiento paulatino, pero inexorable de Roma. Poco a poco los elementos que mantenían la cohesión entre todos los miembros del Imperio: la administración, el comercio, la cultura, etc. se vieron obstaculizados, motivando así una evolución diferenciada de los territorios que una vez habían sido parte del Imperio romano.

La invasión de la Península ibérica iniciada en el siglo V por los visigodos, no se vio consolidada hasta un poco después de la segunda mitad del siglo VI, época en la que Recaredo, rey arriano de los godos, pacta con la jerarquía hispanorromana convirtiéndose al catolicismo. El testimonio de su conversión, y con él, la conversión de toda la gens visigoda de *Hispania*, se encuentra bien documentada en el III Concilio de Toledo celebrado en el año 589 d.C. (Díaz y Díaz 1999:444; García Añoveros 2002:442).

La estabilidad política y social de ese momento permitió un importante renacimiento de la cultura latina durante el siglo VII (Díaz y Díaz 1976:19) que sólo se vio interrumpida por la invasión árabe a principios del siglo VIII. Fecha en la que la latinidad tuvo que abandonar su sede principal en la ciudad imperial de Toledo (Díaz y Díaz 1999:453), para refugiarse en el norte peninsular hasta los albores del siglo XI. Todo lo cual, tendrá importantes repercusiones en los usos lingüísticos de los habitantes del territorio que en el siglo XV llegará a ser España.

En este capítulo, procuraré suministrar la información necesaria para situar históricamente las circunstancias en las que fueron producidas y transmitidas las obras y documentos que conforman el corpus de esta investigación, así como proporcionar algunos datos que, considero, repercutieron en la dirección evolutiva que siguió el latín hispánico en su tránsito al protorromance peninsular.

Cada uno de los autores, obras y documentos que trataré en los dos subtemas siguientes, “Fuentes para el latín hispano en el siglo VI” y “Fuentes para el latín hispano en el siglo X”, componen el corpus completo del presente trabajo, con excepción de las *Pizarras visigóticas* de las que, por sus características (*vid. infra*), no pude obtener datos útiles para los fines de mi investigación y del *Código de Leovigildo* que no se conserva.

3.1. FUENTES PARA EL LATÍN HISPÁNICO EN EL SIGLO VI

Como he mencionado antes, el siglo VI es un periodo crucial en la conformación de la *Hispania* como un ente autónomo, es decir, es una época en la que empiezan a tomar forma propiamente hispana las instituciones, la cultura y, por supuesto, la lengua en contraposición a las otras ex provincias romanas. A partir de ahora, al latín que se hablaba en la Península Ibérica podemos darle su propio *cognomen* “hispano”.

Esto no significa que con anterioridad, la lengua latina que se empleaba en la *Hispania* no mostrara rasgos dialectales propios; sabemos que las diferencias dialectales son inherentes a todas las lenguas. Tenemos conocimiento, además, de que la misma latinización de la Península no fue homogénea (Panosa 1994:479, 482), de modo que Martín de Braga testimonia que, todavía en el siglo VI (Díaz y Díaz 1976:14-15), había comunidades en el norte donde no se hablaba latín sino una lengua indígena (Mitre 1979:39), cosa que no debería causarnos gran sorpresa, si consideramos que aún hoy, el

pueblo vasco conserva su lengua prerromana. Por otra parte, existen menciones de personajes bien conocidos, Cicerón y Quintiliano entre otros, que mencionan puntualmente alguna diferencia lingüística de índole diatópica con respecto a la variante latina de la Urbe.

Lo que queremos enfatizar es que al interrumpirse la estrecha relación de la Península con Roma, la fuerza niveladora que ejercían sobre la lengua, factores como: el libre y constante ir y venir de políticos, administrativos, militares, comerciantes, personajes de cultura, etc., tanto romanos como de otras provincias, también cesan. De manera que la lengua así liberada tomará su propio rumbo, necesariamente diferente al del latín romano, galo o de cualquier otra región de la Romania.

Una rasgo distintivo, por ejemplo, del latín hispano comentado por todos los estudiosos es que se trata de una variedad dialectal arcaizante; Díaz y Díaz (1960:239, *cf.* también Panoso 1994:236) menciona las posibles razones de esta característica: “Débese... a dos factores fundamentales...la temprana colonización, realizada en ciertas zonas ya hacia el 200 antes de Cristo...los elementos arcaicos se mantenían aquí más tenazmente por razón de la lateralidad geográfica de Hispania”. Ahora bien, esta marca distintiva no va a cambiar durante la hegemonía de los godos, todo lo contrario, se verá acentuada por el deseo explícito de la monarquía visigoda de conservar y continuar todo lo romano, desde los nombres de las instituciones hasta la religión y la lengua (Díaz y Díaz 1999:443), razón por la cual seguramente no tenemos un solo testimonio en lengua germana. Esta romanización de la etnia en el poder resultó en un florecimiento cultural que comenzó a fines del siglo VI.

La producción escrita que ha llegado hasta nosotros no es abundante: los pocos testimonios no literarios que tenemos son los documentos conocidos como *Pizarras visigóticas* (Díaz y Díaz 1976:14), de las que hablaré en seguida. Tenemos

conocimiento también de la creación de una importante ley llamada *Código de Leovigildo* —quizá el más grande de los reyes hispano-godos responsable de la consolidación del reino visigodo en *Hispania*—, pero no fue transmitido, porque quedó asimilado en el *Fuero juzgo*, compilado y promulgado durante el siglo VII, este último sí se conserva.

Por otra parte, las obras a las que podríamos dar el nombre de “literarias”, tampoco son muchas, pues la producción de textos se acelera sólo en los últimos años del siglo (Díaz y Díaz 1976:11). Cabe señalar respecto a estos escritos, que provienen de la pluma de importantes personajes de la Iglesia, pues todos ellos participaron de forma activa y determinante no solamente en la vida religiosa, sino también en las actividades políticas y culturales de la *Hispania* visigoda.

Las *Pizarras visigóticas* son un conjunto de documentos, más de 200, de tipo muy variado: relaciones de siervos, compraventa de tierras, salterios e, incluso, conjuros; además de otros que contienen dibujos e impresiones numéricas. La mayoría de las piezas se recogió en Ávila y Salamanca, aunque las hay procedentes de otros lugares, como Zamora, León o Extremadura. En cuanto a su datación, casi todas las pizarras son del siglo VII, pero también se conservan algunas de finales del VI y principios del VIII.

Puesto que no se trata de textos con pretensiones literarias se nota en ellas una mayor relajación formal y escrita (sin que esto signifique que no haya un claro interés por apearse a la norma) de los escribas y notarios (Díaz y Díaz 1986:15). Debido a lo cual, la información lingüística que se puede obtener de esos documentos es muy valiosa, especialmente en los campos de lo fonológico, morfológico y léxico, pues su estado fragmentario (Díaz y Díaz 1986:15) limita en buena medida el análisis de

carácter sintáctico, aunque definitivamente sí hay en este nivel datos interesantes (cf. Velázquez 1989:421-464).

Entre los escritores sobresalientes de la segunda mitad de siglo VI tenemos a Martín de Braga, Pascasio de Braga, Montano de Toledo, Eutropio de Valencia, Liciniano de Cartago, Leandro de Sevilla y, el más grande de todos, Isidoro de Sevilla. Los temas tratados en sus obras literarias se caracterizan por un fuerte tono pastoral, en palabras de Díaz y Díaz (2000:72-73): “Casi toda la actividad reflejada en la producción escrita de estos dos siglos... abunda en semejantes preocupaciones catequéticas y formativas... este creciente celo pastoral se extiende al aspecto disciplinario y de organización, orientándose hacia la formación e integridad de la vida cristiana tanto de los hispanorromanos como de los visigodos”. Así, en estas obras, encontramos: tratados morales, vidas de santos, *regula* y epístolas admonitorias.

La llegada de Martín de Braga (*Martinus bracharensis*) a Galicia se data en el año 550 (Fontan 1986-1987:194; Díaz y Díaz 2000:84). Abad y obispo del monasterio de Dumio inicialmente; a la muerte del entonces obispo de *Brachara* en 580, Martín ocupa su lugar, y fue una pieza determinante en la conversión de los suevos arrianos a la fe católica. Prolífico escritor educado en la más pura tradición latina de quien Fontan escribe (1986-1987:198):

Más que Leandro todavía, Martín de Braga es el último escritor de la Antigüedad en España. El contemporáneo de Venancio Fortunato y de Gregorio de Tours, el prosista que elabora centones senecanos... es todavía un hombre del mundo antiguo, en cuyo latín por ejemplo, no hay, ni en prosa ni en verso, errores, de prosodia hasta cuando aparentemente quiere ser popular...

Compuso varios tratados morales ascéticos, como gran admirador que era del escritor cordobés Lucio Anneo Séneca, entre los que se encuentran: *De ira*, *De prudentia*, *De magnanimitate*, *De continentia*, *Pro repellenda iactantia*, *De superbia*, *De exhortatio*

humilitatis, *De iustitia* y *De moribus*, entre otras varias obras (Niño y Guisande 2003:314).

De Pascasio de Dumio (*Pascasius bracharensis*) o Pascasio diácono sabemos muy pocas cosas en realidad. La tradición lo hace discípulo, en el monasterio de Dumio, de Martín de Braga, quien le encomendó la traducción (del griego al latín) de *Verba senioribus*, siguiendo las colecciones griegas de aforismos de los padres del desierto, ya que Pascasio dominaba a la perfección la lengua griega (Díaz y Díaz 2000:89; Niño y Guisande 2003:306).

A Montano de Toledo (*Montanus toletanus*), obispo de Toledo entre el 520 y el 530 (Niño y Guisande 2003:236), se deben dos cartas: una dirigida a los fieles de Palencia y la otra a un personaje importante de la misma comunidad llamado Toribio, celoso combatiente contra el paganismo y priscilianismo (Niño y Guisande 2003:243). En ambas cartas se trata del “abuso frecuente de muchos sacerdotes que consagraban el crisma o lo utilizaban usurpando un rito reservado al obispo” (Díaz y Díaz 2000:1).

Aunque Eutropio llegó a ser obispo de Valencia en el 590, originalmente fue abad del monasterio Servitano (probablemente en las montañas de Valencia). La primera carta, que dirige a Liciniano de Cartagena, trata sobre asuntos doctrinales; mientras que en la segunda “plantea el problema del necesario rigor en la vida monástica” (Díaz y Díaz 2000:83). Esta epístola es una aclaración dirigida a Pedro de Arcávica, el obispo diocesano, porque algunos monjes del monasterio que dirigía Eutropio habían levantado una queja contra Liciniano por la excesiva disciplina con que eran tratados por él. Según la opinión de Manuel Díaz y Díaz (2000:83), el estilo de la carta es “sencillo pero enérgico”.

Liciniano (*Licinianus cartaginensis*) es justamente el entonces abad del que se quejaron los monjes antes mencionados. Fue obispo de Cartagena antes del año 590. La

temática de sus cartas está en plena consonancia con su gran celo religioso. Como ejemplo hablaremos de la epístola que dirige a un tal Epifanio, donde señala como errónea, basándose en Ambrosio, Agustín y Claudiano Mamerto, la enseñanza de un obispo que negaba la inmortalidad del alma. En esa misma obra trata extensamente de la naturaleza de los ángeles, incluso de los ángeles caídos. Otra de sus cartas fue destinada a Gregorio Magno, en ella elogia su *regula pastoralis* y le pide un ejemplar de sus *Moralia*. Todo indica que fue un hombre culto de excelente formación, Díaz y Díaz comenta al respecto (2000:90): “parece que haya sido el escritor eclesiástico de mejor y más amplia formación en la España del siglo VI”.

Leandro de Sevilla (*Leander hispalensis*) fue miembro de una importante familia hispanorromana originaria de Cartagena, que tuvo que huir a Sevilla cuando Leandro todavía era un adolescente a causa de la invasión de las tropas de Bizancio. Hacia el año 578 fue consagrado obispo de la ciudad que lo había acogido como refugiado. Se dice que Leovigildo le confió la educación religiosa de su hijo Recaredo, el futuro rey. Así no es extraño que haya sido ese monarca arriano quien decidiera convertirse al cristianismo durante el III concilio de Toledo que organizó Leandro.

Sobre su obra literaria, sabemos que escribió varios textos pero sólo conservamos el conocido por el nombre general de *Regla* que fue dirigido a su hermana Florentina, directora de un convento. Se trata de una obra dividida en dos partes: la primera es un tratado sobre la virginidad y, la segunda, una síntesis de consejos relativos a la vida común en un convento.

El gran personaje no sólo por su vasta producción literaria, sino por la gran influencia religiosa y política que ejerció sobre los gobernantes de su tiempo (Sisebuto, Sisenando y Suintila) y así en toda la *Hispania* ya unificada por la monarquía hispanogoda, fue sin duda Isidoro de Sevilla (Mitre 1979:45), hermano menor de Leandro.

Sabemos que nació cuando todavía su familia vivía en Cartagena en el año 560, a la muerte de su hermano y formador, le sucedió como obispo de Sevilla.

Como es bien sabido, Isidoro fue un prolífico escritor que por su formación cultural y religiosa enfrentó continuamente una lucha (similar a la de San Jerónimo a quien, en un sueño, Cristo acusó de ser más bien discípulo de Cicerón que de él) entre la admiración que sentía por la cultura grecorromana y el apego que profesaba al cristianismo, lucha que resolvió con muy buenos resultados ya que logró la fusión de su herencia pagana y cristiana sobradamente exitosa. Acerca de su exitoso método, Díaz y Díaz nos dice (2001:99) “Su vasta erudición y su capacidad de extraer nociones útiles de cualquier autor que le caía entre las manos, principalmente gramáticos, glosadores, poetas y prosistas, son sorprendentemente.”

De entre sus muchas producciones, la más conocida son sus *Etimologías*, trabajo realizado a lo largo de varios años. El texto nos ha llegado inacabado; con todo, es una vasta obra enciclopédica de toda la cultura antigua “destinada a ofrecer una visión científica completa a partir del material lingüístico latino y como un repertorio de nociones que permiten comprender los textos antiguos. Partiendo de que la denominación de los objetos corresponde a su esencia” (Díaz y Díaz 2000:112). La obra está dividida en veinte libros entre los que se encuentran los correspondientes a las lenguas y pueblos (IX); léxico (X); el ser humano (XI); animales (XII) y pueblos y comunicaciones (XVI), que fueron las secciones que tomé para mi corpus.

La conversión de los visigodos del arrianismo al catolicismo a fines del siglo VI, implicó el establecimiento de normas claras que ayudaran a la correcta integración de los antiguos “herejes” a la nueva fe y regularan las relaciones sociales entre los hispanorromanos y los visigodos conversos, que con todo eran quienes detentaban el poder político y militar.

La figura legal encargada de legislar sobre esos asuntos y sobre cualquier otro artículo de fe que, finalmente permeaba todas las actividades de la vida cotidiana de aquella sociedad, era el concilio. Se trataba de una asamblea convocada por el rey quien la presidía en compañía de un obispo. Durante el tiempo que la monarquía visigótica estuvo en el poder, fue celebrada una gran cantidad de estas asambleas en toda *Hispania*. Sin embargo los concilios realizados en Toledo rebasaron con mucho su carácter puramente eclesiástico, pues numerosos asuntos de orden político fueron objeto de su atención. Ya nos hemos referido varias veces a uno de esos concilios toledanos, el III (589 d.C.) que revistió gran importancia porque en él se unificó, por así decirlo, toda la *Hispania* política y religiosamente (Mitre 1979:42; García Añoveros 2002:442). El texto de ese Concilio (y el de todos los otros) ha sido conservado íntegramente hasta nuestros días y se encuentra editado en la *Patrología latina*.

3.2. FUENTES PARA EL LATÍN HISPÁNICO EN EL SIGLO X

La invasión árabe ocurrida en el año 711 puso fin de un modo contundente a la hegemonía visigoda en *Hispania*. Una cantidad importante de hispano-godos huyó a las regiones del norte peninsular que siempre habían sido plazas difíciles de tomar y controlar por causa de su inaccesibilidad geográfica y debido a la fiereza de sus habitantes (Mitre 1979:99), circunstancias que, hay que decirlo, aunadas al poco desarrollo económico y cultural de aquellas regiones no mereció mucha atención ni de los romanos ni de los visigodos. De manera que estas zonas sirvieron como refugios naturales de la latinidad hispanogoda. A diferencia de lo sucedido durante la hegemonía visigoda, los árabes nunca tuvieron la intención de latinizarse. Así los hispanorromanos

del sur y centro de la *Hispania* llegaron al norte llevando consigo sus costumbres y usos lingüísticos.

Dadas las circunstancias antes mencionadas, hablar del siglo VIII (en adelante) en la Península Ibérica es abordar dos temas en realidad: la *Hispania* árabe y la *Hispania* latino-goda. De la *Hispania* árabe sólo diremos que hasta la reconquista, la lengua de cultura fue el árabe, sin que esto signifique que los hispanorromanos, de aquí en adelante mozárabes, dejaran de hablar latín. Hay que pensar tan sólo que los árabes venidos a la conquista no eran más que un puñado, si los comparamos con la inmensa cantidad de hispanorromanos autóctonos. Pero es un hecho que la producción escrita de la época fue redactada en árabe y la producción literaria también se hizo en esa lengua semita, pues no conservamos ningún texto mozárabe de antes de finales del siglo XI (Menéndez Pidal 1926/1968:431).

Ya en el año 854, Álvaro de Córdoba, en su *Indiculus luminosus*, escribía: “¡*Heu, pro dolor! Linguam suam nesciunt latini!* (apud Menéndez Pidal 1926/1968:417) (¡Qué dolor! Los latinos no conocen su propia lengua), refiriéndose al hecho de que las generaciones más jóvenes de hispanorromanos privilegiaban el uso de la lengua árabe sobre la latina para escribir y quizá también al tratar cotidianamente con los conquistadores (Díaz y Díaz 1998:165).

En el norte, por otra parte, la vida al estilo latino hispano-godo sí tuvo continuidad, según Díaz y Díaz explica (1999: 449): “hacia el 800 el rey de Asturias Alfonso II ‘todo el ceremonial de los godos, tal como había sido en Toledo, lo restauró por entero en Oviedo, tanto en la Iglesia como en el Palacio’ (*Chronica albeldensia* 15:9). Es evidente... que tenía como objetivo único el entronque político con el viejo reino visigodo del que el asturiano se sentía continuador”.

Pero las luchas por la supervivencia, primero, y las guerras de reconquista, después, tampoco eran condiciones muy favorables para la creación literaria (Díaz y Díaz 1999: 452). Sin embargo, el latín mantuvo en todo momento su lugar como lengua de cultura, de manera que todo documento escrito hasta el siglo XII siempre se redactó en latín, aunque la gente usara el “roman paladino”, como dice Berceo, en la comunicación cotidiana, con toda probabilidad desde el siglo IX (Herman 1996:378-379, Gimeno 1998:478, Ramos Remedios 2003:245).

Esta nueva realidad lingüística se trasluce al interior de los textos: en la vacilación de las grafías para representar un mismo fonema (por ejemplo /k/ = *c*, *q*, *k*: *cod* por *quod*, Le. 21), en la forma de las palabras (*kabra* por *capra* Le., 25; *per serra* en lugar de *per serram* Le. 50), en la estructura sintáctica de las frases (orden romance SVO: *credidisti mici... sicera et zeuuaría* Le. 21 en lugar del *ordo rectus* latino SOV) y en el léxico (*germanos*, *uaka*, *rio*, *molino*, *manzanares* Le. 21, 43, 50; S. Mi. 3), pero a pesar de ello, es claro que los hablantes todavía no son consciente, o no quieren darse cuenta de que son usuarios de una nueva lengua. Muy probablemente porque ser latinófono era un rasgo que caracterizaba al individuo como miembro de la comunidad hispo-goda frente al elemento invasor árabe. No es extraño entonces que los primeros intentos por escribir verdadero romance hayan tenido que esperar hasta el siglo XI y eso únicamente de forma tímida, pues se trata de anotaciones, glosas, breves, que son bien conocidas con el nombre de *Glosas emilianenses* y *Glosas silenses*.

Así las cosas, contamos con una amplia cantidad de documentación notarial proveniente de las regiones norteñas, entre otras, mencionaremos las colecciones documentales de las Catedrales de Astorga, León y Sahagún y los cartularios de Valpuesta y de San Millán de la Cogolla, todos los cuales forman parte de nuestro

corpus. Los únicos dos textos que pudimos localizar para este siglo y cuyo tema no es jurídico son el *Misal* y el *Breviario visigóticos*.

Las colecciones documentales de Astorga, León y Sahagún son recopilaciones, agrupada por años, de los documentos históricos que se encuentran en los correspondientes archivos catedralicios. La temática de los diplomas es esencialmente la misma: fundaciones de monasterios, donaciones y ventas, las transacciones comerciales pueden ser entre alguna autoridad eclesiástica y un particular o bien, entre particulares. Puesto que se trata de documentos legales suele especificarse el nombre de los participantes, los objetos —aunque no es infrecuente leer de personas y familias completas que por propia voluntad son el bien a intercambiar— que se transfieren por donación o venta; la fecha de la entrega e, incluso, la razón de la transacción.

La lengua que se emplea en todos estos documentos es sin duda latín, eso sí un latín especial, yo diría con un fuerte tono romance (Bastardas 1953:xxv), al que Ménendez Pidal llama “latín vulgar leonés” y lo describe así (1926/1968:457): “es... una preciosa supervivencia del latín hablado en la más alta Edad Media... cuando empezaban a formarse los romances... más próximo al latín clásico que al romance... claro es que... no se ofrece puro en ningún documento”.

El *Cartulario de Valpuesta* es un conjunto de documentos escritos entre los años 804 al 1087, periodo en el que Valpuesta fue sede de una iglesia catedral. La gran mayoría de estos diplomas trata de donaciones y ventas hechas por algunos señores a varios monasterios, entre ellos al de Valpuesta (Pérez Soler 1970). También se encuentran transacciones entre particulares. Otro conjunto de documentación notarial importante es la que forma el *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, son textos redactados del 759 al 1070. En cuanto al tipo de asuntos que en ellos se trata, podemos

decir que son los mismos que ya mencionamos para las otras colecciones notariales (Ubieto 1976).

La importancia de estos documentos radica en el hecho de que tanto Valpueda como San Millán se encuentran en una zona clave para la historia del surgimiento del castellano, como explica Ramos Remedios (2003:258): “No sería aventurado pensar entonces que... se aprecian los pasos iniciales hacia el nacimiento de la koiné castellana, surgida en el área de contacto con la zona vasca, desde la Rioja a Palencia, tras la síntesis de los diversos elementos lingüísticos que se van depositando en esta región en los primeros siglos de la repoblación.”

La invasión de los árabes no sólo interrumpió bruscamente el desarrollo de la sociedad hispano-goda, sino también el proceso evolutivo del rito hispánico, que siguió celebrándose sin cambio en las zonas ocupadas en la *Hispania* arabizada. Por otra parte, algunos clérigos consiguieron emigrar a Asturias, llevando consigo los libros litúrgicos. Y apenas consolidada la base para la futura reconquista, Alfonso el Casto decretó que en Oviedo fuera restaurada la liturgia palatina, tal como se había celebrado en Toledo. De ahí, el rito, que luego se conocerá como rito mozárabe, pasará a los nuevos reinos de León, Castilla y Navarra.

Se han conservado un gran número de códices y fragmentos del rito hispánico copiados durante los siglos X y XI, en los escritorios de León, San Millán de la Cogolla, San Juan de la Peña, Santo Domingo de la Calzada y Santo Domingo de Silos. Los manuscritos demuestran la existencia de un refloreCIMIENTO musical, que habría tenido lugar durante el siglo X. Los centros principales fueron León y San Millán. Ese movimiento renovador implicaba una relativa creatividad, que no se limitó a transcribir los cantos antiguos, sino que los enriqueció con nuevos versículos.

La mayor parte de los autores de estos textos quedó en el anonimato. Pero la tradición ha conservado algunos de sus nombres: Justo de Urgel (primera mitad del siglo VI), Leandro de Sevilla, Isidoro de Sevilla, Pedro de Lleida (med. siglo VII), Conancio de Palencia (med. siglo VII), Eugenio II de Toledo (657), Ildefonso de Toledo (610-667) y san Julián de Toledo (642-690).

Aunque sabemos bien que los clérigos, en general, eran hombres cultos, es importante recordar que la tradición evangélica privilegia el contenido del mensaje y no la forma —el mensaje cristiano ante todo debe ser lo suficientemente comprensible para que personas sin ningún tipo de instrucción académica (*Hch.* 4:13) puedan beneficiarse de él (1 Cor. 1:20)— esto es particularmente cierto, cuando una obra es escrita para la instrucción de los legos; de manera que tanto el *Missale gothicum secundum regulam beati Isidori Hispalensis episcopi* como el *Breviarium gothicum, secundum regulam beatissimi Isidori* son fuentes valiosas que nos acercan a los lingüísticos de los habitantes de la Península Ibérica durante el siglo X, época en la que fueron fijados definitivamente como los conocemos ahora.

Cabe señalar que no es un asunto menor considerar como data de composición de esas obras el siglo X, pues sabemos que los escribas y amanuenses solían “regularizar” los textos que copiaban. De modo que el valor lingüístico de estos documentos es doble, ya que transmiten noticias de un periodo que abarca del siglo VI hasta el X.

En conclusión diré que muy a pesar de la reticencia de los escritores, escribas y notarios, autores de las obras y documentos de los siglos VI y X, y gracias al hecho cognitivo incuestionable de que nadie puede sustraerse por completo a la norma lingüística que le toca vivir, es posible obtener datos importantes que arrojan luz acerca del proceso gradual que siguió el latín hispánico en su camino al protorroance.

CAPÍTULO 4

LAS COMPLETIVAS DE OBJETO DIRECTO EN LATÍN CLÁSICO

La complementación (Noonan 2007:42) o subordinación sustantiva se inserta dentro de las relaciones sintácticas de subordinación o hipotaxis que se dan entre dos oraciones donde una, la denominada principal, posee mayor jerarquía sintáctica que la otra, conocida como subordinada, pero en la que ambas se integran (Lehman 1988:183) de manera tal que llegan a ser una sola entidad sintáctica y semánticamente (Cristofaro 2003:2). Prueba de lo anterior es el hecho de que las proposiciones principal y subordinada no son intercambiables entre sí sin que se altere el significado del enunciado o bien, éste se vuelva agramatical. Así, por ejemplo, no se puede cambiar el orden de las oraciones en *mentiría si lo afirmara* porque el resultado sería: *lo afirmara si mentiría, que es a todas luces agramatical.

Por la manera como se integran a la oración principal o por la función que desempeñan en la macro-frase (Bodelot 2003:5; 2004:467) —el resultado de la fusión: proposición principal + proposición dependiente—, los gramáticos reconocen tres tipos básicos de subordinación: completiva, adverbial (o circunstanciales) y adjetiva (o relativa). Las primeras son aquellas oraciones que, en palabras de Bodelot (2004:467 *cf.* también Noonan 2007:42), “assume usuellement la fonction de sujet ou d’objet d’un noyau prédicatif: appartenait comme ‘actant’ au centre fonctionnel de l’énoncé”, es decir, que al integrarse a la oración principal asumen la función de sujeto u objeto directo. Las adverbiales, en cambio, se comportarán como complementos circunstanciales. Por su parte, las oraciones adjetivas desempeñarán el papel que tendría un adjetivo en un enunciado independiente; desde un punto de vista formal, estas oraciones son introducidas por un pronombre o adverbio relativo (Bodelot 2004:468).

En este trabajo, nos ocuparemos sólo de las subordinadas completivas, más concretamente, de aquellas proposiciones que asumen el papel argumental de un objeto directo (Cristofaro 2003:95) y, en una lengua específica, el latín.

Como primer punto, este capítulo pretende hacer una breve caracterización general de las completivas de objeto directo a fin de tener el marco apropiado para comprender mejor el sistema de subordinación de las completivas de objeto directo en latín clásico, que describiré con detalle en esta misma sección, como segundo punto.

4.1. LAS COMPLETIVAS DE OBJETO DIRECTO

Las completivas de objeto directo, como ya se ha dicho antes, son aquellas oraciones subordinadas que, funcionalmente, son el objeto directo de otra oración cuyo núcleo verbal es un verbo transitivo, como se muestra en los ejemplos de (1a-c).

(1)

- a. Digo **que estaríamos mejor si gobernara López Obrador**
- b. No sabemos **si la crisis sólo durará este año**
- c. Oyeron **que se dijo...**

Semánticamente, dichos verbos transitivos deben pertenecer a la clase de los verbos “medios” (Sánchez Salor 1993:68) o de semántica “ligera” de manera que precisan ser especificados con un objeto directo léxico o con una completiva de objeto directo; de acuerdo con Sánchez Salor (1993:68): “parece claro que estos verbos necesitan a su lado dos nombres, que dan cuenta de la... esencia de la acción: el primer N... será un *nomen cognatae significationis*, como... *dictum*, el cual... está lexicalmente recogido en el propio verbo; el segundo será aquel que da cuenta de la *quidditas* concreta de la acción”.

De acuerdo con lo anterior, un verbo como *decir*, implica que se han emitido dichos, pero no específicamente qué dichos, por lo tanto el nominal o complementiva, en función de nominal, se ocupa de complementar el significado, esto es, especificar la esencia de la acción de *decir*. Así en (1a) tendríamos: el entrevistado dijo **dichos** (nominal 1: *nomen cognatae significationis*), **que estaríamos mejor si López Obrador gobernara** (nominal 2: *quidditas* de la acción).

Aunque este tipo de complementivas siempre actuará como el argumento objeto directo, entre las diferentes lenguas del mundo existe una variedad de posibilidades para expresar la función sintáctica de la complementación. Noonan (2007:44) describe así los tres tipos básicos: “(1) the morphology of the predicate; (2) the sort of syntactic relation has with its arguments; and (3) the external syntactic relations of the complement construction as a whole”. Desde luego, cada tipo de complementación ostentará una marca, *complementizer* (Noonan 2007:44): palabra, partícula, clítico, afijo o modo verbal cuya función será identificar el enunciado como un complemento de objeto directo. Ahora bien, cada uno de estos tipos básicos de complementación está relacionado con un nivel de integración diferente entre la proposición subordinada y la oración principal, de manera que podemos hablar de un *continuum* de estructuras complementivas (Lehmann 1989:153).

Dicho *continuum* descendente de integración sintáctica tendría como polos opuestos: a la extrema izquierda, la forma menos integrada, mostrando mínima asíndesis (relaciones paratácticas) y, a la derecha, la estructura máximamente integrada explicitando la síndesis:

Parataxis ----- **Hipotaxis**
Asíndesis (estructuras intermedias) **Síndesis**

Desde luego, para la elaboración de este *continuum* es necesario tomar en cuenta las relaciones sintácticas que se establecen al interior de la oración compleja. Es decir, es importante considerar si la oración subordinada establece relaciones directas con el núcleo de la oración principal o lo hace a través de algún otro de sus elementos.

Así el español, por ejemplo, se vale de la conjunción subordinante *que* (2a) para marcar el complemento objeto directo, pero también hace uso de pronombres y adverbios interrogativos para introducir la completiva (interrogativas indirectas) (2bc); e, incluso, puede prescindir de cualquier tipo de nexos, marcando la subordinación solamente con el modo subjuntivo (2d).

(2)

- a. Piensa **que** habla el mismo Lelio.
- b. Dime **quiénes** vendrán a la fiesta.
- c. No entiende **por qué** no lo toman en serio.
- d. Quisiera **apartes** un poco tu atención de mí.

Si aplicamos el *continuum* al sistema de subordinación completivo antes descrito, el resultado sería:

Parataxis ----- **Hipotaxis**
 completivas asindéticas interrogativas indirectas completivas-*que*

Es importante hacer notar también que, como se puede observar en los ejemplos de (2), una misma lengua puede hacer uso de más de una estrategia a la hora de construir completivas de objeto directo (Nooan 2007:43). Al igual que el español y otras muchas lenguas, el latín conoció diferentes formas de subordinación completivas de objeto directo a lo largo de su historia.

La lengua latina muestra cuatro estrategias posibles para formar completivas de objeto directo:

I) Subordinadas de acusativo con infinitivo (*acusativus cum infinitivo*) (3a):

(3)

a. **civem romanum se esse dicebat** (Cic. *Verr.* 2. 5)

II) Completivas introducidas por una conjunción:

a) *ut* (4a) / *ne* (4b), *quin* (4c) y verbo finito en modo subjuntivo

(4)

a. te rogo atque oro **ut eum iuves** (Cic. *Fam.* 13. 66. 2)

b. vereor **ne exercituum firmum habere non possit** (Cic. *Att.* 7. 12. 2)

c. tum vero dubitandum non existimavit, **quin ad eos proficisceretur** (Caes. *B. G.* 2. 2. 4).

b) *quod* siempre con verbo en forma personal e indicativo (muy raro en laín clásico):

(5)

a. legati renuntiauerunt **quod Pompeium in potestatem haberent** (*B. Hisp.* 36. 1)

III) Completivas introducidas por un pronombre o adverbio interrogativo: *quis/ quid, ubi, unde*, etc. + verbo en forma personal y subjuntivo (interrogativas indirectas):

(6)

b. **suus coniux ubi sit** circumspicit (Ov. *Met.* 1. 605)

IV) Subordinadas sin nexo y con núcleo verbal en forma finita y en modo subjuntivo (Ramos 2007:4 y Rosén 1981:21).

(7)

a. Huic imperat, quas possit, **adeat civitates** (Caes. *B. G.* 21. 8)

De estos cuatro tipos de completivas, podemos decir que la forma no marcada de la subordinación sustantiva latina de objeto directo fue la construcción de acusativo con infinitivo; aunque es importante mencionar que las oraciones objetivas introducidas por el nexo *ut* y las interrogativas indirectas siempre estuvieron presentes como la

contraparte marcada de una oposición en términos de marcación (Rubio y Tomás 1988:189, Lavency 2003:142). Las completivas subordinadas por otras conjunciones no muestran una frecuencia de uso relevante hasta el latín tardío (Ernout y Thomas: 1951/1953:295, Herman 1989:134; Ramos 2007:29). Veamos a continuación, en detalle, cada una de estas cuatro estrategias.

4.2. LAS COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO

Como mencionamos en la sección anterior, no existe oración completiva de uso más frecuente, en latín, que la subordinada de AcI (Ernout y Thomas 1951/1953:320; Bassols 1956:II.207; Rubio 1982:165; Herman 1989:147; Lavency 2003:98; Ramos 2007:5). Encontramos completivas de este tipo desde los escritos más arcaicos (Ernout y Thomas 1951/1953:320) hasta los textos más tardíos (Sánchez Salor 1993:79; Adams 2005:196) sin importar el tema de las obras y documentos o su finalidad pragmática (Adams 2005). Como muy bien expresa Lavency (2003:98): “Ce modèle de proposition est très usuel dès les premiers témoins de la langue latine, dans les textes épigraphiques... aussi bien que littéraires... et reste attesté en tous types de textes jusqu’ en latinité tardive”.

El término *acusativo con infinitivo* caracteriza, desde un punto de vista formal, apropiadamente a estas oraciones, pues se trata de un enunciado cuyo sujeto está en caso acusativo y el verbo, núcleo del predicado, se presenta en su forma de infinitivo; de manera que la marca de subordinación está dada por el morfema de caso (acusativo) y por el modo, infinitivo, del verbo. Así en el ejemplo de (8a)

(8)

a. **Laelium loqui ipsum** putes (Cic. *Lael.* I. 5)

vemos que el sujeto, núcleo y modificador, son acusativos, en tanto que el núcleo del predicado, *loqui*, está en infinitivo que en última instancia también es una forma nominal y por tanto es susceptible de recibir caso —puesto que se trata de un neutro, morfológicamente son iguales el nominativo y el acusativo— (Guillén 1947/1963:242; Villaseñor 2004:163).

Debido a esta particularidad de no funcionar con un verbo en forma personal, Lavency (2003:102) hace la siguiente observación en su artículo “Les propositions infinitives (A.C.I)” : “Pour être tout à fait précis, on devrait sans doute plutôt parler de proposition pronominale”.

A primera vista pudiera pensarse que el uso del infinitivo, en lugar de una forma verbal finita, limitaría en gran medida las posibilidades del latín para expresar adecuadamente la información gramatical que aporta un verbo en forma personal: persona, tiempo, diátesis y modo. Sin embargo no es así, el sujeto, por lo general, se explicita, incluso si el sujeto del AcI es correferencial con el de la oración principal.

Para marcar el tiempo y la diátesis, la lengua latina enriqueció en gran manera su sistema de infinitivo (Rubio y Tomás 1988; Lavency 2003; Ramos 2007); en efecto, a diferencia del español, en latín existen infinitivos de presente, perfecto y futuro, cada uno en voz activa y pasiva. En cuanto a la expresión del modo, Lavency (2003:136) comenta : “L’a expression du potentiel et du non-réel est assurée par des périphrases” (participio futuro + *sum* y gerundivo + *sum*).

Tampoco el orden sintáctico es una restricción para las completivas de Ac.I, pues pueden colocarse indistintamente antes o después de la oración regente (Herman 1967/1997:107). Por otra parte, desde un punto de vista semántico, un AcI entra en construcción con verbos de significado muy heterogéneo: verbos de percepción, declarativos, de sentimiento, de mandato y de voluntad.

Dada la gran versatilidad sintáctica y semántica de estas proposiciones no es difícil entender por qué su uso fue tan persistente, frecuente y no marcado durante toda la latinidad.

4.3. COMPLETIVAS SUBORDINADAS POR CONJUNCIÓN Y/ O POR EL MODO SUBJUNTIVO

En este apartado incluiremos la descripción de tres tipos de completivos: a) introducidas por *ut / ne*; b) asindéticas marcadas por subjuntivo, y c) subordinadas introducidas por conjunciones diferentes de *ut*. Todos los tipos de completivas antes mencionados son parte del grupo de la forma marcada en oposición a las completivas de AcI con las que frecuentemente alternan.

4.3.1. Las completivas subordinadas con *ut / ne*

Este tipo de proposiciones se distingue de las subordinadas de AcI por el hecho de que éstas últimas son introducidas por el nexos *ut* (*ne* versión negativa de *ut*) (Panchón 2003:336) y el verbo núcleo del predicado de la subordinada sí se expresa en forma personal, además dicho verbo debe estar en modo subjuntivo. Esto es, en la oración (9a) (9)

a. dicam tuis, **ut eum...describant** (Cic. Fam. 12. 17. 2)

el sujeto (no explícito en esta oración) tiene como referente correspondiente a una tercera persona del plural que de ser expresado, debería estar en caso nominativo (*ii* no acusativo *eos*), en tanto que el verbo (*describant*) muestra persona tiempo y modo (3ª persona del singular presente de subjuntivo voz activa). Aunque el orden de aparición de estas completivas no está estrictamente restringido, casi siempre se presentan en

segunda posición, es decir, después de la oración principal como puede constatarse en los ejemplos de (9a, 10a).

(10)

- a. Id enim volumus, id, contendimus **ut officii fructus sit ipsum officium** (Cic. *Fin.* 2. 22.71)

En cuanto al nivel semántico, este tipo de completivas de objeto directo suele aparecer, sobre todo, con verbos de semántica impresiva o desiderativa: yusivos: *iubeo*, *impero*, *ueto* y, con verbos volitivos: *volo*, *cupio*, *peto*. También pueden subordinar verbos que expresan temor: *timeo*, *metuo*, *vereor* (Ernout y Thomas 1951/1953:301) e, incluso, introducir oraciones cuyo núcleo verbal léxicamente no se puede identificar con ninguno de los grupos semánticos verbales antes mencionados, pero que, debido al contexto, adquiere un significado impresivo. Es justamente en este último caso donde es posible encontrar la alternancia completiva AcI / *ut* (Ernout y Thomas 1951/1953:30; Rubio 1982:320; Ramos 2007:17). Como se aprecia en los ejemplos de (11).

(11)

- a. Volo **vos scire** (Pl., *Mil. Gl.* 96)
 b. Volo **ut sciatis** (Rubio 1982:18).
 c. Dicam **ut reuertantur domum** (Ter., *Heaut.* 340)
 d. Dicam **eos reuerti domum** (Rubio 1982:18)

Cuando una completiva puede construirse indistintamente con una subordinada por *ut* o AcI, su significado adquiere un matiz diferente en cada caso, ya que a formas distintas corresponden significados diferentes, aunque no siempre nos sea fácil identificarlo (Rubio 1982:318, Panchón 2003:336; Ramos 2007:17).

Así, el significado de las completivas en (11ab) es sinónimo, pues en ambos casos el mensaje sería aparentemente: ‘quiero que sepáis’. No está por demás recordar que un sinónimo no quiere decir identidad de significados sino similitud, por lo que un

hablante latino, con toda seguridad, no habría tenido problemas para distinguir la diferencia de sentido: declarativa en (11a) e impresiva en (11b). La dificultad surge cuando tenemos que traducir estas oraciones a otro idioma, pues a menudo resulta más fácil trasladar la sintaxis que el significado.

Por otra parte, las subordinadas (11cd) expresan mensajes “sustancialmente diferentes” (Rubio 1982:318): “Les diré que regresen a casa” y “diré que ellos regresan a casa”. En (11c) se siente una acción con matiz desiderativo (impresivo), mientras que en (11d) tenemos una declarativa sin más. Aunque la diferencia de contenido semántico parece más clara en los ejemplo de (11cd) que en los de (11ab), en mi opinión, la divergencia de matices en un caso y en otro debería ser considerada siempre por los estudiosos de los textos latinos, pues la pragmática ha mostrado hasta la saciedad que si el mensaje se codifica de manera diferente es porque está buscando expresar significados diferentes.

4.3.2. Completivas subordinadas asindéticas marcadas por el modo subjuntivo

Las subordinadas asindéticas cumplen la función de completar la oración principal como un objeto directo, exactamente igual que lo hace una oración introducida por *ut*; sólo que en este caso, la relación de subordinación entre la oración principal y la proposición dependiente es anunciada únicamente por el modo, el subjuntivo. De acuerdo con Sznajder (2003:32), en su artículo “Les complétives au subjonctif sans conjoncteur”, la función del modo en este tipo de completivas es doble: “Le subjonctif a en fait, dans ce type de complétive, un doublé rôle, subordonnant et modal”.

Dada la ausencia de nexos, el orden de aparición de una completiva de este tipo está totalmente limitado a la segunda posición, es decir, siempre después de la oración

principal (Sznajder 2003:13). Una completiva asindética típica es la oración de (12a), en la que el núcleo verbal en subjuntivo de la completiva (*revisam*) es la única indicación de la subordinación.

(12)

a. Sinite **instaurata revisam proelia** (Ver. *Aen.* 2. 669-6670)

Estas objetivas están restringidas a complementar oraciones cuyo núcleo verbal pertenezca a la categoría semántica de los verbos impresivos (yusivos y desiderativos) (Sznajder 2003:24) y, en las que “normalmente el sujeto del verbo principal... intenta obtener de alguien que haga algo” (Ramos (2007:20).

Contrario a lo que las gramáticas latinas solían decir de las completivas asindéticas, su frecuencia de uso no es tan esporádica. Sznajder (2003:14) nos explica: “ces constructions sont numériquement beaucoup moins insignifiantes en latin que l’on ne croit généralement... si leur présence est dérisoire quand on la confronte à celle des infinitives, elle est en revanche numériquement comparable à celle de certaines complétives à conjoncteur qui passent à tort pour plus fréquentes”.

Aunque las características de esta clase de oraciones, puede hacernos concluir que son muy semejantes a las completivas del tipo *ut* + subjuntivo, sabemos que debe existir una diferencia semántica, puesto que se trata de una estructura diferente. Un indicador de dicha diferencia de sentido se evidencia formalmente en el hecho de que: “la plupart des subordonnées au subjonctif peuvent permuter avec des complétives introduites par *ut*... inversement, tous les verbes admettant une subordonnée par *ut* n’admettent pas de complétive au subjonctif” (Sznajder 2003:21).

4.3.3. *Completivas subordinadas por otras conjunciones*

Además de los nexos *ut / ne*, el latín hizo uso de una gran variedad de conjunciones, aunque cabe señalar que su empleo en latín clásico fue muy limitado y bastante restringido. Algunas de ellas son las completivas introducidas por las conjunciones *quin* y *quod*.

La estructura completiva *quin* + verbo en forma personal y modo subjuntivo está totalmente limitada, en función de objeto directo, a complementar oraciones negativas cuyo núcleo predicativo exprese duda o impedimento (13ab) (Orlandini 2003:482). Es evidentemente una forma muy marcada.

(13)

- a. non dubito **quin ad te statim veniam** (Cic. *Att.*, 8, 11b. 3)
- b. non posumus **quin alii a nobis dissentian** recusare (Cic. *Acad.* 2. 3. 7)

Las oraciones subordinadas por la conjunción *quod* + verbo en forma personal y modo indicativo, aparecen desde el latín clásico, pero su empleo no se vuelve relevante hasta el latín tardío (Serbat 2003:648-649). Acerca de esto Bassols (1956:II.133) dice “Esta construcción... en el latín es poco frecuente, y se da sólo en el habla vulgar... pero en el siglo III se generaliza bastante... los ejemplos que se aducen correspondientes al periodo arcaico y clásico no son seguros”.

En principio, su uso, desde una perspectiva semántica, comporta un matiz causal o factitivo, pero también es posible encontrarla completando verbos *affectum*, esto es, verbos que expresan algún tipo de sentimiento (Touratier 2005:77; Ramos 2007:30); posteriormente, amplía su esfera de empleo complementar a los verbos *dicendi* y luego, ya en latín tardío, a todas las clases semánticas verbales que requieren subordinadas de objeto directo, donde alterna con las completivas de AcI, y es aquella la forma marcada. Del desarrollo posterior de este tipo de oraciones completivas y de otras subordinadas

introducidas por conjunciones no mencionadas en esta sección —porque no aparecen en el periodo clásico—, me encargaré en el capítulo siguiente.

4.3.4. *Completivas interrogativas indirectas*

Para completar la visión panorámica del sistema subordinante completivo del latín, es necesario hablar de un tipo de estructura al que las gramáticas, tradicionalmente han llamado interrogativas indirectas. Deben esta denominación al hecho de que son formalmente introducidas por pronombres (*quis, quid, etc.*), adverbios (*quantus, ubi, unde, etc.*) y partículas interrogativas (*-ne, num, an, etc.*). Ejemplos de este tipo de subordinadas son las oraciones de (14ab):

(14)

- a. non edepol nunc **ubi terrarum sim** scio (Plaut. *Amph.* 336)
- b. **an profecturus sim**, nescio (Sen. *Ep.* 25. 2)

En (14a) *ubi*, adverbio interrogativo locativo, señala la subordinación junto con el verbo en modo subjuntivo y forma personal. La partícula interrogativa *an* y el modo subjuntivo son las marcas de complementación en el caso del ejemplo de (14b).

Es importante notar que las marcas léxicas interrogativas no son verdaderos nexos a la manera de una conjunción, porque “no pierden nunca, en la subordinación su valor propio de palabra autónoma” (Rubio 1982:352; *cf.* también Bodelot 2003:226).

Estas oraciones pueden subclasificarse obedeciendo a sus características morfológicas, sintácticas y semánticas en dos grupos menores, a saber, aquéllas que son introducidas por pronombres o adverbios interrogativos y las interrogativas indirectas señaladas por medio de partículas interrogativas (Bodelot 2003:226).

Además de la marca léxica interrogativa, las subordinadas de esta clase requieren que el núcleo de su predicado sea un verbo en forma personal y modo subjuntivo, como se aprecia en (15ab); de manera que, una vez más, el modo subjuntivo parece sumar a su valor modal también una función gramatical: ser marca de subordinación (Bodelot 2003:364; Ramos 2007:37).

(15)

- a. **quare id faciam**, fortasse requiris (Catull. 85)
- b. quod si scisset **quam sententiam dicturus essem** (Cic. *Phil.*1. 5. 12)

Las interrogativas indirectas no muestran restricciones importantes respecto a la semántica de los verbos que eligen complementar; aunque sí muestran preferencia por aquellos verbos que implican una necesidad de información (14ab; 15ab): *scio*, *requiro*, *quaero*, etc. Como se puede ver por todo lo antes analizado, el latín clásico desarrolló un complejo sistema de subordinación, con los elementos que tenía a la mano (Rubio 1982). De manera que todas las marcas que desempeñan la función argumental de complementadores (Noonan 2007:44), el caso acusativo, nexos *e*, incluso, el modo subjuntivo, también marcaban otros tipos de subordinación: subjetiva, adjetiva y toda clase de adverbiales (Panchón 2003:348).

Es verdad que las oraciones de AcI son las completivas que, sin duda, caracterizan la lengua latina desde el periodo arcaico hasta la época tardía, pero la complejidad y diversificación que alcanza el sistema de las completivas de objeto directo, y el sistema de subordinación en general, parece poco económico y poco transparente en opinión de algunos estudiosos (Panchón 2003:365). Ernout y Thomas (1951/1953:311) describen la situación así

On voit le grand trouble qui règne dans la syntaxe des complétives et les confusions nombreuses qui s'y produisent: les conjonctions s'échangent entre els; les complétives à l'infinitif alternent avec des prépositions à mode personnel

et même parfois le tour à l'indicative avec la construction subjonctive. La langue des meilleurs auteurs n'échappe pas toujours à ces confusions.

Sabemos bien que hechos lingüísticos como éstos auguran cambios que, como veremos en los capítulos siguientes, habían comenzado a gestarse desde épocas muy tempranas, sobre todo entre los latino-parlantes cuyo único propósito al usar su lengua era lograr éxito comunicativo.

CAPÍTULO 5

COMPLETIVAS SINDÉTICAS *VERSUS* COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO EN EL LATÍN HISPÁNO DE LOS SIGLOS VI Y X

El sistema de subordinación completivo que muestra el latín hispano de los siglos VI y X puede describirse por el tipo de estructuras mosfosintácticas que son utilizadas para marcar esta clase de subordinación. Agrupamos las completivas en dos grandes conjuntos: 1) *asindéticas*, representadas por las oraciones de acusativo con infinitivo, y 2) *sindéticas*, grupo compuesto por aquellas oraciones introducidas por cualquier clase de nexo.

Y aún es posible subdividir las formas léxicas que desempeñan la función de complementadore en nexos: a) *gramaticalizados*, es decir, verdaderas conjunciones del tipo *ut, quod, quia* y b) *no gramaticalizados*, esto es, elementos léxicos que sirven de unión entre una proposición principal y su completiva tales como los adverbios: *ubi, quot, unde*, y los pronombres interrogativos: *quis / quid* o los pronombres de relativo: *qui, quae, quod* sin antecedente expreso, que no son verdaderas conjunciones sino elementos léxicos que pertenecen a otras categorías gramaticales, y sólo funcionalmente introducen una completiva.

Antes de continuar, es pertinente explicar brevemente en qué consiste el proceso de gramaticalización, puesto que nos referiremos a él constantemente en este capítulo. La gramaticalización es un proceso gradual y unidireccional de microcambios que transforma un elemento léxico en una forma gramatical, por ejemplo un verbo en un sufijo (16a), o bien, convierte una forma que ya es gramatical en otra aún más gramatical; por ejemplo, un pronombre o adverbio en una conjunción (16b) (Kortmann

1997:21; Heine 2003:575). Heine (2003:578-579) enumera cuatro etapas básicas en el proceso de gramaticalización:

- i. *desemantización* (o *reducción semántica*): dilución del significado original.
- ii. *extensión* (o *generalización de contexto*): uso en nuevos contextos.
- iii. *deategorización*: pérdida en las propiedades morfosintácticas características de las formas originales, incluyendo la pérdida del nivel de palabra autónoma
- iv. *erosión* (o *reducción fonética*): pérdida de la sustancia fónica.

Es interesante notar que de acuerdo con la teoría de la gramaticalización, en palabras de Company (2003:9) “las formas lingüísticas –en el sentido de pares de significante y significado- son preexistentes y... por lo tanto, en el cambio gramatical no hay creación *ex novo*, sino que se trata en esencia de... recrear, la materia léxica y gramatical previas.

(16)

- a. *facere* (verbo) > *-fic* (morfema de causatividad) > *versificare*
- b. *ibi* (adverbio locativo) > *-y* (morfema locativo) > *hay*

5.1. NEXOS GRAMATICALIZADOS SUBORDINANTES: *UT, QUOD, QUIA*

La mayoría de los expertos en el área de la lingüística indoeuropea concuerda en decir que el sistema de las oraciones complejas en la lengua común consistía básicamente de relaciones de yuxtaposición y coordinación (Calboli 1983:41; *cf.* también Ernout y Thomas 1951/1953:291); por lo tanto, el indoeuropeo no habría tenido conjunciones subordinantes. Este tipo de partículas se desarrollaría en las lenguas históricas a partir de elementos léxicos ya existentes mediante procesos de gramaticalización. (Kortmann 1997:21; Cristofaro 2003:95-96).

Así el latín echó mano de algunos elementos de su propio inventario léxico, pronombres y adverbios sobre todo, (García de la Calera 1996:19; Cristofaro 2003:96), para crear un conjunto de nexos que le permitió construir un sistema de subordinación

(por lo menos en la lengua literaria) extremadamente complejo, que a menudo da la impresión de confusión (Ernout y Thomas 1951/1953:295).

5.1.1. La conjunción *ut*

En un primer momento, *ut*, cuyo origen parece remontarse a un adverbio indefinido-interrogativo modal **quutai* (Rubio 1982:302; García de la Calera 1996:19; Bath 2004:189), se gramaticalizó como la conjunción encargada de, prácticamente, toda clase de subordinación, pues es capaz de introducir: adverbiales de modo (17a), de causa final (17b), consecutivas (17c), concesivas (17d) así como completivas de sujeto (17e) y de objeto directo (17f). Bien podríamos decir que se trata de la conjunción universal del latín arcaico-clásico.¹

(17)

- a. incumbite in causam, ***ut facitis*** (Cic. *Phil.* 4. 5. 12)
- b. milites equitesque in expeditionem misit, ***ut eos qui fugerant persequerentur*** (Caes. *B. G.* 5. 10)
- c. nemo adeo ferus est, ***ut non mitescere possit*** (Hor. *Ep.* 1. 1. 39)
- d. certeque mallet existimari bonus vir, ***ut non sit***, quam esse, ***ut non putetur*** (Cic. *Fin.* 2. 22. 71)
- e. unde fit ***ut quidam putant Latinas litteras non plures quam decem et septem*** (Don. *A. G. I.* 1-3)
- f. te rogo ***ut ne graveris exaedificare id opus quod instituisti*** (Cic. *De or.* 1 35. 164)

En cuanto al sistema de las completivas en función de objeto directo específicamente, ya hemos visto que el latín desarrolló, en primer lugar, un tipo de subordinadas asindéticas, llamado *completivas de acusativo con infinitivo* (vid. Cap. 4), que constituyeron la forma no marcada de la oposición completivas sindéticas-asindéticas, estas últimas representada por las subordinadas por *ut*.

¹ Existen otras conjunciones subordinantes, *cum*, por ejemplo, de las que no hablaré en este trabajo porque no introducen completivas de objeto directo.

5.1.2. La conjunción *quod*

Aunque el uso de completivas de objeto directo introducido por unnexo es incipiente en épocas tempranas, esta estrategia de subordinación va ganando terreno, lenta, pero, inexorablemente (Herman 1963:33). Además de las completivas de *ut* en función de objeto, comienza el desarrollo paralelo de completivas subordinadas por otros nexos, en especial, por la conjunción *quod*. El primer testimonio textual de una completiva de este tipo lo encontramos en la obra *Bellum hispaniense* (Ernout y Thomas 1951/1953:299; Herman 1963:32), escrita probablemente durante la segunda mitad del siglo I a.C.,² que ejemplificamos en (18a):

(18)

- a. *Legati renuntiauerunt quod Pompeium in potestate haberent.* (B. *Hisp.* 36,1).

La conjunción *quod*, tiene su origen en el pronombre de relativo (19b), *qui, quae, quod*, en su forma de acusativo neutro singular (19b) (Ernout y Thomas 1951/1953:295; Bassols 1956:II.133; Rubio 1982:327). Cabe señalar que dicha forma léxica nunca abandonó su lugar en el paradigma de los relativos, lo que, en no pocas ocasiones, provoca situaciones ambiguas donde no podemos estar seguros si se trata de la conjunción o del pronombre de relativo (Ramos 2007:31).

(19)

- a. *atque adeo ego, qui nondum liberos habeo* (Plin. *Ep.* 4. 13)
 b. *et videamus hoc verbum... quod Dominus ostendit nobis* (Luc. 2:15)

Aunque no daré muchos detalles del canal de gramaticalización de esta forma pronominal (Bodelot 2004:469), sí mencionaré que la mayoría de los latinistas

² Esta obra tradicionalmente ha sido atribuida a la autoría de Julio César, pero, según los expertos, el texto presenta grandes diferencias gramaticales y de estilo con respecto a otras obras bien conocidas del *Dictator*.

concuerta en que la función de subordinante de causales (20c) del pronominal *quod* inicia con el significado adverbial que tiene el acusativo (20ab), denominado en las gramáticas latinas *acusativo adverbial* o *acusativo de relación*, traducido al español ordinariamente como *en cuanto a*.

(20)

- a. **nihil** habeo **quod** accusem senectutem (Cic. *C. M.* 5. 13)
- b. **nihil** est **quod** metuas (Plaut. *Ps.* 1066)
- c. tu illos duo olim pro re tollebas tua **quod satis putabas tua bona ambobus fore** (Ter. *Ad.* 809-810)

Sólo en un segundo momento —dentro de la etapa de “extensión” o “generalización” (*cf. supra* Heine)— esta conjunción amplía su distribución al ámbito de las completivas. Ramos (2007:29) explica que, desde una perspectiva tipológica, este paso de conjunción causal a completiva es un fenómeno frecuente entre las lenguas del mundo “Es un proceso habitual, en latín y otras lenguas del mundo, el que conjunciones que introducen habitualmente satélites acaben convirtiéndose en conjunciones completivas”.

El tránsito de causal a completiva debe haber sido facilitado por aquellos contextos donde una oración adjetiva no mostraba un antecedente expreso, de manera que al elidirse el antecedente, la oración funcionalmente relativa ya no es un adjetivo sino un sustantivo y el pronombre de relativo se comporta a la vez como nominal de su propia oración y también como nexos subordinante (21ab) (Touratier 2005:77-78).

(21)

- a. tibi **quod credidisti** reddo (Pl. *Epid.* 549) (*apud* Rubio 1982:279-278)
- b. animum ex meo sumite, qui cupio esse quam plurimum, **quod** debeam **conferre**. (Plin. *Ep.* 4. 13)

En un contexto como el que hemos descrito antes y donde la relativa dependiera de una oración principal cuyo núcleo verbal perteneciera a la clase *sentiendi*, *dicendi*, *sciendi*, etc., un oyente latino reanalizaría la causal fácilmente como completiva; es decir, una

proposición en relación directa con el verbo de la oración principal, y ya no como una oración en aposición a un nominal de la principal, o sea, una mera expansión del nominal.

Aunado a lo anterior, hay que considerar también el factor semántico, en palabras de Touratier (2005:77): “On trouve encore le subordonnant *quod* dans les subordonnées complétives qui sont complément d’un verbe exprimant un sentiment ou une réaction affective. Généralement on explique cette construction en disant que la “complétive proprement dite... était alors proche de la causale” (cf. también Herman 1963:36). De manera que los verbos de sentimiento serían un contexto puente (22a) donde “causa y objeto pueden coincidir” (Ramos 2007:30). De hecho las completivas-*quod*, en latín arcaico y clásico, tienen siempre un matiz de causa, por eso se traducen con la fórmula *el hecho de que* (22b).

(22)

- a. Sane gaudeo **quod te interpellavi** (Cic. *Leg.* 3, 1).
- b. Adde **quod** ingenuas didicisse fideliter artes emolit mores (Ovid. *Pont.* 2. 9. 47).

Es verdad que en latín arcaico y clásico el uso de completivas objeto-*quod* es limitado y restringido, pero los textos muestran un cambio radical tanto en la frecuencia de uso como en la distribución de este tipo de subordinadas a partir del siglo III y IV (Bassols 1956:II.192; Väänänen 1963/1967:174; Herman 1967/1997:107; Herrero 2005:80). Época en la que otra conjunción, *quia*, se suma al grupo de los complementadores (Noonan 2007:44) de subordinación completiva.

5.1.3. La conjunción *quia*

Esta conjunción es el producto del proceso de gramaticalización de la forma arcaica del nominativo-acusativo neutro plural **quia* del pronombre indefinido-interrogativo *quis-quis* (Ernout 1951:88). Al igual que *quod*, *quia* fue durante la época arcaica y clásica una conjunción encargada de introducir subordinadas adverbiales de causa eficiente (23a) (Ernout 1951:88; Fugier 1989:96); pero a diferencia de aquélla, *quia* no se mantuvo en el paradigma de los pronombres, por lo que se puede decir que ésta era la conjunción causal prototípica. Sin embargo en latín tardío, especialmente a partir del siglo III y IV, encontramos el nexos *quia* funcionando también como subordinador de completivas de objeto directo (23b) (Ramos 2007:29).

(23)

- a. Cur non hic [studes]?... **quia nullos hic preceptores habemus**
(Plin. *Ep.* 4. 13)
- b. Dixi **quia mustella comedit** (Petr. 46. 4)

Los estudiosos creen que *quia* amplía su ámbito de distribución original, desde las causales hacia el campo de las completivas por un proceso de analogía con la conjunción *quod* (Bassols 1956:II.134; Herman 1967/1997:106 nota 2), ya que ambas eran nexos subordinantes de causales. *Quia*, aunque muestra interferencias con las funciones de *quod*, parece más bien, en un primer momento, concretarse a introducir completivas de verbos de lengua y entendimiento, estando siempre el núcleo verbal de la subordinada en forma personal y en modo indicativo como se aprecia en el siguiente ejemplo (24a)

(24)

- a. Nescientes **quia opus Dei est omne quod nascitur** (Cypr. 198₁₃)

A diferencia de *quod* que en latín tardío no muestra restricción alguna al introducir completivas, *quia* tenía una distribución exclusiva. En este sentido podríamos decir que en el binomio *quod-quia*, *quod* es el miembro no marcado porque puede subordinar tanto completivas con indicativo como con subjuntivo, además de ser conjunción de causales y seguir siendo un pronombre. Todo lo cual, sin duda, le restaba precisión a *quod*, motivando al sistema a introducir nuevos elementos que hicieran más transparentes las relaciones de subordinación completiva (Bassols 1956:II.133; Fugier 1989:97).

Además de *ut*, *quod* y *quia* los textos tardíos muestran, como veremos *infra* en (§5.3.), el uso de otras conjunciones como subordinadores de completivas de objeto directo. Todas ellas ya conocidas en latín clásico como conjunciones subordinantes de adverbiales de causa (*quoniam*, por ejemplo). No hago una descripción de cada una de ellas porque su frecuencia de aparición es verdaderamente limitada en latín clásico, tardío y en los textos que constituyen nuestro corpus. Menciono su existencia porque me parece que esta proliferación de conjunciones completivas, durante los siglos III y IV, muestra con toda claridad que el sistema de subordinación de oraciones de objeto directo había entrado en una etapa de crisis que culminará con la sustitución de las completivas de acusativo con infinitivo por las subordinadas con nexo, uno solo en protorromance hispánico, y en algunas otras lenguas romances: *ke*, y verbo en forma personal.

La sustitución total de las completivas predilectas del latín, AcI por subordinadas por nexo tendrá que esperar todavía varios siglos más. Pues, a pesar del sensible aumento que se observa en el uso de completivas introducidas con conjunciones, en latín tardío las completivas de AcI siguen siendo por mucho mayoría, como se puede apreciar en los siguientes datos del romanista Herman (1963:32-33):

le remplacement des ACI par des subordonnée conjonctionnelles, après les verbes... *sentiendi* et *dicendi*, s'est opéré en latin au course d'une période de

transition de plusieurs siècles... les subordonnées infinitives n'en sauvegardent pas moins, dans cette, leur supériorité numérique... chez Pétrone³ [2^a mitad siglo I d.C.] 4 subordonnées introduites par *quod*, en face de 224 infinitifs subordonnées, chez Apulée [siglo II d.C.], la proportion est 9:221, chez Tertullien [siglo II d. C.] 74:2500, chez Lucifér [siglo IV d.C.] 100:638, chez Cyprien 74:918 [siglo III d.C.].

5.2. NEXOS NO GRAMATICALIZADOS

En este grupo, como ya mencionamos, se encuentran elementos léxicos, que debido a circunstancias contextuales específicas se comportan como complementadores, sin pertenecer formalmente a la categoría gramatical de las conjunciones. Ejemplos prototípicos de estos son los pronombres y adverbios interrogativos (25ab) que introducen las completivas *interrogativas indirectas*.

(25)

- a. *Quaerit ex his **quot** quisque nautas habuerit* (Cic. *Verr.* 2. 5. 39. 102).
- b. *ut cognoscas **quae** uiri omnium eloquentissimi... senserit* (Cic. *De or.* 1. 2. 4).
- c. Tibi **quod** credidisti reddo

Además de las formas ya mencionadas, otros transpositores de completivas son los pronombres de relativo cuando no tienen antecedente expreso, este sería el caso de la oración de (25c). En ella *quod* desempeña la función de objeto directo de *credidisti* y al mismo tiempo es elnexo que subordina esta oración a la proposición principal de *reddo*.

³ Suelen citarse algunos pasajes del *Satiricón*, atribuido a este autor, como ejemplos de latín vulgar.

5.3. COMPLETIVAS SINDÉTICAS VS. COMPLETIVAS DE ACUSATIVO CON INFINITIVO EN EL LATÍN HISPANO DE LOS SIGLOS VI Y X

El latín hispano de los siglos VI y X continua el empleo de los mismos tipos de completivas de objeto directo que encontramos en el latín de los siglos III y IV, que podemos ver en los ejemplos de (26). Es decir, tenemos completivas de AcI (26ab) y subordinadas por nexos (26c-h) (gramaticalizados: *ut, quod, quia* (26c-f) y otros menos o no gramaticalizados (26gh). Sin embargo los datos sí revelan que se han producido cambios significativos en las frecuencias de uso de cada uno de esos tipos de completivas, como podemos observar en el cuadro siguiente.

(26)

- a. puto **te... sacrorum voluminum testimoniis agnovisse** (Mart. Brac. *De super.* PL 72. 35 B)
- b. Haec verba beati Agustini ostendunt **illos non posse intelligere animae incorporalitatem** (Lici. Cart. *Epist. Epiph.* PL 72, 697 C)
- c. didicit, **ut... talis imaginatio oblectet mentem** (Lean. His. *Regula* PL 72. 882 C)
- d. cogitavimus intra nos **ut testaremus ibi per ordinationem regis** (As. 48)
- e. Existimo autem **quia... veniet ei timor Dei** (Pasch. B. *Verba...* PL 73. 1045 C).
- f. spero **quod a vobis deducar illuc** (*Mis.* 111:2)
- g. **quae debuimus facere**, fecimus (Mart. B. *Exhort. humi.* PL 72 41 B)
- h. **et dixit quid clamabo** (*Brev.* IV)

El cuadro 3 muestra que el latín del siglo VI tiene dos estrategias de subordinación para la construcción de completivas de objeto directo, una forma sindética y otra asindética. Ambos tipos de estructura compiten de manera muy pareja en las frecuencias de uso, aunque la forma sin conjunción (acusativo con infinitivo) se impone todavía por un pequeño margen del 2% sobre la construcción con nexo. Sin embargo debemos considerar la posibilidad de que en la lengua oral la balanza empezara a inclinarse por

las completivas con conjunción; si tomamos en cuenta lo reacia que es la forma escrita para reflejar los cambios en el nivel del habla.

Cuadro 3.
Completivas sindéticas vs. completivas asindéticas

Porcentajes relativos	
Nexos	ACI
49% (209/423)	51% (214/423)
92% (161/175)	8% (14/175)
62% (375/598)	38% (228/598)

Por otra parte, para el siglo X, las completivas sindéticas constituyen un arrollador 92% del total, quedando la estructura asindética (ACI) relegada tan sólo al 8%. Cabe señalar, respecto a este último dato, que las ACI corresponden casi en su totalidad a unos sintagmas formulaicos, llamados *fórmulas de sanción* del tipo de (27a-c), propio de los documentos de tipo legal (Dominguez 1995:475; cf. también Álvarez 1993:38).

(27)

- a. **quod fieri minime** credimus (Le. 22)
- b. **quod fieri minime** credimo (As. 20)
- c. **quod fieri non** credimus (Sa. 368)

Los datos revelan que entre el siglo VI y el siglo X se ha producido un cambio significativo en la forma de subordinar completivas de objeto directo en el hispanorromance a favor de la estructura con nexos. Los porcentajes son concluyentes: el 92% del total de completivas corresponde a subordinadas introducidas por un nexo, lo que representa un aumento de frecuencia de uso del 43% con relación al siglo VI; en tanto que la forma predominante del siglo VI, completivas de acusativo con infinitivo, ha sufrido una disminución del 13%. Parece evidente que en un periodo de aproximadamente 400 años, del siglo VI al X, la forma analítica, es decir, la estructura introducida por un nexo es casi la única manera de subordinar oraciones de objeto directo en latín hispánico.

Es importante notar que los datos anteriores son particularmente relevantes debido al hecho de que los escritores, tanto del siglo VI como del siglo X, no tenían la menor intención de introducir innovaciones en el latín escrito pues eran personas o muy cultas —tal sería el caso de Isidoro de Sevilla— o, por lo menos, habrían tenido una mediana instrucción en la gramática latina —sobre todo los amanuenses y notarios que redactaban los documentos en el siglo X—. De manera que esperaríamos, dado tal entrenamiento latinizante, por parte de los escritores y escribas una marcada preferencia hacia la forma latina tradicional de acusativo con infinitivo.

Los datos apuntan a la conclusión de que la marcación se ha revertido; esto es, en época clásica no hay discusión, las completivas de AcI constituyen la forma no marcada de la oposición subordinadas sindéticas-asindéticas; para los siglos III-IV es evidente que el sistema de subordinación de las completivas entra en franca etapa de cambio, pero aún, la marcación sigue a favor de las AcI, pues, de acuerdo con los datos de Herman (1967/1997:107) “se da sólo... una proporción de una subordinada con conjunción por diez subordinadas de infinitivo”. Las cifras extraídas de nuestro corpus revelan que en el siglo VI, la relación es de una a una; y para X, la relación es de una subordinada de AcI por cada doce con nexos. Así las completivas marcadas han llegado a ser las AcI. Estamos, por tanto, ante una situación opuesta a la que observábamos en el punto de partida, el latín clásico.

CAPÍTULO 6

LOS NEXOS SUBORDINANTES DE COMPLETIVAS EN EL LATÍN HISPANO DE LOS SIGLOS VI Y X

En el capítulo precedente, hemos podido constatar que el latín hispánico muestra, durante el siglo VI, una igualación en las frecuencias de uso de las completivas introducidas por nexos y las subordinadas del tipo AcI, mientras que para el siglo X se inclina con toda claridad por la subordinación completiva con nexos. Sin embargo resulta interesante notar que las conjunciones empleadas para dicha función no parecen haber cambiado desde el latín tardío, ya que los complementadores *ut*, *quod* y *quia* siguen siendo los protagonistas de la subordinación completiva objetiva.

En este capítulo, mostraremos la distribución de cada una de estas conjunciones en los textos de nuestro corpus, pues considero que, a pesar de la reticencia obvia de los escritores por plasmar en sus obras las innovaciones, que sin duda se han ido produciendo en la lengua oral materna, es posible atisbar algunos indicios del cambio que se hará plenamente manifiesto hasta las *Glosas emilianenses* y las *Glosas silenses* en el campo de las completivas de objeto directo del protorromance hispánico. Entre esos cambios trataremos el posible y conflictivo origen del complementador *que*.

6.1. NEXOS SUBORDINANTES COMPLETIVOS EN LOS TEXTOS DE LOS SIGLOS VI Y X

El cuadro 4 nos ofrece el panorama de los diferentes nexos subordinantes completivos⁴ de los siglos VI y X. En primer lugar, vemos que para el siglo VI, la conjunción con mayor frecuencia de uso es *quod*-conjunción, seguido por *ut* y *quia* (28a-c):

(28)

- a. alii dicunt, **quod cattat**... (Isi. *Etymo.* XII. 2 38)
- b. rogavit ergo Deum, **ut** si ita esset, **agnosceret** (Pasch. B. *Verba...* (PL 73 1046 A)
- c. videns **quia nihil ei locutus fuisset**... dixit... (Pasch. B. *Verba...* PL 73 1040 C)
- d. vide **si non maleficii genus est** (Lean. His. *Regula* PL 72. 879 D)
- e. cogitet...**quid** sit in geometriae disciplina punctum Lici. Cart. *Epist. Epiph.* PL 72, 694 C)

Los nexos que introducen interrogativas indirectas muestran un porcentaje muy cercano, 23%, al de *quod* y *ut*; pero es importante aclarar que bajo esta etiqueta tenemos tanto pronombres como adverbios interrogativos que no son de una sola clase semántica, *ubi*, *si*, *quomodo*, *quid* (28de). En cuanto al siglo X, podemos observar que *ut* (29a) está a la cabeza en frecuencia de uso, seguida por *quod*-conjunción (29b) y *quia* (29c). Las interrogativas indirectas son un grupo significativo, compuesto de pronombres y adverbios (29d), al igual que en el siglo VI.

(29)

- a. nuper studuimus **ut... de bona que de manu tua accepimus, aliquantulum tibi redderemus** (Le. 50)
- b. videntes quod ipsas sedes iam suprataxatas non erat conveniens (As. 35)
- c. iuratione confirmamus... **quia contra hanc nostram spontaneam voluntatem nunquam ero venturus** (As. 35)
- d. et dixit **quid clamabo** (*Brev.* IV)

⁴ Aunque varias gramáticas latinas mencionan el sintagma *eo quod* como complementador, especialmente en latín tardío, yo no he incluido este nexo en mi estudio porque comparto la opinión expresada por Rubio (1982:327): Si *quod*... lleva un correlativo (... *eo*), la noción de “causa” queda ya apuntalada por ese correlativo y la subordinada con *quod* es mera epexégesis de dicho correlativo.

Aunque ya he menciona antes que los nexos no gramaticalizados son aquellas formas que se comportan funcionalmente como conjunciones, pero pertenecen a otras categorías gramaticales en realidad (adverbios y pronombres), me parece importante dar mayor información sobre este tema, sobre todo en el caso de *quod*, nexo al que con frecuencia me refiero como: *nexo gramaticalizado (conjunción)* o *nexo no gramaticalizado (pronombre relativo)*.

En el ejemplo de (30a), podemos apreciar que el nexo *quod*, que subordina la oración cuyo núcleo verbal es *complacuit*, funciona al mismo tiempo también como el sujeto de la completiva, de manera que en buena medida todavía muestra el comportamiento de un pronombre de relativo y sólo funcionalmente es un complementador, esto es, decimos que introduce la completiva porque no hay antecedente expreso. Es, en estas ocasiones, cuando las gramáticas latinas sugieren al estudiante suponer un pronombre demostrativo (Rubio 1982:281-282), en este caso *id*, como se ilustra en el ejemplo de (30b), y reducir así, la oración al esquema de una adjetiva “normal”.

(30)

- a. Et accepimus de vobis in pretio **quod nobis bene complacuit** (Sa. 362)
- b. Et accepimus de vobis [**id**] in pretio **quod nobis bene complacuit** (Sa. 362)
- c. certissime credo... **quod vos... mundo reliquistis indefessi adherentes vestigiis Salvatoris...** (As., 12).

La oración subordinada ilustrada en (30c), en cambio, es una completiva típica, dependiente de un verbo de *intelligendi*, introducida por la conjunción *quod*. En ella, el nexo *quod* parece tener la única función gramatical de complementador, esto es, marcar la relación sintáctica de la complementación. Sin embargo, es un hecho, más tarde volveremos sobre este punto, que no se trata realmente de dos nexos distintos, sino de la

misma forma en diferentes etapas de su canal de gramaticalización. Si hago la distinción entre *quod-pronombre* y *quod-conjunción* es únicamente por razones metodológicas.

Cuadro 4

Tipo de nexos

Siglo	<i>Ut</i>	<i>Quod</i>	<i>Quia</i>	<i>Qui</i>	<i>Quo- niam</i>	<i>Relativos</i>	Ø	Inter. indirec	Inter. direc.
VI	22% (47/209)	25% (52/209)	15% (32/209)	–	.50% (1/209)	4% (8/209)	3% (7/209)	23% (48/209)	7% (14/209)
X	37% (59/161)	17% (27/161)	14% (23/161)	2% (3/161)	4% (6/161)	6% (10/161)	7% (12/161)	14% (22/161)	1% (2/161)

Cabe señalar que en relación con el siglo VI, el siglo X muestra un aumento del 15% en la frecuencia de uso de *ut*, en detrimento de *quod*, que, sin embargo, mantiene la segunda posición. En tanto que el uso de *quia* permanece constante. En líneas generales parece que, al igual que en el siglo VI, los nexos que muestran mayor frecuencia de uso en el siglo X son *ut*, *quod*, *quia*.

Aunque estos tres nexos son conjunciones bien conocidas en latín clásico, es importante notar que sólo *ut* es subordinador de completivas de objeto directo (entre otras funciones) y su empleo muestra restricciones muy claras (*cf. supra* cap. 4). *Quod*, por otra parte, suele introducir completivas subjetivas de tipo explicativo, pero no de objeto directo, además de causales (*cf. supra* cap. 5). En cuanto a *quia*, ya hemos visto, en el capítulo precedente, que era la conjunción prototípica de las adverbiales causales, particularmente de causa eficiente.

De acuerdo con los datos anteriores podemos decir entonces que: 1) el latín hispano de los siglos VI y X muestra una mayor variedad de nexos subordinantes de completivas en comparación —tres de uso frecuente: *ut*, *quod*, *quia* y algunos más de

uso limitado: *quoniam*— con el latín clásico, que sólo tenía uno: *ut*, y 2) *ut*, subordinador de completivas de objeto directo de empleo restringido en latín clásico, muestra una flexibilización de su uso, si se la compara con la función que tenía en época clásica.

Este último dato merece ser comentado con cierto detenimiento. Como vimos antes, la tendencia entre los nexos subordinantes de completivas de objeto, desde el latín tardío, está a favor de *quod* y *quia* no de *ut*, que debido a su gran ámbito de distribución en época clásica era un signo sumamente polisémico —dverbio,nexo subordinante de todo tipo de adverbiales, además de completivas subjetivas y objetivas— de manera que carecía de transparencia funcional, lo que sin duda motivó al sistema a refuncionalizar otros signos —*quod* primero y después *quia* como los más importantes— para la tarea sintáctica de la complementación, tal como lo indica el siguiente comentario de Bassols (1956:II.138): “Esta amplitud semántica y su poco volumen fonético determinaron que en el habla familiar fuese substituido por otras partículas, en especial por *quod*”.

Aunque los escritores de la Romania seguían modelos establecidos en época clásica y tardía —esto queda claro cuando observamos los porcentajes de uso para el siglo VI—, los datos mencionados en el párrafo anterior, nos permiten concluir que los textos del siglo X revelan un empleo anómalo, por su abundancia, del nexo *ut*, es decir, un uso contrario al del latín clásico y, sobre todo, al del latín tardío que resulta sospechoso, sin lugar a dudas, de que se estaba reestructurando el sistema de subordinación de objeto directo.

Es posible que los escritores, notarios y escribas del siglo X, al aprender latín ya como segunda lengua, tuvieran presente que el nexo del latín clásico era *ut* y por eso lo prefieren aunque no necesariamente observen las normas que regulaban su empleo en

latín clásico; ello en oposición a la situación que se observa en los textos del siglo VI donde el empleo de *ut* se apega bastante a la norma clásica.

6.1.1. Distribución de los nexos por zonas geográficas

La distribución que muestran los nexos subordinantes en relación con los lugares donde se escribieron los textos resulta reveladora, como muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 5
Autores y zonas geográficas en relación con los nexos

VI	<i>Quia</i>	<i>Quod</i>	<i>Ut /ne</i>	<i>Quoniam</i>	<i>Qui</i>	<i>Que</i>
Martinus B.	13	1	½	-	-	-
Montanus T.	-	3	2	-	-	-
Licinus C.	-	2	1	-	-	-
Leander H	-	2	3/nec	-	-	-
Paschasius B.	21	16	16/1	1	-	-
Concilium T.	-	20	13	-	-	-
*Isidorus H.	-	2	2	-	-	-
X						
Astorga	3	11	26	-	3	-
León	5	4	15	-	1	-
Valpuesta	6	-	8	-	-	-
**Toledo	9	11	9	6	-	-
*S. Millán	-	-	20	-	-	-
*Sahgún	-	1	-	-	-	1

**corpora complementaria*

**textos litúrgicos

Aunque contamos con pocos datos, de acuerdo con el cuadro anterior podemos apreciar que en el siglo VI sólo los autores de Bracara (actual Braga) usan el nexo *quia*, además de los nexos *quod* y *ut*; en tanto que el resto de los escritores, de Sevilla y Toledo, usan únicamente las conjunciones *quod* y *ut*. Es posible que Martus B. y Paschasius B. al encontrarse en una zona alejada de los centros políticos y administrativos visigodos importantes, tuvieran menos reparos para usar una forma que era popular en el habla coloquial (Bassols 1956:II.200; Ernout y Thomas 1951/1953:298; Adams 2005:197); en

tanto que los escritores de ciudades cortesanas como Toledo o Sevilla fueran más conservadores.

Los datos arrojados por los documentos del siglo X nos permiten ver que, en efecto, aquellos manuscritos redactados en las ciudades, centros de poderes político-administrativos, donde evidentemente los notarios y escribas debían tener una mejor preparación académica o, por lo menos, la pretensión de tenerla (Díaz 1981:72; Álvarez 1993:38, Blake 1992:304), privilegian el uso de la conjunción del latín clásico *ut*, pero no así el empleo de la completiva canónica de AcI. Lo anterior, me parece, pone de manifiesto la disyuntiva lingüística en la que debían encontrarse aquellos escritores: por una parte, su deseo consciente de apegarse al modelo clásico y, por la otra, su necesidad inconsciente de usar completivas introducidas por unnexo en consonancia con la estructura de su lengua materna, el protorromance hispánico. El uso de *ut* parecería tener la intención de conciliar ambas inquietudes (Puentes 2003:483).

En cuanto a la conjunción *quod*, ésta no ha abandonado el segundo puesto en las frecuencias relativas de uso, hecho que se explicaría de la misma manera que lo ya antes expuesto para *ut*, si consideramos que se trata de un subordinador que empleaban sin reparos hombres tan cultos como Isidoro y su hermano Leandro o los escribas de la corte visigoda de Toledo en el siglo VI, como se puede constatar en los ejemplos de (31abc) (Bassols 1956:II.133).

(31)

- a. maneat... **quod lectio in omnibus sacerdotalibus mensis legi debeat** (*Conci. Tol.* P L84. 357 B)
- b. vide **quod viventes in monasterio regulariter apostolorum teneant vitam** (*Lean. His. Regula* PL 72. 891 B)
- c. Judaei adserunt **quod Ana... equarum greges ab asinis... fecerit primus ascendi** (*Isi. His. Etymo.* XII, 1 57).

El hecho de que escritores de la talla de los antes mencionados usen *quod* pero no *quia*, concuerda con la teoría de Adams (2005:196, 197), quien en sus investigaciones sobre el uso de *AcI*, *quod* y *quia* en textos no literarios (*Tablillas de Vindolandia*, *Las cartas de Claudio Terenciano*, *Las ostracas de Bu Njem*, *Las cartas de Rustio Bárbaro*) y en Petronio (*Satiricón*), ha llegado a la conclusión de que *quia* era el subordinador de completivas usado en la producción oral y en los textos llamados “vulgares” en latín tardío, mientras que *quod* fue una forma desarrollada en el registro culto-literario y tendió a permanecer en ese nivel sociolingüístico.

An important feature of explanatory and various other type of *quod*-clauses... is that they belonged firmly to educated varieties of the languages... moreover two of the three cases of the construction used by freedmen... in fact have *quia* rather than *quod* as the subordinator... Trimalchio... has a case of *scio quod* (71.9); we will see later that his speech is somewhat closer to normative Latin than that of the other characters. The “vulgarism” then in the eyes of Petronius might have been located, not in the complementing of *verba dicendi et sentiendi* by subordinate clause, but in the perversion of the more “educated” construction by the analogical replacement of the “correct” subordinator *quod* with *quia*. (cf. también Ernout y Thomas 1951/1953:298).

Así no parece raro que la conjunción que sí muestra un comportamiento novedoso, con relación al siglo VI, sea *quia* la cual porcentualmente está por debajo de *quod* sólo en tres puntos (*vid. supra* cuadro 4), mientras que en el siglo VI la diferencia entre ambos subordinadores era de diez puntos. Pero lo que realmente llama la atención es que este nexos ha ampliado su distribución geográfica, pues podemos ver que los textos de Astorga, León, y Valpuesta, en el norte, y Toledo, en el centro, ya muestran el uso de *quia* (Herman 1963:42). Esta ampliación de la distribución geográfica de *quia* en la Península Ibérica ya había sido notada por los estudiosos de la lingüística románica, como podemos ver por el siguiente comentario de Herman:

A partir du VI^e siècle... des différences de nature géographique semblent se faire jour la répartition de *quod* et *quia*. Dans les textes vulgaires de la Gaule mérovingienne, c’est très nettement *quod* qui l’emporte... Les rares textes qu’on

peut citer prouvent cependant qu'en Italie et en Espagne, *quia*... l'emportait... sur *quod* comme conjonction des subordonnées compléments d'objet (1963:42).

En el mismo tenor, los datos obtenidos por Bastardas (1953:184) en su estudio de los *Cartularios españoles de los siglos VIII al XI* corroboran la exactitud de nuestras observaciones, pues escribe acerca de la conjunción *quia*: “En sustitución del infinitivo es la más usada en nuestras cartas, tanto en las del dominio castellano-leonés como en las del catalán”.

Los textos toledanos (*Misal* y *Breviario visigóticos*) constituyen un caso muy especial, pues son los únicos dos testimonios no jurídicos que tenemos en nuestro corpus para el siglo X, lo que les permite, siguiendo la tradición bíblica, preocuparse más por el mensaje que por las reglas dictadas por los gramáticos, de manera que presentan un empleo bastante libre de todas las conjunciones que se emplearon durante los siglos VI-X, —recordemos que, aunque fueron textos fijados en el siglo X, se trata de cantos compuestos entre los siglos VI-X— a saber: *ut*, *quod* y *quia*. Lo anterior contrasta claramente con el uso artificial, propio de quien ha aprendido un idioma en segundo lugar, de la lengua latina que hacen otros textos, como el *Cartulario* de San Millán que usa en todas las ocasiones *ut*, pero casi nunca la forma de acusativo con infinitivo, y que, de hecho, es el único documento que no emplea nunca *quia*, en el siglo X.

6.2. LA CONJUNCIÓN SUBORDINANTE *KE* DEL PROTORROMANCE HISPÁNICO

El origen de la conjunción subordinante de completivas *que* de varias de las lenguas romances ha sido un asunto ampliamente discutido por los estudiosos, como ya hemos mencionado en el del *Estado de la cuestión* (capítulo 2), sin que se haya dicho aún la última palabra. En los párrafos siguientes expondré mi postura acerca de este

controvertido tema con base en la información extraída del corpus utilizado para esta investigación; por lo tanto, estoy consciente de las limitaciones de mis datos al respecto.

El cuadro 6 a continuación nos permite tener una perspectiva completa de los diferentes nexos, verdaderas conjunciones, y formas no gramaticalizadas —que pudieron gramaticalizarse después— empleados en los documentos y obras de los siglos VI y X. Detallar esta información me ha parecido pertinente porque es un hecho, si hay consenso entre los romanistas en este punto, que de entre estas formas tuvo que emerger la conjunción *ke*⁵ del protorromance hispánico (y de otras lenguas romances).

Cuadro 6
Nexos gramaticalizados y no gramaticalizados

Siglo VI		Siglo X	
Tipo de nexo			
Gramaticalizado	No gramaticalizado	Gramaticalizado	No gramaticalizado
<i>Ut / ne</i>	<i>Quod</i>	<i>Ut / ne</i>	<i>Quod</i>
<i>Quod</i>	<i>Quomodo</i>	<i>Quod</i>	<i>Qui</i>
<i>Quia</i>	<i>Quanta</i>	<i>Quia</i>	<i>Que</i>
<i>Quoniam</i>	<i>Quantum</i>	<i>Quoniam</i>	<i>Quisquis</i>
<i>Si</i>	<i>Quemadmodum</i>	<i>Que</i>	<i>Quantum</i>
	<i>Quatenus</i>		<i>Quomodo</i>
	<i>Ubi</i>		<i>Ubi</i>
	<i>Unde</i>		<i>Quando</i>

⁵ Prefiero esta representación gráfica a la del español actual *que*, cuando se trata de protorromance hispánico porque es la forma utilizada en las *Glosas emilianenses* y *silenses*, primeros testimonios de nuestra lengua.

Es importante señalar que todos los lingüistas consultados descartan el nexo *quod* al tratar el origen de la conjunción *que* de las lenguas romances, por ser fonéticamente imposible el paso de *quod* > *qui* (Herman 1963:125). Y *ut* había cedido su lugar de conjunción universal latina a *quod* desde el siglo III d. C.

Las diferentes hipótesis de los romanistas son, como antes mencionamos, básicamente dos: 1) *ke* es el resultado de la gramaticalización del pronombre interrogativo-indefinido *quis-quid*. Las divergencias entre la elección de uno u otro pronombre, radican en si el investigador parte de los nominativos singulares masculino-femenino, *quis*, o neutro, *quid*, (Diez 1870, *apud* Herman 1963:126; Dardel 1982; Herrero 2005:80) o de los acusativos masculino-femenino singular, *quem* (Jeanjaquet 1894, *apud* Herman 1963:127), o bien, de la “contaminación” de *quem* y su neutro plural, *quae* (Herman 1963:129; *cf.* también Par 1926:337).

2) la forma *ke* es la conjunción causal *quia* (Rydberg 1898, *apud* Herman 1963:127; Meyer-Lübke 1890-1906:III.649; 1914:143; Väänänen 1963/1967:174) del latín clásico, que en el siglo III y IV extendió su ámbito de acción al campo de las completivas de objeto directo (*vid. supra* cap. 5). Y que en épocas subsiguientes rivalizó en extensión con *quod*, en especial en el habla coloquial (Bassols 1956:II.200; Ernout y Thomas 1951/1953:298; Adams 2005:197).

Así las cosas, si remontamos el origen de la conjunción *ke* a los pronombres interrogativo-indefinido o relativo, o a la “contaminación” de ambos, esto es, *quis-quid* / *qui*, *quae*, *quod*, (en cualquiera de sus géneros y casos: nominativo o acusativo); hablaríamos de un proceso de gramaticalización muy similar al que ya describimos antes (*vid. supra* cap. 5) para la conjunción *quod*.

El proceso habría sido básicamente: el reanálisis del relativo como conjunción introductora de completivas objetivas en un contexto, donde el verbo de la oración

principal fuera un verbo *dicendi* o *sentiendi* y el pronombre relativo no mostrara un antecedente expreso. La oración de (32a), tomada de nuestro corpus, ejemplifica bien la situación que acabamos de describir. En ella podemos ver que el pronombre indefinido *qui* (nominaivo-singular-masculino), por una parte, subordina la oración de *voluerit* a la principal cuyo verbo *dicendi* es *confirmo* y, por la otra, funciona también como el sujeto de la subordinada.

(32)

- a. **confirmo... qui factum meum infringere voluerit, inprimis extraneus efficiatur ad corpus... Domini (Le. 73)**

Cronológicamente, este proceso de gramaticalización se habría verificado después de la incorporación de *quia* al grupo de los nexos subordinantes de completivas de objeto directo.

Esta hipótesis resulta muy razonable desde una perspectiva fonética y funcional, pero en nuestros datos las construcciones a las que podríamos llamar contextos puente, como la oración analizada en (32a), son muy pocas; respecto a este asunto, resulta revelador el comentario de Herman (1963:126): “Si cette théorie était vraie, *quid* devrait se trouver de nombreuses fois à la place des formes régulières du relatif dans les textes vulgaires tardif... Jeanjaquet ... à déjà souligné que *quid* relatif est fort rare”. En cuanto al pronombre interrogativo-indefinido, Herman sigue diciendo (1963:127):

Lerch a d’ailleurs imagine un passage direct de *quid* interrogative à la catégorie des conjonctions...a une époque où la subordination est un type de construction pleinement développé et parfaitement courant, des constructions de cette espèce ne peuvent être que des faits de parole isolés et pratiquement sans influence sur le développement de la structure grammatical.

Tampoco encontramos algún ejemplo de *quid*, *quae* o *quem* en funciones propiamente de conjunción; los pocos casos que tenemos antes de la forma propiamente *ke* de las

Glosas son de *qui* (33a) que, como veremos, no necesariamente deben explicarse a partir de las diferentes flexiones de *quis/quid* indefinido-interrogativo o relativo.

(33)

- a. Restat [dicere] autem **qui non in solo pane vivit homo** (As. 12)

Nuestros datos, tanto para el siglo VI como para el X, son consistentes al mostrar tres nexos como subordinantes de objeto directo: *ut*, *quod* y *quia*. Los dos primeros han sido descartados de antemano por todos los romanistas (Meyer-Lübke 1091/1914:143), y la prueba empírica, tanto frecuencia relativa de uso en los dos siglos como la expansión geográfica en la distribución de los textos señalan al subordinador *quia* como la conjunción que a partir de las *Glosas emilianense* y *Glosas silenses* se representará gráficamente *ke* (34a-b).

(34)

- a. Facanos Deus omnipotens tal servitio fere **ke delante ela sua face gaudioso segamus** (*Em.* 89)
 b. por fere **ke faciat omicirio** (*Sil.* 45)
 c. prometieret **ke se aketare** (*Sil.* 190)

Respecto a las primeras etapas de la evolución de *quia* no hay mucho que decir pues la gramaticalización del acusativo plural neutro de *quid* como conjunción causal se produjo en época preliteraria y su extensión al ámbito de las completivas se documenta desde el siglo III d.C. De manera que en los siglos VI y X su papel sintáctico se mantiene, pero con un incremento de su distribución.

Es importante señalar que la elección de *quia* y no de *quod* ofrece, en mi opinión, ventajas funcionales importantes: *quia* era menos polisémica que *quod*: su papel como subordinador se reducía únicamente a las causales y a las completivas de objeto, por lo tanto era un signo menos opaco que *quod*, que había llegado a ser, en

sustitución de *ut*, la conjunción universal de la lengua latina en época tardía, por lo menos en el registro culto-literario (Adams 2005:196).

Además, me parece importante decir que desde un punto de vista funcional, aunque en su origen *quia* era un pronombre de relativo, ya desde época arcaica, había abandonado ese paradigma, mientras que *ut* y *quod* siempre se mantuvieron en ambas categorías gramaticales, fieles a su origen etimológico. El paso de estos dos últimos nexos de relativos a conjunciones se produjo a través de la estructura correlativa: sustantivo (o pronombre *id, ea, hoc, haec, illud, illa*) + pronombre relativo *ut, quod*. Touratier (2005:78) dice al respecto: “La complétive avec *quod* apparaît enfin couramment en latin classique lorsqu’elle est en apposition à un pronom, à un adjectif substantivé ou à un syntagme nominal” (Dardel 1982:71, 72; cf. también Meyer-Lübke 1890-1906:III.648).

Bien podríamos decir que estos dos nexos, *ut* y *quod*, no califican como conjunciones prototípicas, pues sabemos que, según la teoría de Prototipos “las formas prototípicas tienen expresión gramatical propia, bien diferenciada de los prototipos de otras categorías” (Company 1997:49).

En su definición de *conjunción*, *La gramática descriptiva...* (1999:I.621) dice: “constituye una palabra cuya misión es enlazar oraciones o elementos de una oración. Tradicionalmente, se distinguen... dos grupos: ‘las conjunciones coordinantes y ‘las conjunciones subordinates’. Sin embargo, para Bello (1958:417-418) sólo son verdaderas conjunciones las de coordinación, pues explica en su gramática latina: “Reservamos el título de conjunción a las que carecen de régimen, designadas modernamente con el título de conjunciones coordinantes. Las otras, esto es, las llamadas... subordinantes, son adverbios relativos. *Ut* es evidentemente una palabra de la misma naturaleza que *quod*”. De modo que la característica de una conjunción

prototípica, según Bello (1958:16), es la carencia de régimen, es decir, “la falta de dependencia mutua”.

En consonancia con lo antes dicho, llama la atención que los gramáticos latinos Donato (siglo IV) y Prisciano (siglo VI) no consideren las formas *quis*, *quid*, *quod* o *quae* en la categoría gramatical de las conjunciones (Rubio 1982:197); y *ut*, a pesar de ser la subordinante por excelencia del latín clásico, sólo es mencionada por Prisciano una sola vez como la traducción de la conjunción griega *hoti* (XVI, 2; Gutiérrez Galindo 1981); sin embargo, este gramático sí hace alusión a las funciones de indefinido-interrogativo y relativo de *quis/quid* (XVI, 27-35) y, también menciona con toda puntualidad las funciones adverbiales de *ut*. Diferente es la situación de *quia*, la cual una vez dejado atrás su origen relativo, está presente entre las conjunciones clasificadas por ambos gramáticos: Donato la considera racional (IX) y Prisciano subcontinuativa (XVI, 3).

En mi opinión, el elemento que caracteriza a la categoría *conjunción*, de acuerdo con los gramáticos mencionados, es el hecho de que el nexo carece de significado léxico, es decir, su función es máximamente gramatical. En el caso concreto de la conjunción *que* (Martínez García 1994:195): “su única misión sintáctica consiste en sustantivar la oración que encabeza”. En el mismo sentido, *La gramática descriptiva...* (1999:1.624) dice: “dentro de las conjunciones subordinantes podemos distinguir dos grupos en virtud de la función que los constituyentes por ellas encabezados realizan con respecto a la oración principal. Por un lado... *que* y, por otro, las conjunciones [subordinantes de adverbiales] que... a diferencia de *que*, poseen contenido léxico”.

Así, considerando la función sintáctica de los complementadores, podríamos establecer un *continuum* de mínima a máxima integración entre la subordinada y la oración principal, en cuanto a las oraciones completivas latinas:

Mínima integración ----- **Máxima integración**
 AcI completivas *ut / quod* completivas *quia*

Las oraciones de AcI serían las formas menos integradas de subordinación completiva, constituida como una “sort of attributive adjective” (Calboli 1983:52), mientras que las oraciones con *ut / quod* mostrarían una etapa intermedia, una forma de aposición de un nominal (*id*) de la principal (Touratier 2005:78); finalmente, la oración subordinada con *quia* sería la estructura completiva prototípica, donde la conjunción “subordina el segmento oracional al núcleo de la oración directamente” (Martínez García 1994:212; cf. también Rubio 1982:282).

Lo anterior es trascendente porque, como ya dijimos, Herman (1963:125, 129) considera que la conjunción *que* (< *quis-quid*) surge como un doblete funcional de *quod*. De modo que la complementación por medio de la conjunción *que* < *quis/quid* mostraría un retroceso hacia las estructuras completivas de integración sintáctica intermedia (Blanco 1999:333). Por el contrario *que* < *quia* se habría mantenido en la fase de las completivas prototípicas especializándose morfofonológicamente todavía más, como trataremos de mostrar en los siguientes párrafos.

Desde una perspectiva fonológica, Herman (1963:127) argumenta, citando a Meyer-Lübke (1890-1899:III.609), que el paso de *i* a *e* es difícil de imaginar, porque la *i* de *quia* es un hiato no un diptongo en latín. En efecto, el latín clásico sólo tiene tres diptongos *ae*, *oe*, *au*, pero este hecho no parece impedir que la vocal alta anterior *i* actúe como una *yod* que tiende a palatalizar el fonema vocálico que se encuentra en contacto con ella, de manera que un verbo como *iacio* presenta un perfecto *ieci*.

Por otra parte, creo que es pertinente decir que nuestros datos provienen de escritos latinos muy tardíos, más cercanos al protorromance hispánico que al latín clásico, y, como es bien sabido, para esos periodos, el sistema fonológico del latín clásico había experimentado cambios importantes (Grandget 1928/1963; Väänänen 1963/1967; Herman 1967/1997)— Ahora bien, los estudios sobre fonología diacrónica

del español muestran que la secuencia *ia* sí es un diptongo donde (Velázquez 1989: 344), donde, en palabras de Company y Cuétara (2008:107), “La evolución normal de las vocales... puede verse alterada cuando una vocal está en contacto con una paravocal” y continua: “cuando las vocales estaban en contacto con... una semiconsonante anterior tendieron a cerrarse, asimilándose al carácter cerrado de esos sonidos”. Un buen ejemplo de este proceso de palatalización, primero, y de asimilación después, es la palabra *ianuarius* que en su paso del latín al español se transformó en la voz *enero*.

Así, articulatoriamente volviendo a *quia*, no parece difícil explicar la monoptongación de una vocal alta palatal y una baja central en un fonema vocálico medio palatal, esto es, $/k^w j' a/ \rightarrow /k j' a/ \rightarrow /k j á/ \rightarrow /k j é/ \rightarrow /k é/ \rightarrow <que>$: en el paso 1) tenemos un *yod*; en 2) el componente labial del fonema labiovelar se pierde (Herman 1968:123; Velázquez 1989:353); en 3) el acento se desplaza a la última sílaba; en 4) la *yod* cierra un grado la vocal central, convirtiéndola en una vocal media palatal; en 5) la media palatal asimila a la *yod*, además de que ésta se encuentra en una posición pretónica.

De manera que tanto desde la fonética del latín clásico como desde su correspondiente tardío, es posible el paso de *quia* > *que*. Como testimonio adicional, mencionaré el hecho de que la Tipología muestra que este proceso se da o se ha dado en otras lenguas del mundo: en italiano actual: $/pjegare/ \rightarrow /pjeghjam o/$; en francés, el resultado evolutivo de la palabra latina $/fortja/ > /force/$ (Fouché 1927:42) y, en alemán: $/el > /ja/$, en antiguo alto alemán (Sánchez Prieto 2009), este último es un proceso inverso: *e* > *ja*, por citar algunos ejemplos de lenguas de la familia romance e/o indoeuropea.

Meyer-Lübke, en su obra *Introducción a la lingüística romance* (1901/1914:143), explica la evolución de *quia* de la siguiente manera “determinadas grafías prueban que *quia* se pronunciaba *qui* ante vocal, *qua* ante consonante” (cf. así mismo Väänänen 1963/1967). Este dato es particularmente importante porque el propio protorromance hispánico (y otras lenguas romance, también) atestigua el resultado *ka* como nexos completivos en pocas ocasiones (35a), pero esta forma sí pasa al castellano temprano para la subordinación de adverbiales de causa eficiente.

(35)

- a. ita precipitur **quod nequaquam deberi sanguinem** comedi. Asi mandat **ka nincuno non devemus** (*Sil.* 314, 315)

Cabría preguntarse si, después de un periodo de vacilación, la lengua en su afán de economía y transparencia especializó la forma *ka* (representada gráficamente más tarde *ca*) para las subordinadas de causa eficiente y *ke* (*que*) para las completivas objetivas, cumpliendo así con el principio de iconicidad: una forma-un significado. Sin embargo, creo que es posible que la semejanza formal de la conjunción completiva con el pronombre interrogativo *quis/quid* > *que* (36a) de las interrogativas indirectas pudo haber sido un factor importante para considerar la evolución de *quia* > *que* y su especialización como conjunción de completivas objetivas. La erosión fonética de *quia* con resultado /ke/ / /ka/ y su correspondiente especialización como nexos completivos o causales está en plena conformidad con los procesos de gramaticalización

(36)

- a. Aspicite ergo **que fecit vobiscum timere** (*Brev.* XXIII)

No obstante lo antes dicho, me parece importante llamar la atención acerca del hecho de que el glosador (Ruiz Asencio 1993:116) o los glosadores de las *Emilianenses* y *Silenses* sistemáticamente hacen la distinción gráfica *qui* para el pronombre relativo

(37a-c), pero *ke* para la conjunción completiva, incluso, en varias ocasiones emplean la forma *qual* (37c), como se puede constatar en los ejemplos de (37d-f).

(37)

- a. (**qui** decimas... erogandas pauperibus reddet) **qui** dat a los misquinos (*Em.48*)
- b. (**catecumini**) **qui** est nominatus pro baptizare (*Sil. 28*)
- c. (**quicumque**) **quales** elos **qui** (*Sil.193*)
- d. (Si quis **Dominum Ihesu antequam nasceretur non fuisse** dicit) **ke** iet (*Sil. 272*)
- e. (Si quis **animas humanas...** ex Dei **esse** credit) **ke** son (*Sil. 273*)
- f. (Si qui dicit diabolum... **ex cahos emersise**) **ke** cadiot (*Sil. 275*)

Ahora solamente queda comentar el interesante hecho de que nuestros textos del siglo X en conjunto, sólo documentan el nexa completivo en su forma *qui* cuatro veces (38ab), Astorga y León, y *que* una vez, en un diploma de Sahagún (38c). Cuando las anotaciones conocidas como *Glosas emilianenses* y *silenses* de menos de un siglo después (XI) muestran en varias ocasiones la conjunción completiva *ke* (38d-f) y *ka*, una vez (35a), pero nunca las conjunciones *ut* o *quod*. Posteriormente los textos propiamente romances mostrarán siempre la forma *que* (y excepcionalmente *ca*).

(38)

- a. restat [dicere] autem **qui**... vivit homo... omni verbo quod procedit de ore Dei (*As.32*)
- b. neminem vero ordinamus **qui** vobis ibidem aliquam inferat disturbancelem (*As. 32*)
- c. Et facias **que** tua exinde voluntate extiterit (*Sa. 365*)

Por supuesto, esto no quiere decir que hubo una sustitución abrupta del latín por el romance, pues sabemos que el cambio está limitado por la necesidad de mantener la comunicación; por eso la continuidad de los sistemas lingüísticos es esencial “garantizándose con ello que el sistema siga operando” (Company y Cuétara 2008:34). Así las cosas, los microcambios que necesariamente se fueron dando a lo largo de los siglos, están, por decirlo de alguna manera, ocultos entre las formas clásicas; la

representación gráfica del léxico ha sido particularmente cómplice de ese encubrimiento.

El romanista Wright ha tratado el tema de la relación entre oralidad y escritura en el medioevo en no pocas ocasiones; en su artículo titulado “La escritura: ¿Foto o disfraz? (1998:226) afirma: “la escritura no es nunca mera transcripción fotográfica: tiene el fin práctico de comunicar sentido, y esto sólo se consigue si los lectores logran reconocer las unidades léxicas”, por lo tanto cuando leemos, la finalidad es reconocer esas unidades léxicas, sin importar cuáles sean los fonemas y los símbolos usados. Gracias a esto, muchos idiomas, como el francés o el inglés, cuya ortografía en un primer momento sí tenía la intención de apegarse a la fonética real de esos idiomas, se pueden leer y comprender a pesar de que su ortografía difiere considerablemente de los fonemas que representan.

Todo parece indicar que algo similar le sucedió al latín; es decir, hubo una época en que las representaciones gráficas mostraban más o menos fidedignamente la pronunciación de las palabras, pero los cambios fonéticos que se fueron produciendo con el transcurso del tiempo dieron lugar a que la antigua ortografía dejara de ser isomórfica con la fonología del latín medieval (Blake 1992:304). Wright (1998:228) dice al respecto:

Los textos más tardíos representan...la corrección tradicional que querían conseguir [los escritores], una tradición definitivamente fijada a finales del imperio romano y que para el siglo VII tenía la función efectiva de disfrazar su fonética más bien que representarla... por eso podemos utilizar las grafías evolucionadas de estos textos como testimonios de la fonética evolucionada... pero en cambio no podemos atribuir las grafías tradicionales a fonética retrasada

Con base en lo anterior, nos es posible concluir que, aunque la conjunción *quia* se representa gráficamente en los textos del siglo X de la misma manera que se hacía en Plauto o en Cicerón, en realidad se pronunciaba /ke/. Como ya hemos dicho antes,

tenemos solamente un caso de *que* (< *quia*) en nuestro corpus; es hasta las *Glosas emilianenses* y *silenses* —cuando los hablantes del protorromance hispánico expresamente manifiestan, por primera vez, la conciencia lingüística de hablar una lengua diferente del latín— que las anotaciones que traducen completivas latinas o donde el monje glosador echa mano de una estructura completiva, se usa sistemáticamente la forma *ke* (una vez *ka*) y ya no más *quia*.

CAPÍTULO 7

RELACIONES GRAMATICALES ENTRE LA ORACIÓN PRINCIPAL Y SU COMPLETIVA

En este capítulo analizaremos las relaciones gramaticales que establecen entre sí las oraciones principal y completiva de nuestro corpus. Veremos en ese orden: 1) características semantossintácticas (Lehmann 1988:182): tiempo, modo y diátesis⁶ de los verbos de ambas oraciones y su posible incidencia en la elección del nexos; 2) codificación del sujeto de la oración completiva; 3) orden de la completiva en relación con la oración subordinante, y 4) cohesión entre la completiva y su oración principal. Al mismo tiempo, compararemos los datos resultantes con las características propias de las completivas de acusativo con infinitivo.

Consideramos que los datos obtenidos de estos análisis nos permitirán descubrir una parte importante del camino que siguieron las completivas latinas en su paso al protorroance hispano. Entre otras cosas, esperamos que al generalizarse el uso de oraciones objetivas introducidas por un complementador, las normas gramaticales que rigen su uso en época clásica se flexibilizaran. También expondremos las ventajas que ofrecen las subordinadas objetivas introducidas por nexos en comparación con las proposiciones de AcI que seguramente motivaron el cambio en el sistema de la complementación latina en su paso al protorroance.

7.1. SINTAXIS VERBAL

Puesto que la subordinación está considerada como una relación cognoscitiva entre dos eventos (Cristofaro 2003:2) y los eventos son codificados por verbos, creemos que el

⁶ Estoy consciente de que estas categorías también son semánticas, las incluyo aquí debido a que, tanto el tiempo como el modo y la voz, tienen una expresión formal. El siguiente capítulo está dedicado al análisis semántico.

análisis detallado de las distinciones categoriales: tiempo, modo, diátesis y aspecto de los verbos, cuya función es la de ser núcleo del predicado tanto en la oración principal como en la proposición dependiente, resulta clave para la comprensión del proceso evolutivo de la complementación latino-romance.

7.1.1. *El verbo en la oración principal*

Desde un punto de vista funcional, una oración subordinada completiva actúa como un argumento del verbo de la oración principal, el objeto directo, por tanto es importante determinar qué tipo de relaciones sintácticas se establecen entre las características gramaticales de ese núcleo verbal y las del verbo de la completiva.

Las distinciones de aspecto, tiempo y modo especifican o caracterizan un evento —término que usaré en un sentido amplio como categoría general que consta de cuatro clases aspectuales de predicados: estados, realizaciones, realizaciones y logros (Vendler 1967)— con respecto tanto a su constitución interna como a su relación con un contexto determinado. El aspecto pertenece a la constitución temporal interna del evento. La distinción temporal localiza el evento en el tiempo como un punto en una secuencia lineal y, el modo describe el evento en términos de actualidad, es decir, es posible de realización o no (Cristofaro 2003:60).

La diátesis, por otra parte, expresa si el sujeto del evento es exterior o interior a éste: la *voz activa* expresa que el sujeto permanece fuera del proceso verbal; la *media* que el evento se realiza en el sujeto mismo o en un ámbito estrechamente relacionado con él, finalmente, la *pasiva* muestra que el sujeto “sufre” o recibe la acción ejecutada por otro.

Los siguientes tres cuadros nos presentan una vista comparativa de los siglos VI y X de cada una de las características gramaticales de los verbos por separado: tiempo —el aspecto gramatical está codificado, en latín, junto con el tiempo—, modo y diátesis que presentan los verbos de la oración principal.

Cabe señalar que los datos utilizados como base para los porcentajes de los cuadros de esta sección (excepto el cuadro número 9): “Verbo en la oración principal”, difieren del total, VI = 206 y X = 161, porque estoy restando las cantidades correspondientes a las formas nominales del verbo: VI = 23 y X = 12

Cuadro 7
Tiempo en la oración principal

Siglo	Presente	Impfcto.	Futuro	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	85% (157/186)	7% (13/186)	1% (2/186)	5% (10/186)	2% (4/186)
X	75% (112/149)	1% (1/149)	9% (13/149)	15% (23/149)	-

Como se puede observar, el presente, tiempo no marcado, es el más frecuente en la oración principal 85% y 75% respectivamente siglos VI y X seguido del perfecto: 5% en el siglo VI, 15% siglo X, el tiempo menos marcado después del presente al menos en cuanto a frecuencia de uso. Podemos decir que estos porcentajes son lo esperado en la oración principal, ya que la *consecutio temporum* se expresa en la oración dependiente.

Por otra parte, es importante llamar la atención sobre el hecho de que el género textual está determinando en gran medida estos resultados, pues los temas tratados en ambos siglos aunque en el siglo VI tenemos algo de narrativa son amonestaciones, *regula* y documentos jurídicos; textos todos ellos que seleccionan para la expresión de los eventos sobre todo el presente.

Cuadro 8
Modo en la oración principal

Siglo	Indicativo	Subjuntivo	Imperativo
VI	54% (100/186)	31% (58/186)	15% (28/186)
X	84% (125/149)	7% (10/149)	9% (14/149)

El indicativo es el modo preferido de la oración subordinante tanto en el siglo VI como en el X; sin embargo es importante notar que en el siglo X la preferencia por el indicativo es mucho mayor que en el siglo VI ya que casi se doblan las frecuencias: 54% > 84%. En mi opinión, este hecho obedece a que los documentos que integran el corpus del siglo X pertenecen, en su mayoría, al género legal; lo cual implica el uso de enunciados declarativos y descriptivos que suelen formularse en indicativo. Por otra parte, los textos que conforman el corpus del siglo VI, incluyen, además de narraciones y género epistolar, sermones y *regula*, que con cierta frecuencia eligen el modo subjuntivo para establecer reglas y dar órdenes que son de naturaleza intemporal, además de “suavizar” el tono del mandato propio del modo imperativo.

Razones similares, aunque de mucho mayor peso, debemos argüir para los subjuntivos de las subordinadas completivas, que representan un número importante para este siglo, provenientes del *III Concilio de Toledo*. En este texto se establecen las normas a las que deben someterse los conversos, visigodos arrianos, al catolicismo romano; es evidente que no era políticamente correcto usar el modo de las órdenes directas, el imperativo, sino el subjuntivo para dar mandatos a la clase gobernante.

Cuadro 9
Diátesis en la oración principal

Siglo	Activa	Media (deponente activa)
VI	96% (201/209)	4% (8/209)
X	98% (158/161)	2% (3/161)

Como se espera tratándose de oraciones que requieren completivas de objeto directo, los verbos, núcleo de predicado, están en voz activa 96% en las oraciones del siglo VI y 98% para el siglo X. Vale la pena señalar el hecho de que los verbos deponentes, en este caso morfológicamente pasivos pero con significado medio, se reducen a la mitad en el siglo X, pues como sabemos, este tipo de verbos terminará por integrarse por completo al paradigma de las formas activas.

En los concentrados de los cuadros siguientes presentamos el modo en relación con el tiempo. Para los tiempos de indicativo, podemos apreciar que los porcentajes más altos coinciden en ambos siglos, en el modo y en los tiempos menos marcados, es decir, el modo y los tiempos factuales: indicativo, presente y perfecto respectivamente (39 a-d); en particular en el siglo X (39cd), lo que concuerda perfectamente con el registro lingüístico propio de la documentación notarial.

Cuadro 10
Modo y tiempo. Indicativo

Siglo	Presente	Impfcto.	Futuro	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	44% (81/186)	4% (8/186)	-	4% (8/186)	2% (3/186)
X	61% (92/149)	1% (1/149)	6% (9/149)	15% (23/149)	-

(39)

- a. nam scire **debes** quia sunt quae videantur esse bona et non sunt (Mart. B. *De pru.* PL 72. 23 C)
- b. **rogavit** ergo Deum, ut si ita esset, agnosceret (Pasch. B. *Verba...* PL 73. 1046 A)
- c. **iubeo** ut... nec quisquam eorum pro dominatione sibi vindicet (As.12)
- d. **cogitavimus** intra nos ut testaremus ibi per ordinationem regis (As. 48)

Cuadro 11
Modo y tiempo. Subjuntivo

Siglo	Presente	Impfcto.	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	27% (50/186)	3% (5/186)	1% (2/186)	.5% (1/186)
X	7% (10/149)	-	-	-

La combinación subjuntivo-presente es, como ya mencioné antes, una manera de dar órdenes menos directa, y es también la combinación más apropiada para amonestar (40 a-d). Podemos decir que el uso del subjuntivo en lugar del imperativo en estos casos es icónico, pues el énfasis del mensaje está en el deseo, actitud (modo), que expresa el hablante y no en la obligatoriedad de la orden que deberá cumplirse.

(40)

- a. **dicat**... ex quo elemento habeat substantia. (Lic. Cart. *Epist. II Epiph. PL 72, 694*)
- b. **maneant**... ut, episcopo liceat unum de parochitanis ecclesiis monasterium facere (*Conci. Tol. PL 84 357 B*)
- c. **faciatis** inde quod vestra extiterit voluptas (Le. 43)
- d. **poscamus** ergo Deum Patrem: ut... non discutiens nostra peccata in suo conspectu efficiat gratiosa (*Mis. 123.9*)

Cuadro 12
Modo y tiempo. Imperativo

Siglo	Presente	Futuro
VI	14% (26/186)	1% (2/186)
X	6% (10/149)	3% (4/149)

Llama la atención la disminución de imperativos en un poco más de la mitad, 6%, en el siglo X con respecto al 14% que registramos en el siglo VI. Algunos ejemplos de subordinantes en imperativo se muestran en (41ab, VI; 41cd, X).

(41)

- a. **vide** ne iracuandia tua voluptati sit inimicis (Mart. B. *De ira. PL 72. 50 C*)

- b. **audi** Dominum quid dicat (Lean. His. *Regula PL 72. 891 B*)
- c. **dicite** quia Dominus his opus habet (*Mis. 127:11*)
- d. **aspicite** ergo que fecit vobiscum timere (*Brev. XXIII*)

Cuadro 13
Formas nominales

Siglo	Nominativo	Genitivo	Dativo	Acusativo	Ablativo
VI	7% (15/209)	-	.5% (1/209)	3% (7/209)	-
X	5% (9/161)	-	-	2% (3/161)	-

Los verboides en caso nominativo son participios que concuerdan con el núcleo del sujeto, *participium coiunctum*, de la oración subordinante; en tanto que los infinitivos, en su calidad de formas nominales, suelen funcionar como objetos directos de verbos (42ab, VI; 42cd, X). En ambos siglos podemos apreciar que el nominativo, *casus rectus*, esto es, el caso no marcado, es la forma de uso más frecuente (42ab).

(42)

- a. redierunt, **narrantes** quae viderant (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1053 A*).
- b. coeperunt **rogare** ut si quid in illis vidisset manifestaret (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1047 A*).
- c. **videntes** quod ipsas sedes iam suprataxatas non erat conveniens (As. 39).
- d. valeo **scire** quando ero migraturus ab hos sieculo (As. 47)

Los datos anteriores muestran que la característica sintáctica fundamental de los núcleos verbales de la oración principal es la diátesis: activa, en la gran mayoría de los casos, y en un pequeño porcentaje formas medias (deponentes medio-pasivos), pues la transitividad es, desde una perspectiva sintáctica, el rasgo fundamental para la complementación.

7.1.2. El verbo en la oración completiva

Los siguientes datos nos permitirán observar los rasgos gramaticales que muestran los verbos de la subordinada completiva y su posible relación con las características gramaticales de la principal y, sobre todo, con el tipo de complementación que se elige. En el siguiente cuadro, podemos ver que los porcentajes, en ambos siglos, están considerablemente a favor del tiempo presente, 75% en el siglo VI y 63% para el siglo X, seguido por el perfecto, el futuro, sólo en siglo X, e imperfecto: 13% y 10% siglo VI; 17%, 11% y 7% en el siglo X respectivamente.

Cuadro14
Tiempo en la completiva

Siglo	Presente	Impfcto.	Futuro	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	75% (157/209)	10% (21/209)	1% (2/209)	13% (26/209)	1% (3/209)
X	63% (99/161)	7% (11/161)	11% (17/161)	17% (28/161)	2% (3/161)

Al comparar resultados con los datos arrojados en el análisis del verbo de la oración principal, vemos que hay coincidencia en el uso del tiempo presente, esto significa, de acuerdo con la norma de la *consecutio temporum*, que los eventos codificados por esos verbos son simultáneos, ya que el punto temporal de referencia de la subordinada es el tiempo de la oración principal.

El incremento en un 10% de los futuros en el siglo X, se explica porque en los documentos jurídicos aparecen ciertas fórmulas en las que el donador o vendedor protesta no contravenir la promesa de donación o venta de los bienes en cuestión, como en (43ab). Además de estas fórmulas, los textos litúrgicos hacen alusión algunas veces a eventos que serán posteriores a los expresados en la oración principal (43cd):

(43)

- a. Confirmamus per divini nominis federitatem... **quia contra hanc nostram spontaneam voluntatem nunquam ero venturus** (As. 35)
- b. confirmamus per divini nominis federitatem... **quia contra hanc nostram spontaneam voluntatem nunquam ero venturus** (As. 32)
- c. credentes quod **faciet vobiscum meisericordiam suam** (*Brev.* XIII)
- d. dabo eis **quod non peribit** (*Brev.* XI)

Cuadro 15
Modo en la completiva

Siglo	Indicativo	Subjuntivo
VI	40% (84/209)	60% (125/209)
X	64% (103/161)	36% (58/161)

Los datos del cuadro anterior muestran que las subordinadas en el siglo VI prefieren el subjuntivo; en tanto que en el siglo X se nota una marcada preferencia, con un incremento de 24 puntos porcentuales: 40% > 64%, en el uso del indicativo, el modo no marcado, con respecto al siglo anterior. El empleo mayoritario del modo subjuntivo en las subordinadas conjuntivas del siglo VI debe obedecer a dos factores básicamente: 1) una buena parte de las completivas del corpus de ese periodo es de la clase llamada “interrogativas indirectas” que, como vimos en el capítulo cinco, deben construirse siempre con verbo en modo subjuntivo (Ernout y Thomas 1951/1953:311; Ramos 2007:37) las completivas introducidas por la conjunción *ut* se codifican, según la norma clásica, en modo subjuntivo (Panchón 2003:354).

Lo anterior nos permite ver que los escritores del siglo VI se apegaron más a las normas gramaticales para la subordinación de completivas que se construyen con conjunción. Por el contrario, el porcentaje minoritario a favor del subjuntivo en el siglo X es claramente anómalo y señal de un cambio en proceso, si consideramos que los textos de ese siglo, muestran un incremento considerable en el uso de la conjunción *ut*

(*vid.* cap. 6). El hecho de que *ut* introduzca algunas ocasiones, en este periodo, subordinadas en indicativo (44ab) evidencia que el latín ha dejado de ser la lengua de uso cotidiano de aquella sociedad, ya que los amanuenses se equivocan al aplicar la norma clásica latina y, en su lugar, siguen probablemente el modelo de su lengua materna oralizada.

(44)

- a. decrevimus **ut post obitum nostrum tradimus... omnia quinta nostra** (Val. 22)
- b. decrevimus **ut post obitum nostrum concedimus... omnia quinta nostra** (Val. 30)

Por otra parte, es importante señalar que las completivas subordinadas por la conjunción *quia* de nuestro corpus nos dejan ver una tendencia a la flexibilización; recordemos que en latín tardío, suelen mostrar un núcleo verbal en modo indicativo (Fuentes 1996:74), de hecho los romanistas creen que su extensión al campo de la complementación de objeto directo está motivada porque *quod*, que originalmente estaba restringida al indicativo, había extendido su distribución también al modo subjuntivo. Así *quia* inició sus funciones de complementación como el término marcado en la oposición completivas-*quod* vs. completivas-*quia* (Fugier 1989:97), pues de las 34 completivas-*quia* en el siglo VI, cuatro están en modo subjuntivo. La documentación del siglo X sólo muestra un ejemplo de *quia* + subjuntivo.

Creo que este apartarse de la “norma clásica”, por no decir este cambio en la forma de codificar las relaciones de subordinación completiva, es una evidencia más de que el sistema de subordinación conjuntiva de completivas se ha generalizado y por ello restricciones sintácticas, entre ellos el modo, se han flexibilizado, como ya hemos podido apreciar en los ejemplos de (44), donde la completiva subordinada por el complementador *ut* no tiene un núcleo verbal en subjuntivo, sino en indicativo.

Cuadro 16
Diátesis en la completiva

Siglo	Activa perifrástica		Media (deponente activa)	Pasiva Perifrástica	
	VI	84% (175//209)		-	6% (13/209)
X	86% (138/161)	4% (7/161)	2% (3/161)	7% (12/161)	1% (1/161)

En ambos siglos es evidente la preferencia contundente por la voz activa, la diátesis no marcada, que se debe, sin duda, a la elección de un estilo literario más bien “sencillo” de los textos que integran nuestro corpus. Por otra parte, resulta interesante observar que las formas deponentes del tipo de (45a), al igual que en las oraciones principales, han disminuido considerablemente, de un 6% en el siglo VI a un 2% en el siglo X, lo cual apunta con toda claridad a la desaparición de las formas sintéticas medio-pasivas y a su correspondiente integración en los paradigmas de la segunda y cuarta conjugación.

(45)

- a. Mandamus...ut nullus potens vel inpotens...non **sit ausus**...aliquid violenter facere. (As. 183)

Cuadro 17
Indicativo en la completiva

Siglo	Presente	Impfcto.	Futuro	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	30% (62/209)	1% (2/209)	1% (2/209)	8% (16/209)	1% (2/209)
X	35% (56/161)	1% (2/161)	10% (17/161)	15% (26/161)	2% (3/161)

En el concentrado del cuadro anterior⁷, podemos apreciar que los porcentajes más altos coinciden para ambos siglos, en los tiempos menos marcados, esto es, presente y perfecto respectivamente (46a-d); en particular para el siglo X.

(46)

- a. et cum dicitur beatus... non quia ita **est** de se... credit (Mart. B. *Pro repell.* PL 72, 34 A)
- b. abbas Macarius referebat quod...**vidit** daemonem venientem in figura hominis... Pasch. B. *Verba...* PL 73, 1027 C)
- c. devotus... offero ecclesiae vestre quod superius **nominatum est** (As. 10)
- d. fideliter credimus, quod vos... multa sanitatum miracula **ostendistis** populo (Le. 72)

Cuadro 18
Subjuntivo en la completiva

Siglo	Presente	Impfcto.	Pfcto.	Plusqpfcto.
VI	45% (95/209)	9% (19/209)	5% (10/209)	0 (.4) % (1/209)
X	29% (46/161)	6% (9/161)	2% (3/161)	-

La preferencia de la oración subordinada por el presente de subjuntivo, que marca simultaneidad (Rubio 1982:388), es lo esperado, de acuerdo a la norma gramatical de la *consecutio temporum* (47a-d).

(47)

- a. **Scit** enim quid qua via aggredi **debeat**. Mart. B. (*De pru.* PL 72, 24 C)
- b. **didicit**, ut... talis imaginatio **oblectet** mentem, (Lean. His. *Regula* PL 72. 881C)
- c. **rogamus**... ut nobis **tribuas** gratuita misericordia, (Le., 38).
- d. et nubibus **mandabo** ne **pluant** super eam plubiam, (*Bre.* LVI).

En conclusión, podemos decir que en las oraciones conjuntivas de tipo completivo, la característica más importante en la oración principal es la diátesis activa, en menor

⁷ Para obtener el 100% es necesario sumar los porcentajes de los cuadros 17 y 18.

grado la forma media. Este rasgo no muestra cambio con respecto a las completivas en latín clásico. Aunque en la subordinada también los porcentajes favorecen el uso de la voz activa como la forma no marcada, lo que realmente importa, desde el punto de vista de la completiva, es el modo, que suele estar relacionado con el nexa elegido, subjuntivo en las completivas-*ut* e interrogativas indirectas, completivas-*quod* en subjuntivo e indicativo, completivas-*quia* en indicativo. Las subordinadas objetivas en los documentos del siglo X muestran disminución de la restricción del uso del modo en comparación con las construcciones clásicas.

Como hemos visto en los párrafos anteriores los núcleos de las completivas conjuntivas son verbos no finitos que por ello están “limitados” por todas las marcas deícticas que tendrían en una oración independiente. Ello les confiere una mayor independencia del contexto para su precisa decodificación (Panchón 2003:366). Por el contrario, las completivas de acusativo con infinitivo, como su denominación indica, no presentan persona, ni modo, y respecto a las otras características, podemos decir que sí expresan tiempo y aspecto, pero de manera limitada gracias al enriquecimiento del modo infinitivo latino (Ramos 2007:7; Lavency 2003:136), y de la voz. En consecuencia, las AcI son estructuras que no podrían funcionar como oraciones autónomas, situación que las hace altamente dependientes del contexto para la correcta decodificación por parte del hablante.

De hecho es opinión común entre los gramáticos, incluso los de la Antigüedad, que las AcI pueden llegar a ser estructuras ambiguas (Michel 1989:279; Santos 1999:289). Por ejemplo, cuando el verbo principal requiere de dos objetos directos, como lo explica el primer sintactista griego, Apolonio Discolo del siglo I d.C. (1987:308): “Existe otro tipo de construcciones con dos acusativos: cuando el verbo principal rige acusativos... de tales frases puede resultar la ambigüedad... pues al poder

aplicarse el infinitivo a uno u otro de los acusativos, no resulta evidente el sujeto de la acción”.

Un ejemplo servirá para aclarar el dicho de Apolonio; en la oración de (48a) sería posible llegar a dos conclusiones muy diferentes: 1) ‘Digo, oh Pirro, que tú puedes vencer a los romanos’ o; 2) ‘Digo, oh Pirro, que los romanos te pueden vencer.’ Según la tradición, este mensaje fue la respuesta del oráculo de Apolo a la consulta hecha por el rey Pirro, quien eligió la primera interpretación; sin embargo el resultado de los acontecimientos indica que entendió mal, porque perdió la batalla.

(48)

- a. dico **te** Pyrrhe **romanos** posse vincere
- b. cupio **te omnia mandata Christi servare** (Mart. B. *exhort. humi. PL 72 41. B*)
- c. et cum **illa** [omnia mandata] operibus bonis **adimpleas** (Mart. B. *De humi. PL 41. B*)

La oración de (48b), tomada de nuestro corpus, también muestra dos acusativos, aunque no dependen ambos del verbo de la oración principal, sino que uno debe entenderse como el sujeto de la AcI y el otro, como el objeto directo del verbo de la completiva, ya que se trata de un verbo transitivo. Las dos posibles interpretaciones son: 1) ‘Deseo que tú guardes (en el sentido de obedecer) todos los mandatos de Cristo’ o 2) Deseo que todos los mandatos de Cristo te guarden (en el sentido de proteger). En ambos ejemplos, tanto en el de la Pitia como en el de Martín de Braga, el problema es la falta de un contexto clarificador, pues si seguimos leyendo *De humilitate* (48c), sabremos que primera interpretación es la correcta.

Así las cosas, podemos decir que las completivas subordinadas a través de un nexos tienen la capacidad de expresar una mayor y más clara cantidad de información (Serbat 2003:639; Sánchez Salor 1993:76); por lo tanto son estructuras más transparentes sintáctica y semánticamente que las completivas de acusativo con

infinitivo. Factores estos que, en parte, motivaron la elección definitiva de las estructuras conjuntivas.

Nuestros datos muestran que, en efecto, las oraciones de AcI decremantan enormemente su empleo, como ya vimos (*vid.* cuadro 3), señal de que las completivas subordinadas por medio de un nexo con sujeto en nominativo y verbo conjugado van ganando terreno inexorablemente en el latín hispano.

7.2. CODIFICACIÓN DEL SUJETO EN LA PROPOSICIÓN COMPLETIVA.

La codificación de los participantes en la oración subordinada es uno de los dos mejores parámetros en el estudio de la complementación (Cristofaro 2003:75). Por ello nos ha parecido pertinente estudiar los datos de nuestro corpus. Una de los dos rasgos principales que caracterizan a las completivas conjuntivas *versus* las oraciones de AcI es la forma cómo éstas codifican el sujeto (Herman 1989:145, 146).

En la estructura canónica latina, el sujeto se expresa en el caso acusativo (49ab) cuya función principal es la de marcar al objeto directo, en tanto que su papel semántico es ser el paciente de la acción señalada por el verbo. De manera que la marca de subordinación está dada en el nivel sintáctico con el caso propio del objeto directo — puesto que el verbo también está en forma nominal, podemos hablar de caso, acusativo (Sánchez Salor 1993:76, 77; Schnizer 2000:54)—, y en el nivel semántico con el papel semántico del paciente, exactamente como sucedería con el objeto directo de una oración independiente. Este tipo de codificación está bien documentada en la tipología y recibe el nombre de *ergatividad sintáctica*, puesto que hay un sujeto codificado como paciente (Cristofaro 2003:75).

(49)

- a. Cupido ergo **te** ante oculos Dei... **incidere** (Mart. B. *Exhort. humi. PL 72. 41. B*)
- b. **Eosdem Iudaeos** Dominus filios **esse** dicit diaboli (Is.His. *Etymo. IX. 5. 15*)

Por el contrario, las completivas subordinadas a través de una conjunción expresan su sujeto en el caso propio de las oraciones independientes, el nominativo, así que las estructuras completivas introducidas por un nexos muestran una codificación de los participantes propia de las oraciones autónomas, por lo que podemos decir que la marca de la complementación radica, sobre todo, en la conjunción subordinante (Panchón 2003:366), tal como se ejemplifica en (50a-d):

(50)

- a. apostulus dicit: **Ut malus essem** vos coegistis (Eutr. Episc. *Epist. Petr. PL 80. 15 B*)
- b. maneat... **quod** idolatriae **cultura** a sacerdotibus... **exquirenda est** atque **exterminanda** (*Conci. Tol. PL 84. 357 D*)
- c. dicite **quia Dominus** his opus **habet** (*Mis. 127:11*)
- d. explevimus... in eo loco **quantum pietas** Domini **iusit** (As. 48)

7.3. IDENTIDAD VS. DISPARIDAD DEL SUJETO EN LAS PROPOSICIONES PRINCIPAL Y SUBORDINADA

Acorde con lo antes dicho, la codificación del sujeto en las completivas subordinadas por una conjunción de nuestro corpus está expresada en caso nominativo (50b-c). Por otro lado, los sujetos de las oraciones que entran en la relación sintáctica de subordinación completiva conjuntiva: oración principal - oración completiva; tienen preferentemente sujetos diferentes, en ambos siglos, 79% en el siglo VI (51a) y 89% en el X (51b), como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

(51)

- a. Ostendit... **Dominus**, quia **quisquis** ab hominibus gloriam quaerit a Deo non habet quod expectet, Mart Brac. (*Pro repell. PL 72. 34 A*)
- b. negare non voleo [**ego**] quia **ipsa kasa vestra** est et de Sancta Maria (Val. 32)

Cuadro 19
Sujetos correferenciales vs. sujetos dispares

Siglo	Sujetos diferente	Sujetos iguales
VI	79% (165/209)	21% (44/209)
X	89% (143/161)	11% (18/161)

El aumento del 10% en las estructuras que muestran sujetos diferentes en las oraciones del siglo X obedece, pensamos, al hecho de que los documentos jurídicos que componen, en parte, este corpus, tratan de donaciones, cesiones o ventas donde el que hace la transferencia casi siempre, como es lógico, es diferente de quien la recibe (52ab). En cuanto a los casos en los que hay coincidencia de sujetos en las dos proposiciones, 21% de oraciones, suele tratarse de contextos religiosos donde hay lugar para la expresión personal del escritor o de un personaje, incluso en documentos notariales, como muestran los ejemplos de (52cd).

(52)

- a. dicat utrum tripedalis an quatripedalis sit anima hominis vel spiritus angeli (Lici. Cart. *Epist. Epiph. PL 72. 694 C*)
- b. [**ego**] offero... sacro sancto altario ecclesia vestra quod [**id**] est sita in locum valle Santa Maria (As. 35)
- c. [**tu**] vide quam summum [**tu**] teneas apicem (Lean. His. *Regula PL 72. 876 A*)
- d. nuper [**nos**] studuimus ut... de bona que de manu tua accepimus, aliquantulum tibi [**nos**] redderemus (Le.50)

La identidad de sujetos podría ser, en principio, un factor relevante en la elección del tipo de complementación, es decir, completiva AcI con sujetos correferenciales *vs.* completivas conjuntivas con sujetos no correferenciales. Pero los numerosos estudios que se han hecho de las completivas canónicas del latín clásico dejan claro que la identidad de sujetos de las oraciones principal y completiva no es un rasgo característico de las AcI.

Sin embargo sí vale la pena señalar que los AcI siempre explicitan el sujeto de la completiva (53a), esto es, a diferencia de las subordinadas objetivas conjuntivas, que pueden omitir el sujeto, codificado en la desinencia verbal (53b); un AcI debe expresarlo, incluso, si es correferencial con el de la proposición principal (Fuentes 1996:72; Lavency 2003:136):

(53)

- a. Puta velle **te** (Mart. B. *De ira* PL 72. 45 C)
- b. Scit Deus quia diligo **homines** (Pasch. B. *Verba...* PL 73. 1052 D)

Herman (1989:142) comenta a este respecto “il est uni, dans environ 8 à 9 cas sur 10 dans tous les textes examinés, par un lien de coréférence lorsque l’agent est exprimé par un pronom personnel renvoyant à un participant d’cte de parole ou bien à l’agent de la principale”; la omisión del sujeto haría ambiguo el mensaje, puesto que no existen marcas de persona en su núcleo verbal. Esta es una de las ventajas que tienen las completivas conjuntivas sobre las subordinadas objetivas asindéticas.

En conclusión podemos decir que la presencia o ausencia de correferencialidad de los sujetos de las oraciones de nuestro corpus que entran en la relación sintáctica de subordinación completiva no parece ser un factor determinante para la elección del tipo de complementación, que está marcado, en buena medida por el nexos subordinante. En

este punto, los datos que arroja nuestro corpus coinciden plenamente con el latín clásico.

7.4. ORDEN DE LA COMPLETIVA EN RELACIÓN CON LA ORACIÓN SUBORDINANTE

Es un hecho bien conocido que, aunque la rica flexión del latín confiere a esta lengua una cierta flexibilidad, el orden sintáctico natural o no marcado del latín clásico es: Sujeto Objeto Verbo (SOV). Esto significa, en palabras de Rubio y Tomás (1988:116), que “Todo elemento determinante (o subordinado) precede, inmediata o mediatamente, al determinado, (o regente)”.

En consonancia con esta información, Calboli (1983:52) dice, acerca del orden sintáctico que debieron ocupar las completivas de AcI en relación con la proposición de la que depende “was originally placed before the verb of the main sentence” y Herman confirma (1989:142) “En examinant en effet les AcI, on trouve que leur agent a normalement un caractère nettement topical”, es decir, la completiva estará antes del verbo de la oración principal, como en los siguientes ejemplos tomados de Cicerón y de Isidoro de Sevilla:

(54)

- a. Tu velim... **Laelium loqui ipsum** putes (Cic. *De amicitia* I.5.)
- b. **Elephantum Graeci a magnitudine corporis vocatum [esse]** putant (Is.His. *Etymo.* XII.2.14)

En (54a) la completiva **Laelium loqui ipsum** precede al verbo, *putes*, de la oración principal. De la misma manera, en (54b) **Elephantum Graeci a magnitudine corporis vocatum [esse]**, está antes del verbo, *putant*, de la subordinante. Esta breve introducción nos permitirá, al analizar los datos del siguiente cuadro, observar cambios

interesantes en el orden sintáctico relativo de la oración principal y de la completiva en el latín hispánico de los siglos VI y X.

Cuadro 20

Orden relativo entre la oración subordinante y la oración subordinada

Siglo	O. subordinante en primera posición	O. completiva en primera posición
VI	92% (193/209)	8% (16/209)
X	99% (159/161)	1% (2/161)

Los porcentajes del cuadro 20 son concluyentes, la oración principal ocupa la primera posición en ambos siglos, como se observa en los ejemplos de (55): 92% y 99% para los siglos VI (55ab) y X (55cd) respectivamente. De manera que nuestros datos apuntan a un orden (Sujeto) Verbo Objeto y no al *ordo rectus* latino de (S)OV.

(55)

- a. **sed libenter doceas** quae me fateor ignorare (Lici. Cart. *Epist. Grego. PL 72. 691 A*)
- b. **et ideo spero**, ut ... severissimi sacerdotis auctoritate utaris (Mont. Tolet. *Epist. II PL 65. 56 B*)
- c. **dicite** quia Dominus his opus habet, (*Mis. PL 127. 11*).
- d. **negare non voleo** quia ipsa kasa vestra est et de Sancta Maria, (Val. 32).

Los casos de completivas en primera posición en el siglo VI revelan una diferencia de 7 puntos porcentuales en comparación con sus similares del siglo X, situación que, en mi opinión, obedece al hecho de que algunos de los textos de ese siglo son de carácter prescriptivo; de manera que en ocasiones, el escritor privilegia el orden informativo sobre el orden gramatical, lo que se puede apreciar en los ejemplos (56ab).

(56)

- a. et quod inflatus in se videre non potuit... **agnoscat** (Mart. B. *De super. PL 72, 36 C*)
- b. Quid de hoc legitur **vide** (Lean. His. *Regula PL 72. 885 B*)

Fuentes (1966) ha obtenido resultados similares a los nuestros en su trabajo sobre el *Libellum precum* de Marcelino y Faustino: oraciones completivas dependientes de los *verba dicendi vel sentiendi*. La mayor parte de las completivas conjuntivas de su corpus está colocadas después de la oración subordinante, y cuando el orden se invierte, Fuentes (1996:71) comenta: “cuando la completiva precede a la principal... se coloca en la primera posición de la completiva una palabra que parece querer destacarse de las demás”. Las AcI, por otra parte, se encuentran indistintamente tanto delante como detrás del verbo de la oración regente, como podemos constatar que también sucede en nuestro corpus (57a-d).

(57)

- a. ita **in eo esse principium**, non dubitamus (Mart. B. *De ira* PL 72. 48 D)
- b. in quo **germinare omnia** videmus (Mart. B. *De ira* PL 72. 48 D)
- c. diximus ergo **argumentum habuisse maiores nostros ex tempore passionis et resurrectionis Domini** (Mart. B. *De ira* PL 72. 48 D)
- d. itaque maiores nostri iudicaverunt **mensem integrum esse observandum ad natalem mundi** (Mart. B. *De ira* PL 72. 49 D)

Si consideramos que el *Libellum precum* fue escrito a fines del siglo IV d.C. podemos ver que el orden no marcado de la lengua latina muestra claras tendencias de cambio, de (S)OV a (S)VO, lo que seguramente facilitó, por una parte, la expansión de las completivas conjuntivas y, por la otra, el repliegue y final extinción de las subordinadas objetivas de AcI Calboli (1983:53) hace un interesante comentario al respecto:

The fluctuation between SOV and SVO word order sustains the AcI for a long as this construction remains vital: when the SVO order is fixed, the process that at first frozen the construction containing nominal forms of the verb in absolutes, arrives at its completions. But it provokes the fall of the cases...and it also provokes the fall of the mechanism that sustains AcI as well and, in turn, the fall of the AcI helps developing the romance article.

7.5. COHESIÓN ENTRE LA COMPLETIVA Y SU ORACIÓN PRINCIPAL

Por cohesión entre la completiva y la oración principal nos referimos a la distancia que media entre el núcleo verbal de la proposición principal y su completiva. Cristofaro (2003:253) se refiere a este proceso como *iconicidad de distancia* y la define así: “the correspondence between the formal distance between linguistic expressions and the conceptual distance between the meanings they code”.

El cuadro 21 nos permite ver, en términos de porcentajes, las completivas que muestran una cohesión estrecha, de mayor a menor contigüidad: inmediata donde hay cero palabras intermediarias entre el verbo de la subordinante y la completiva; y mediata: dos o tres palabras de distancia, *versus* las subordinadas que distan más de tres palabras de su oración principal.

Cuadro 21
Cohesión entre la completiva y su oración principal

Siglo	Cero palabras	Una palabra	Dos palabras	Más de dos palabras
VI	61% (129/209)	11% (23/209)	–	28% (58/209)
X	50% (80/161)	11% (17/161)	15% (23/161)	24% (39/161)

En el cuadro anterior se puede observar que las completivas de nuestro corpus en el siglo VI mantienen un alto grado de cohesión con su oración principal pues el 61% se encuentran colocadas inmediatamente después de la principal (58ab) y el 11% sólo dista una palabra de ella.

(58)

- a. vide, **quod viventes in monasterio... teneant vitam** (Lean. His. Regula PL 72. 891 B)

- b. abbas Isaac audiens, **quia presbyterum eum Patres volebant facere in Scythi**, fugit in Aegyptum (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1052 B*)

La situación para el siglo X es similar, ya que tenemos 50% (59a) de relación inmediata de contigüidad, 11% para una palabra de por medio (59b) y 15% con separación de dos palabras (59c). En la mayoría de los casos donde encontramos una palabra después del verbo de la subordinante, suele tratarse de algún nexos coordinante ilativo como *etiam*, *enim*, *igitur* (59b) que por norma ocupan la segunda posición. En los caso donde hay dos palabras de por medio, la segunda es con frecuencia el sujeto de la principal (59d), finalmente, cuando encontramos tres o más palabras intermedias se trata de complementos circunstanciales (59e).

(59)

- a. concedimus **quod et iuratione confirmamus** (As. 43)
- b. amonemus **igitur** quisquis post obitum nostrum advenerit (As. 48)
- c. confitebor **tibi Domine** quoniam iratus es mici (*Bre. LXV*)
- d. ut cognoscant **omnia regna terre** quia tu es Dominus solus, (*Bre. LXXII*)
- e. qui asserat **in sua voce et de suos germanos...** quia oculis nostris vidimus quando preso Uimara...

Los datos arrojados en este análisis muestran un alto grado de cohesión sintáctica entre el verbo de la subordinante y la oración completiva, hecho que está en plena consonancia con las funciones sintácticas y semánticas de la complementación, ya que la subordinada opera como un constituyente más de la oración, además de que el orden natural de las lenguas romances: es verbo - objeto directo.

El estudio de estos cuatro factores sintácticos a saber: el verbo, la codificación del sujeto, el orden y la cohesión nos han permitido observar que las completivas conjuntivas en el latín hispánico de los siglos VI y X han alcanzado un alto grado de desarrollo sintáctico que anuncia el comportamiento del castellano: tener un verbo en

forma no infinita y un sujeto codificado en el caso del agente prototípico, el nominativo, estos elementos les confieren transparencia semántica y verdadera estructura sintáctica oracional, características que les permitirán prevalecer sobre las completivas canónicas del latín clásico; finalmente, el orden en el que se presenta la completiva en relación con la oración principal, VO, señala con toda claridad al orden sintáctico característico del protorromance hispánico.

CAPÍTULO 8

LAS RELACIONES SEMÁNTICAS ENTRE LA ORACIÓN PRINCIPAL Y SU COMPLETIVA

Como hemos visto hasta ahora, la lengua latina distingue tres clases fundamentales de completivas objetivas, desde el punto de vista de la expresión formal, a saber: 1) *acusativo con infinitivo*; 2) verbo personal + conjunción, y 3) partícula, pronombre / adverbio interrogativo + subjuntivo (Ramos 2007:4; Serbat 2003:746). Pero ¿qué determinaba la distribución de cada una de estas clases, si funcionalmente todos los tipos de completivas arriba mencionados actúan como objetos directos?

En este capítulo, analizaremos y describiremos los núcleos verbales de la oración principal y completiva desde una perspectiva semántica. Procuraremos descubrir el papel que juega el significado de esos verbos en el momento de elegir una determinada clase de completiva en nuestro corpus. Luego, haremos la comparación de esos datos con la distribución de las subordinadas objetivas en latín clásico y tardío, con el fin de notar los posibles cambios que se hayan producido en el sistema de subordinación completivo del latín hispánico de los siglos VI y X.

Con esa misma intención presentaremos también uno a uno los verbos de la oración principal en relación con los diferentes nexos que han seleccionado para llevar a cabo la subordinación. Veremos que los criterios semánticos que determinaban la distribución de los diferentes tipos de completivas en latín clásico y tardío se han flexibilizado un poco en el siglo VI, pero en el siglo X, tienen un comportamiento semánticamente contradictorio que es sintomático del cambio que se ha ido gestando poco a poco desde el latín tardío.

8.1. CLASIFICACIÓN DE LOS VERBOS DE LAS ORACIONES PRINCIPAL Y COMPLETIVA

Abordaremos el análisis semántico de estos verbos desde dos ángulos diferentes: *a)* la clasificación de la gramática tradicional latina y, *b)* la moderna clasificación *aktionsart* (al inicio de cada uno de esos apartados explicaré a que me refiero con clasificación tradicional y *aktionsart*). Consideramos que los datos arrojados por ambos sistemas son complementarios: el primero nos dará un panorama de la diversidad de significados de los verbos de nuestro corpus, mientras que el segundo se enfocará en sus características aspectuales; ambos nos permitirán una mejor comprensión de las características semánticas que determinan la elección de una forma de subordinación específica y no otra.

8.1.1. Clasificación tradicional

Para efectos de este apartado, con clasificación semántica tradicional me refiero a las etiquetas léxicas que habitualmente se dan a un conjunto de verbos de un mismo campo semántico, denominando a dicho conjunto con el nombre del verbo prototípico, es decir, del representante óptimo de la categoría (Company 1997) de esa clase semántica particular. De acuerdo con lo que acabo de decir, llamaremos verbos *volendi* al grupo de verbos que tienen en común el rasgo semántico *+voluntad* (< *volo*); mientras que el conjunto de los verbos de habla serán denominados *dicendi* (< *dico*) y, así por el estilo tendremos verbos *sentiendi* (< *sentio*), (*iubendi* (< *iubeo*), *faciendi* (< *facio*), etcétera.

La fuente de esta nomenclatura se puede encontrar en cualquier gramática latina y es usada no sólo por quienes se dedican a la filología clásica, ya que es común encontrar las etiquetas antes mencionadas, en los trabajos, incluso recientes, de estudiosos de otras disciplinas relacionadas con temas de lengua.

Es importante aclarar que en este análisis tomé en cuenta la diversidad léxica, de manera que consideré como uno cada verbo con significado diferente sin importar

Cuadro 24
Clasificación tradicional

Siglo VI	<i>Intelligendi</i>	<i>Dicendi</i>	<i>Sentiendi</i>	<i>Volendi</i>	<i>Iubendi</i>	<i>Faciendi</i>	<i>Essendi</i>
Subordinante	21% (12/57)	32% (18/57)	9% (5/57)	13% (7/57)	14% (8/57)	11% (6/57)	–
Subordinada	10% (10/101)	12% (12/101)	4% (4/101)	6% (6/101)	2% (2/101)	49% (49/101)	17% (17/101)
X	<i>Intelligendi</i>	<i>Dicendi</i>	<i>Sentiendi</i>	<i>Volendi</i>	<i>Iubendi</i>	<i>Faciendi</i>	<i>Essendi</i>
Subordinante	35% (17/49)	25% (12/49)	4% (2/49)	10% (5/49)	10% (5/49)	16% (8/49)	–
Subordinada	–	11% (5/47)	–	4% (2/47)	2% (1/47)	83% (39/47)	–

Las clases verbales que muestran mayor diversidad léxica, según podemos ver en el cuadro 24, tanto en los textos del siglo VI como del siglo X son, en orden descendente y temporal (VI / X): verbos *dicendi* 32% / 25%, y verbos *intelligendi* 21% / 35%, una gran parte de este 35% proviene de los textos litúrgicos, *Misal* y *Breviario* visigóticos. Llama la atención que los porcentajes son similares, pero en sentido inverso pues los *dicendi* representan el 32% en el siglo VI, pero el 25% en el siglo X; por otra parte, los *intelligendi* son el 35% en el siglo X, pero 21% para el siglo IV. Considero que estos datos concuerdan bien con los géneros textuales representados en nuestras fuentes: género epistolar, textos admonitorios, *regula* y derecho canónico en el siglo VI y, liturgia y documentación notarial para el siglo X. En los ejemplos de (60), siglo VI, y (61), siglo X, pueden verse representadas las seis clases verbales de la oración principal.

(60)

- a. **cognovimus** quod ad consecrationem basilicarum...a vobis episcopi invitentur (Mont. Tolet. *Epist. I PL 65. 57 A*)
- b. **dico** vobis, quia receperunt mercedem suam (Mart. B. *Pro repell. PL 72, 34 A*)
- c. **Videamus**... qui nullam creaturam dicit esse spiritum (Lici. Cart. *Epist. Epiph. PL 72. 694 B*)
- d. precor te... ut feminae... ad tuam non accedant societatem (Lean. His. *Regula PL 72. 880 A*)
- e. **constituit** synodus: ut... fabulae non necessariae prohibentur (*Conci. Tol. PL 84. 353 A*)

- f. **compellimur... facere** quod doceas (Lici. Cart. *Epist. Greg. PL 72. 691 A*)
- (61)
- a. nuper **studuimus** ut... de bona que de manu tua accepimus, aliquantulum tibi redderemus (Le. 50)
- b. **dico** enim vobis: quia potens est Deus de lapidibus istis suscitare filios Abrahe (*Mis. 112. 2*)
- c. **audis** quid istis dicunt? (*Brev. IV*)
- d. **precamus** ut nobis tribuas gratuita misericordia... ducere vita (Le. 41)
- e. **ordinamus...** affatim ut nemo sit qui vobis ibidem disturbancelem (Le. 48)
- f. **damus...**quod et iuratione confirmamus (As. 143)

Las clases léxicas verbales de la oración subordinada, como se puede observar en el cuadro anterior, en ambos siglos revelan una clara tendencia hacia los verbos *faciendi*, 49/39, que representan, en términos porcentuales, el 49% y 83% respectivamente del total de los verbos de la completiva. Cabe señalar que el corpus del siglo VI muestra una mayor diversidad léxica, en consonancia con la mayor variedad de temas tratados en las obras de ese siglo; en comparación con el corpus del siglo X cuyos textos, sobre todo jurídicos, no se prestan a mucha creatividad en la expresión. Todas las clases léxicas de los verbos, núcleos de completivas están ejemplificados en (62 y 63) para los siglos VI y X respectivamente.

- (62)
- a. Rogavit ergo Deum, ut si ita esset, **agnosceret** (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1043 B*)
- b. sed libenter doceas quae me **fateor** ignorare (Lici. Cart. *Epist. Greg. PL 72. 691 A*)
- c. coeperunt rogare ut si quid in illis **vidisset** manifestaret (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1047A*)
- d. scio enim quia hunc honorem nolebas... scio enim quia hunc honorem **nolebas** (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1052 C*)
- e. Quid, quaeso, **jubes**? (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1043 B*)
- f. Nam vis scire cum quibus daemones **pugnauerunt**? (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1049 B*)
- g. et nunc si cognoverit quod hic ego **sum**... (Pasch. Brac. *Verba... PL 73. 1037 B*)

(63)

- a. devotus ... offero ecclesiae vestre quod superius **nominatum est** (As. 10)
- b. quod omnes **volebant** et ego fecissem (As. 48)
- c. explevimus... in eo loco quantum pietas Domini iusit (As. 48)
- d. decrevimus ut post obitum nostrum **concedimus**... omnia quinta nostra (Val. 29)

Al comparar los verbos de la oración principal y los de la oración subordinada, podemos notar que las clases predominantes, en el primer caso, son los verbos del tipo *dicendi* e *intelligendi*, verbos transitivos semánticamente medios, de significado más bien general (Sánchez Salor 1993:68), que requieren, por ello, de nominales “que den cuenta de la esencia puntual... de lo expresado en el verbo al que determina la proposición en cuestión” (Sánchez Salor 1993:15), pero que, justamente por esta característica, presentan una mayor capacidad combinatoria tanto en el nivel semántico como en el nivel estructural.

En cambio, en la subordinada hallamos, sobre todo, verbos de la clase *faciendi*, verbos que, al contrario de los mencionados para la oración subordinante, suelen tener un significado más específico y, por ello, están bien dotados para la función semántica y sintáctica de la complementación.

8.1.2. Clasificación según el aspecto léxico

Se llama *aktionsart* al sistema de clasificación verbal desarrollada por Vendler (1967) a partir de tres oposiciones aspectuales, a saber: +/-dinamicidad, +/-puntualidad y +/-telicidad (Dowty 1979). En este sistema, los verbos son clasificados en cuatro grandes grupos aspectuales: estados, actividades/ procesos, realizaciones y logros (o consecuciones)

Los *estados* se caracterizan por ser eventos que no ocurren sino que se dan (–dinámico); y se producen de forma homogénea en cada momento del periodo de tiempo a lo largo del cual se extienden, de manera que no muestran una meta definida, es decir,

son atélicos (*ser, saber, ver, odiar, etc.*). Por *actividades* se entienden los procesos o eventos dinámicos que duran y no se dirigen hacia un límite (*caminar, reír, nadar, etc.*). Los verbos *dinámicos* y *durativos*, dotados de límite, se denominan *realizaciones* o *cumplimientos* (*accomplishments*). En tanto que los verbos *dinámicos delimitados* y de *duración momentánea* o *puntual* (aorísticos) han sido designados *logros* (*achievements*).

En el cuadro 25 podremos ver los resultados en términos porcentuales para cada clase verbal, y en el cuadro 26 los diferentes verbos clasificados en los cuatro grandes grupos léxicos aspectuales.

Cuadro 25
Comparación léxica de las oraciones subordinante y subordinada

Siglo	Estados		Actividades		Realizaciones		Logros	
	Sbnte.	Sbda.	Sbnte.	Sbda.	Sbnte.	Sbda.	Sbnte.	Sbda.
VI	96% (199/209)	59% (124/209)	3% (7/209)	27% (57/209)	-	3% (5/209)	1% (3/209)	11% (23/209)
X	90% (146/161)	50% (81/161)	2% (3/161)	28% (44/161)	1% (1/161)	2% (3/161)	7% (11/161)	20% (32/161)

Los verbos de *estado*, en la principal, muestran los porcentajes más altos, 96% para el siglo VI y 90% para el siglo X. La configuración sintáctica de esta clase léxica, en general, presenta verbos tanto intransitivos como transitivos, pero éstos últimos manifiestan baja transitividad, a partir de los parámetros establecidos por Hopper (1980:252): “non-action, non-punctual, atelic, a low in potency, or non-affected”. Así los verbos de pensamiento, de lengua o de percepción sensorial expresan eventos de significado bastante estativo, es decir, el paciente o tema sobre el que recae la *acción* de dichos verbos no muestra una verdadera afectación, como se aprecia en los ejemplos de (64a-c), siglo IV, y (65-c), siglo X:

(64)

- a. **intelligat**... quod Apostulus ait (Lici. Cart. *Epist. Epiph. PL 72. 696 B*)
- b. **dicebat**... quia perfectio hominis est humilitas (Pasch. B. *Verba... PL 73. 1037 A*)
- c. **videamus** quo modo alienam iram leniamus (Mart. B. *De ira PL 72. 50 B*)

(65)

- a. valeo **scire** quando ero migraturus ab hoc seculo (As. 47)
- b. et ego **dixi** abiectus sum a conspectu oculorum tuorum (*Brev. LX*)
- c. **ve** qui dicit matri quid parturis? (*Brev. XV*)

Por su parte, las completivas se ubican mayormente en los verbos de estado: 59% y 50%, respectivamente, sin embargo la clase *actividad*: 27% siglo VI y 28% siglo X y logro: 11% siglo VI y 20% siglo X, también está bien representada. Al igual que en el apartado anterior, vemos que la subordinada muestra una mayor diversidad léxica-aspectual, como se puede apreciar en el cuadro siguiente, ya que se encarga de especificar el significado de la oración principal.

Cuadro 26
Clasificación por el aspecto léxico

Sglo VI	Estados		Actividades		Realizaciones		Logros	
	Sbnte.	Sbda.	Sbnte.	Sbda.	Snt.	Sbda.	Sbnte.	Sbnda.
	<i>Addeo</i>	<i>Aggredior</i>	<i>Afficio</i>	<i>Accedo</i>	-	<i>Manduco</i>	<i>Ostendo</i>	<i>Cado</i>
	<i>Adverto</i>	<i>Agnosco</i>	<i>Affero</i>	<i>Affero</i>				<i>Contingo</i>
	<i>Aestimo</i>	<i>Aio</i>	<i>Doceo</i>	<i>Ago</i>				<i>Deservio</i>
	<i>Afirmo</i>	<i>Appellor</i>	<i>Aufero</i>	<i>Amitto</i>				<i>Expedio</i>
	<i>Agnosco</i>	<i>Assero</i>	<i>Facio</i>	<i>Ascendo</i>				<i>Extermino</i>
	<i>Aio</i>	<i>Catto</i>	<i>Lego</i>	<i>Coerco</i>				<i>Memini</i>
	<i>Aspicio</i>	<i>Convenio</i>	<i>Quaero</i>	<i>Decido</i>				<i>Morior</i>
	<i>Assero</i>	<i>Debeo</i>		<i>Differo</i>				<i>Oblivisco</i>
	<i>Audio</i>	<i>Decerno</i>		<i>Divido</i>				<i>Occido</i>
	<i>Cogito</i>	<i>Demoror</i>		<i>Eo</i>				<i>Pario</i>
	<i>Cognosco</i>	<i>Diligo</i>		<i>Facio</i>				<i>Porrigo</i>
	<i>Cogo</i>	<i>Execro</i>		<i>Increpo</i>				<i>Recipio</i>
	<i>Confido</i>	<i>Expecto</i>		<i>Inggredior</i>				<i>Renuntio</i>

<i>Constituo</i>	<i>Fateor</i>	<i>Lenio</i>		<i>Salvo</i>
<i>Convenio</i>	<i>Fio</i>	<i>Noceo</i>		<i>Sufficio</i>
<i>Credo</i>	<i>Habeo</i>	<i>Obvio</i>		<i>Vinco</i>
<i>Dico</i>	<i>Indico</i>	<i>Peco</i>		
<i>Existimo</i>	<i>Indigeo</i>	<i>Perago</i>		
<i>Expono</i>	<i>Invito</i>	<i>Perquiro</i>		
<i>Fateor</i>	<i>Iubeo</i>	<i>Perturbo</i>		
<i>Habeo</i>	<i>Loquor</i>	<i>Proficio</i>		
<i>Impero</i>	<i>Maneo</i>	<i>Pugno</i>		
<i>Inquiro</i>	<i>Manifesto</i>	<i>Quaero</i>		
<i>Intelligo</i>	<i>Moror</i>	<i>Redeo</i>		
<i>Interrogo</i>	<i>Noleo</i>	<i>Reduco</i>		
<i>Iubeo</i>	<i>Nosco</i>	<i>Repono</i>		
<i>Licet*</i>	<i>Nubo</i>	<i>Requiro</i>		
<i>Loquor</i>	<i>Oblecto</i>	<i>Sequor</i>		
<i>Maneo</i>	<i>Odi</i>	<i>Servo</i>		
<i>Miror</i>	<i>Patior</i>	<i>Utor</i>		
<i>Narro</i>	<i>Permaneo</i>	<i>Vulnero</i>		
<i>Nescio</i>	<i>Placeo</i>			
<i>Nuntio</i>	<i>Possum</i>			
<i>Ordino</i>	<i>Postulo</i>			
<i>Persuadeo</i>	<i>Prohibeo</i>			
<i>Peto</i>	<i>Prosum</i>			
<i>Postulo</i>	<i>Requiesco</i>			
<i>Precor</i>	<i>Sentio</i>			
<i>Profero</i>	<i>Sum</i>			
<i>Profiteor</i>	<i>Suscipio</i>			
<i>Promitto</i>	<i>Teneo</i>			
<i>Propono</i>	<i>Timeo</i>			
<i>Puto</i>	<i>Trado</i>			
<i>Quaeso</i>	<i>Video</i>			
<i>Refero</i>	<i>Vivo</i>			
<i>Respondo</i>	<i>Volo</i>			
<i>Rogo</i>				
<i>Scio</i>				
<i>Spero</i>				
<i>Statuo</i>				
<i>Suadeo</i>				
<i>Suggero</i>				
<i>Timeo</i>				

	<i>Video</i>							
	<i>Contineo</i>							
	<i>Volo</i>							
Siglo	Estados		Actividades		Realizaciones		Logros	
X	Sbnte.	Sbda.	Sbnte.	Sbda.	Snt.	Sbda.	Sbnte.	Sbnda.
	<i>Adnuntio</i>	<i>Audeo</i>	<i>Offero</i>	<i>Premo</i>	<i>Com-</i>	<i>Constr-</i>	<i>Concedo</i>	<i>Absolvo</i>
	<i>Agnosco</i>	<i>Clamo</i>	<i>Facio</i>	<i>Ocurro</i>	<i>pleo</i>	<i>uo</i>	<i>Confero</i>	<i>Vindico</i>
	<i>Amoneo</i>	<i>Confirmo</i>	<i>Efficio</i>	<i>Orno</i>		<i>Adim-</i>	<i>Do</i>	<i>Trado</i>
	<i>Annuo</i>	<i>Concupio</i>		<i>Procedo</i>		<i>pleo</i>	<i>Recordo</i>	<i>Transfero</i>
	<i>Aspicio</i>	<i>Dico</i>		<i>Venio</i>			<i>Roboro</i>	<i>Dono</i>
	<i>Assero</i>	<i>Exsisto</i>		<i>Percurro</i>			<i>Tribuo</i>	<i>Commuto</i>
	<i>Audio</i>	<i>Habeo</i>		<i>Refero</i>			<i>Vendo</i>	<i>Fundo</i>
	<i>Autorico</i>	<i>Irasco</i>		<i>Infero</i>				<i>Baptizo</i>
	<i>Cogito</i>	<i>Iubeo</i>		<i>Persevero</i>				<i>Salvo</i>
	<i>Cognosco</i>	<i>Neglego</i>		<i>Facio</i>				<i>Accido</i>
	<i>Confirmo</i>	<i>Permaneo</i>		<i>Advenio</i>				<i>Concedo</i>
	<i>Confiteor</i>	<i>Quaeso</i>		<i>Reddeo</i>				<i>Surgo</i>
	<i>Credo</i>	<i>Studeo</i>		<i>Deduco</i>				
	<i>Depreco</i>	<i>Sum</i>		<i>Exeo</i>				
	<i>Dicerno</i>	<i>Sustineo</i>		<i>Rego</i>				
	<i>Dico</i>	<i>Video</i>		<i>Ambulo</i>				
	<i>Dubito</i>	<i>Vivo</i>		<i>Mitto</i>				
	<i>Ignoro</i>	<i>Voleo</i>		<i>Pluo</i>				
	<i>Iubeo</i>			<i>Ago</i>				
	<i>*Licet</i>			<i>Adduco</i>				
	<i>Loquor</i>							
	<i>Mando</i>							
	<i>Manifesto</i>							
	<i>Nego</i>							
	<i>Nosco</i>							
	<i>Obtesto</i>							
	<i>Ordino</i>							
	<i>Peto</i>							
	<i>Posco</i>							
	<i>Preco</i>							
	<i>Protesto</i>							
	<i>Puto</i>							
	<i>Quaeso</i>							
	<i>Resto</i>							

<i>Rogo</i>								
<i>Sapio</i>								
<i>Scio</i>								
<i>Spero</i>								
<i>Studeo</i>								
<i>Taxo</i>								
<i>Teneo</i>								
<i>Testifico</i>								
<i>Video</i>								

Consideramos, de acuerdo con los datos anteriores, que tanto la oración principal como la completiva se condicionan mutuamente: la semántica de la principal determina la configuración sintáctica, nexos y modo de la completiva. Mientras que la subordinada objetiva realmente se encarga de especificar o completar a la principal a través de su propio significado y de su configuración sintáctica.

8.2. SEMÁNTICA DEL VERBO DE LA ORACIÓN PRINCIPAL EN RELACIÓN CON EL TIPO DE NEXO

Comenzaremos esta sección, presentando un resumen de las estructuras sintácticas completivas, complementador y modo, en relación con el significado del núcleo del predicado de la proposición principal en latín clásico y tardío (estos temas fueron tratados con más detalle en los capítulos 4, 5 y 6). Después veremos cada uno de los verbos en las oraciones de nuestro corpus; finalmente compararemos los dos sistemas, y estaremos en posibilidad de observar los cambios que se hayan producido entre uno y otro periodo.

Para dar una vista general de la complementación del latín, empezaremos por decir que:

1) el clásico tiene tres estructuras: *a)* las *AcI*, *b)* completivas-*ut* y *c)* completivas-*ii* (interrogativas indirectas). Como se puede ver, es evidente que la forma

no marcada de la complementación es la estructura de acusativo con infinitivo, pues no está restringida por la clase léxica del verbo subordinante, y se presenta en un modo neutro, el infinitivo, *versus* las formas con *ut* condicionadas por el tipo semántico verbal de la principal y el modo marcado, el subjuntivo en la completiva; y las i.i. están limitadas por el significado del nexo subordinante, pues no es una conjunción sino una variedad de adverbio y pronombres, que siempre implica la necesidad de información, además también requieren del modo subjuntivo en la completiva. Por otra parte, *quod* es muy raro en los textos clásicos y sólo aparece con el verbo de la completiva en indicativo añadiendo un matiz causal.

Es importante señalar, que un mismo verbo podía ser completado por más de un tipo de estructura, esto es, con un verbo como *volo* (*querer*) uno podía optar por un AcI o una completiva-*ut*, sin que esto quiera decir que tenían exactamente el mismo significado (66ab) —puesto que contravendría los principio lingüístico básico de la economía y de la iconicidad— obviamente cada forma de complementación añadía un matiz semántico particular. En este aspecto, el tipo de complementador y el modo de la completiva son fundamentales para especificar el significado de la oración principal.

Las completivas AcI expresan un mensaje básicamente declarativo —este es su rasgo semántico característico— por el contrario, la conjunción *ut*, siempre en combinación con el modo subjuntivo, implica un mensaje impresivo o expresivo, como se puede apreciar en los ejemplos de (66ab) (Rubio 1982:126):

(66)

- a. Dicam **eos reverti domum** (yo diga que ellos regresen a casa) (Ter. Heaut. 340)
- b. Dicam **ut revortantur domum** (yo diga que regresen a casa) (Rubio 1982:126)

2) El sistema del latín tardío presenta cambios interesantes en la distribución de algunos complementadores con respecto al periodo clásico: las completivas-*ut*

disminuyen su frecuencia de uso, aunque, de aparecer, es bajo las mismas condiciones que en clásico; en cambio las subordinadas-*quod*, no sólo muestra un gran aumento en su frecuencia relativa de uso, sino que además han ampliado su campo de acción a los predicados con verbo en subjuntivo. Este hecho es muy importante desde un punto de semántico, porque los raros usos de objetivas-*quod* en latín clásico contiene un matiz causal, rasgo etimológico que deben a su origen (acusativo adverbial). Si en latín tardío invaden el campo de *ut* + subjuntivo, podemos decir que es porque *quod*-conjunción está desemantizándose.

La innovación de este periodo es la integración de la conjunción *quia* al sistema de la complementación conservando aún su significado etimológico causal; su campo de acción está limitado a introducir objetivas con núcleo verbal en indicativo, de manera que presentan exactamente las mismas características que tenía *quod* en clásico.

A continuación veremos, en el cuadro 27, cada uno de los verbos de nuestro corpus y el nexo o los nexos que seleccionan para subordinar la completiva. Los verbos están presentados en su forma de cita, esto quiere decir, que, aunque el verbo aparezca en el texto en otra persona, tiempo modo y voz, en el cuadro damos la primera persona del singular presente de indicativo voz activa. Las abreviaturas *s/ant* significan: (pronombre relativo) sin antecedente; *indf.*: (pronombre) indefinido; 0 se refiere a las completivas sin nexo; (*vid.* cap 4).

Cuadro 27

Semántica del verbo principal en relación con el nexo

<i>Intelligendi</i>		<i>Dicendi</i>		<i>Sentiendi</i>		<i>Faciendi</i>	
VI	X	VI	X	VI	X	VI	X
Aestimo: ii Agnosco: quod, ii Cogito: quia, quid indf. Cognosco:	Annuo: ut Cogito: ut Cognosco : quia, quoniam Cogo: ut	Addeo: ut Adverto: qui-s/ant Afirmo: ut Ait : 0, ut (:)	Adicio: ut Admoneo : quisquis, s/n. Adnuntio : qui Assero:	Audio : quia Mirror : quod Timeo : ne Video:	Aspicio: ii. Audio: quid-indf Video: quod, quomodo	Aufero: s/ant Disco: ut Doceo: s/ant Efficio: ut Facio:	Concedo: ut, quod-s/ant Confero: quantum Do: quod- s/ant Dono: quod,

quod, quid- s/ant Confido : quia Credo : quia, quod, quoniam Existimo : quia Habeo : s/ant Intelligo : ii, s/ant Nescio : quod, s/ant, ii Puto : quod, ii Scio : quid- indf, quia, quod, quid- s/ant, ii	Credo : 0 quod Dicerno : ut Dubio : ut Ignoro : ii Nosco : quod Puto : 0 Recordo : quid-i, quod- s/ant Sapio : quomodo Scio : quod, quia, quoniam, quando Spero : quod Studeo : ut, quod Taxo : ut Teneo : quod	Dico : quia, ii, quid-indf. quod Fateor : quid s/ant Inquiro : quod Interrogo : 0 Loquor : quod, ii Narro : qui s/ant Nuntio : quod Persua- deo : ut Profero : inter. Profiteor : quia Propono : quod Refero : quod Repondo : ut Suadeo : ut Suggero : quia	quia Cofiteor : quomodo Confirmo : quis-s/a, quia, ut Dico : ut, quia, quoniam, quid-idfn, s/ant Loquor : ii Manifes- to : quia Nego : quia Obtestor : quisquis Protesto : ut Testifico : quia	ne, qui, quod, quia, ii, s/ant	s/ant Ostendo : quia, s/ant	quod-s/ant Expleo : quantum Facio : ut, quod-s/ant, que Offero : quod, quod- s/ant Presto : ut Vendo : quantum Facio : que
---	--	--	--	---	--	---

<i>Volendi</i>		<i>Iubendi</i>	
VI	X	VI	X
Peto : ut Precor : ut Quaeso : ut, nec, ii Rogo : ut Spero : ut, quod. Promitto : quia, ut	Depreco : ut Peto : ut Posco : ut Precor : ut Quaeso : ut, ne Rogo : ut	Constituo : ut Convenio : ut Impero : ut Iubeo : ut Maneo : ut, quod Ordino : ut, Postulo : ut Statuo : ut	Autorico : ut Iubeo : ut Mando : ut, ne Ordino : qui-s/ant, ut, s/ant

No parece haber una relación especial entre la clase semántica de los verbos *intelligendi*, *dicendi*, *sentiendi* y *faciendi* (66a-c) en la oración principal de ambos corpus y el nexa que eligen para introducir la completiva (aunque llama la atención que la clase de los *intelligendi* no ha tomado en ningún caso el nexa *ut*), por el contrario, es notoria la variedad de nexos que pueden funcionar como complementadores en estos casos, lo que evidencia la flexibilización del sistema. Además tanta diversidad da la impresión de un sistema inestable, que está en proceso de cambio.

A pesar de los datos limitados que tenemos, me parece que podemos observar cambios interesantes en el comportamiento semántico de *quia* —*ut* y *quod* según los romanistas ya estaban agotados en esas etapas— Esta conjunción que en sus inicios como completiva, se encarga primero de los verbos *sentiendi* e *intelligendi*, un poco después también de los *dicendi* y siempre con indicativo; en nuestro corpus muestra un claro aumento de su distribución tanto en las clases léxicas verbales que complementa como en los modos verbales de la completiva que introduce, pues aparece con verbos en indicativo (67a), subjuntivo (67b) e incluso completando a un imperativo (67c).

(67)

- a. cogita **quia** tantum profuit (Mart. B. *De ira* PL 72. 46 A)
- b. credo... **quia** bonis plus hoc... **placeat** (Mart. B. *Exhort. humi.* PL 72. 40 D)
- c. promitto... **quia** ulterius hoc malum non **faciam** (Pasch. B. *Verba* (PL 73.1047 D)

De acuerdo con lo antes expuesto, podemos decir que *quia* se ha vaciado de su significado primario de causa, situación que sin duda facilita su promoción al estatus de conjunción universal, en sustitución de *quod*.

Por otra parte, los verbos *volendi* y *iubendi*, muestran una absoluta sistematicidad al elegir la conjunción *ut*. Esta aparente inflexibilidad de *ut* es anómala, en particular en el siglo X, si recordamos, primero, que los escritores latinos de época

clásica a menudo complementaban los verbos *volendi* y, en especial *los iubendi*, con un AcI; y en segundo lugar, si consideramos que la conjunción *ut* fue reemplazada desde el latín tardío por *quod* + subjuntivo. (Serbat 2003:748). Así las cosas, concordamos plenamente con Núñez (2007:667) cuando dice: “la cuestión fundamental de la que debe partir la filología latina... es la de explicar... por qué el latín que conocemos muestra una uniformidad cronológica completamente atípica en una lengua natural”.

Nosotros creemos que los escritores del siglo VI hablaban un latín que difería bastante del clásico y habían aprendido “buen latín” en los libros, por ello sus escritos reflejan un uso lingüístico un poco más cercano al sistema del latín tardío. Todo lo contrario se percibe en los autores y notarios del siglo X quienes ya no son verdaderos latinófonos, de manera que aplican las “reglas” de la gramática normativa a rajatabla, según su mayor o menor conocimiento de la lengua del Lacio (Díaz y Díaz 1999:4).

En el cuadro siguiente, presento un breve resumen de las diferentes etapas cronológicas, desde el punto de partida de nuestro estudio: el latín clásico, hasta la etapa final: el protorromance hispano, y el correspondiente estado evolutivo de las completivas de objeto directo, esto es, los diferentes tipos de nexos en relación con la diátesis y la clase de información semántica que transmite cada estructura completiva.

Otro aspecto importante, que completa este panorama diacrónico, es la información referente a las frecuencias relativas de uso, marcadas en el cuadro con la abreviatura U. pref.= uso preferido (no marcado), U. frecuente, la estructura todavía es muy usada pero ha disminuido con relación a la etapa anterior. En cuanto a U. clásico, quiero decir que se vuelve a emplear como se hacía en el periodo clásico, y así sucesivamente.

Cuadro 28

Vista panorámica del sistema de complementación latino-protorrománico

Latín	AcI Decla- rativo	Modo Compl.	<i>Ut/ne</i> Impres- ivo, expresi- vo	Modo Compl.	Li. Necesidad de informa- ción	Modo Compl.	<i>Quod</i>	Modo Compl.	<i>Quia</i>	Modo Compl.
Clásic. Clas. Verb.	Todas U. pref	Infinit.	Voli. Yus.	Subjunt.	Todas las clases semánticas	Subjunt.	<i>Sentiendi</i> Matiz causal U. casi nulo	Indicat.	–	–
Tardío Clas. Verb	Todas U. frec	Infinit.	Voli. Yus. U. limit	Subjunt.	Todas	Subjunt.	Todas U. frec	Indicat. Subjunt.	Sen- tiendi <i>Dicendi</i> Matiz causal U. frec.	Indicat.
Hispá. VI Clas. Verb	Todas U. mode- rado	Infinit.	Voli. Yus. U. clás.	Subjunt.	Todas	Subjunt.	Todas U. frec	Indicat. Subjunt.	Todas U. frec.	Indicat. Subjunt Imper.
Hispá. X Clas. Verb	Todas U. casi nulo	Infinit.	Voli. Yus. U. frec	Subjunt.	Todas	Subjunt.	Todas U. frec	Indicat. Subjunt.	Todas U. frec.	Indicat. Subjunt
Proto- rro. his.	Desa- parece	–	Desapa- rece	–	Todas	Subjunt.	Desapa- rece	–	ke ka	Todos los modos

El cuadro anterior nos permite observar cómo se transforma el sistema latino de complementación objetiva en su paso hacia el protorromance de acuerdo con el principio de economía, ya que el latín clásico necesita de dos estructuras especializadas básicas según la clase de mensaje que el hablante desea transmitir: AcI = declarativo / *ut* = impresivo, hasta llegar al protorromance hispano que solamente requiere una forma para comunicar ambos significados. Con un estadio intermedio, latín tardío panrrománico / latín hispano, en el cual conviven las estructuras del periodo clásico con nuevas formas que intervienen en la construcción de mensajes tanto declarativos como impresivos diferenciados sólo mediante la diátesis.

CAPÍTULO 9

CONCLUSIONES

A través de esta investigación hemos seguido la evolución y desarrollo del sistema de complementación objetiva de la lengua latina en su camino al protorromance hispánico. De una manera general en época clásica y tardía, y de una forma particular durante los siglos VI y X sólo en el latín de la Península Ibérica.

Hemos visto que el tipo de subordinación completiva en latín clásico era básicamente el AcI. El latín tardío, por otra parte, muestra un incremento en el empleo de completivas introducidas por nexos, aunque se mantiene la supremacía de las AcI. Las frecuencias relativas de uso nos han permitido observar cambios importantes en el comportamiento del sistema en el siglo VI, donde vemos una igualación con las estructuras introducidas por un nexo, en tanto que, el siglo X muestra un predominio absoluto de las subordinadas objetivas introducidas por un nexo.

Los datos obtenidos nos han permitido documentar también los diferentes tipos de nexos empleados por el latín hispánico en la función de la complementación: partículas, adverbios y pronombres interrogativos y de relativo hasta llegar al uso de una conjunción completiva prototípica, *que*.

Llegamos a la conclusión de que el complementador *ke (que)* del protorromance hispano es la forma final resultante de la gramaticalización del acusativo neutro plural del pronombre indefinido-interrogativo, esto es, de *quia*, el cual se inició a partir del valor semántico propio del acusativo de relación, causal, desde donde se extendió al ámbito de las completivas.

El análisis sintáctico del verbo, la codificación del sujeto, el orden y la cohesión entre ambas proposiciones, nos han permitido observar que las completivas conjuntivas

en el latín hispánico de los siglos VI y X han alcanzado un alto grado de desarrollo sintáctico. Vimos cómo el sistema de subordinación gradualmente se complejizó: desde la forma más sencilla sólo marcada con un morfema de caso, pasando por una fase intermedia en la que el nexo conserva en parte su significado pronominal etimológico, hasta llegar al tipo más desarrollado de complementación, a través de una verdadera conjunción cuya única función es marcar el nivel sintáctico argumental de la oración subordinada.

Los factores semánticos mostraron que las proposiciones subordinante - subordinada se condicionan mutuamente. La primera selecciona el nexo —que en latín clásico, tardío e hispánico del siglo VI conserva todavía algo de su significado etimológico de acusativo adverbial: *quod*— y con él la estructura de la subordinada, ésta, a su vez, complementa, especifica el significado de la principal. Por el contrario, los datos del siglo X revelan que la conjunción *quia* está desesemantizándose, quizá ya se había deslavado por completo de su significado primario, pues en las *Glosas silenses*, algo más tardías, la conjunción *que* aparece ya por igual en oraciones cuyo núcleo está en indicativo que como en subjuntivo y con todo tipo de verbos, es decir, el significado del verbo a complementar no es una restricción.

Finalmente, todos los factores en conjunto nos permitieron saber que el cambio en el sistema de subordinación de la complementación objetiva latina fue multicausal: la necesidad de formas más transparentes, más acordes con las nuevas realidades sintácticas de la lengua, tales como la pérdida del sistema de casos, el nuevo orden de palabras SVO y la aparición del artículo; semánticamente era imprescindible contar con estructuras más informativas, pero al mismo tiempo económicas que, desde una perspectiva pragmática (Perrocat *apud* Ramos 2007:31, permitieran al hablante la

codificación de “las valoraciones y conceptualizaciones del mundo y entidades que le rodeaban” (Company 1997:149).

Consideramos que los resultados de esta investigación han arrojado datos importantes para la historia del español, especialmente porque cubren una etapa del origen de nuestra lengua que sólo ha sido estudiada de manera fragmentaria y, creo, desde una perspectiva lingüística poco sistemática.

Espero igualmente haber mostrado más allá de toda duda, la enorme riqueza lingüística que yace escondida en los textos y documentos hispanorromanos medievales, riqueza que es necesario desentrañar si queremos tener la historia completa del origen de nuestra lengua.

10. BIBLIOGRAFÍA

10. 1. CORPUS

- CAVERO, G Y E. MARTÍN LÓPEZ (ed.). León: *Colección documental de la catedral de Astorga*, vol. I (646-1125) 2000.
- ISIDORO DE SEVILLA. VI. *Isidori Hispalensis Episcopi Etymologiarum sive Originum*. Oxford, Oxford University, 1911.
- MIGNE, JACQUES-PAUL (ed.). *Patrología Latina Database*, 5 volúmenes, CD-Rom, Alexandria, VA: Chadwyck-Healy, 1995.
- MINGUEZ FERNÁNDEZ, J.M. (ed.). *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (S.IX-X)* vol. I, León: Archivo Histórico Diocesano, 1976.
- PÉREZ SOLER, MARÍA D. *Cartulario de Valpuesta.. Edición Crítica*, Valencia, Anubar, 1970.
- RUIZ ASENCIO, JOSÉ MANUEL. *Colección documental del archivo de la catedral de León (986-1031)* vol. III León: Archivo Histórico Diocesano, 1988.
- UBIETA ARTETA, ANTONIO. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Valencia, Anubar, 1976.

10.2. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADAMS, J. N. 2005. “The accusative + infinitive and dependent *quod-/ quia*-clauses. The evidence of non-literary Latin and Petronius”. *Latin et langues romanes: études de linguistique offertes à József Herman à l'occasion de son 80 ème anniversaire*. Ed. Sádor Kiss, Luca Mondin et Giampaolo Salvi. Tübingen: Max Niemeyer, pp. 195-206.
- APOLONIO DISCOLO. I d.C./1987. *Sintaxis*. Trad. Vicente Bécares Botas, Madrid: Gredos, pp. 308.
- BANNIARD, MICHEL. *Viva voce. Communication écrite et communication orale du IV^e au IX^e siècle en Occident latin*. Paris: Institut des Études Augustiniennes, 1992.
- BARRA JOVER, MARIO. 2000. “Evolución de la subordinación sustantiva y propiedades del verbo español”, *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Coor.) [María Teresa Echenique Elizondo](#) y [Juan P. Sánchez Méndez](#). Valencia, Gredos, pp. 463-476.
- BASSOLS DE CLIMENT, MARIANO. 1956. *Sintaxis latina*, Madrid: Consejo Superior Investigaciones Científicas.
- BASTARDAS PARERA, JUAN. 1953. *Particularidades sintácticas del Latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*, Barcelona: Escuela de Filología.
- BATH, D. N. S. 2004. *Pronouns*. Oxford: University Press.
- BATISTA RODRÍGUEZ, JOSÉ J. 1988. “Las glosas como testimonio de la evolución sintáctica del latín al español”, *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arcos/Libros, pp. 1077-1084.

- BELLO, ANDRÉS. 1958. *Gramática latina y estudios complementarios*. Obras Completas, vol. 4, Caracas: Ministerio de Educación.
- _____. 1958. *Gramática de la lengua castellana: destinada para el uso de los americanos*. Obras Completas, vol. 4, Caracas: Ministerio de Educación.
- BLAKE, ROBERT. 1992. "Aspectos sintácticos del español antiguo: la prosa latinizada del Cartulario de San Millán", *Actas del II congreso internacional de historia de la lengua española*. (Eds.) M. Ariza et al. Sevilla: Pabellón, pp. 291-305.
- BLANCO QUINTELLA y JOSÉ-ALFONSO. 1999. "Qvis vel qvi: difuminación del pronombre relativo en los gramáticos latinos". *La filología latina hoy. Actualizaciones y perspectivas I*. Ana Ma. Aldama Roy et al. (eds.). Madrid: Sociedad de Estudios Latinos, pp. 329-333.
- BODELOT, COLETTE. 2004. "Interferences fonctionnelles entre relatives, complétives et circonstancielles", en *Actes de la journée d'étude de linguistique latine*, Colette Bodelot (ed). Paris: Presses universitaires Blaise Pascal, pp. 467-477.
- _____. 2003. "Introduction". *Grammaire fondamentale du latin. Les propositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 1-10.
- _____. 2003. "L'interrogation indirecte". *Grammaire fondamentale du latin. Les propositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp.193-334.
- _____. 1987. "L'originalité illocutoire et discursive de l'interrogation indirecte dépendant d'un verbe declarandi: comparaison avec la proposition infinitive". *Etudes de linguistique générale et de linguistique latine offertes en hommage à Guy Serbat*. Grimal, Pierre (ed.). Paris: Société pour l'Information Grammaticale, pp. 254-264.
- BOLKESTEIN, A. MACHTELT. 1991. "Functional grammar and latin linguistics", *Lalies*, 12, pp.75-115.
- BOSQUE, IGNACIO Y VIOLETA DE MONTE. 1999:I-II. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- CALBOLI, GUALTERIO. 1983. "The development of Latin (cases and infinitive)", *Latin linguistics and linguistic theory*. Harm Pinkester (ed.), Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, pp. 41-57.
- CODOÑER, CARME. 1978. "Parataxis-hipotaxis", *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. 3, Conde Saiz, M. V. et al. (ed.). Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 1-12.
- COMPANY, CONCEPCION y JAVIER CUETARA. 2008. *Manual de gramática histórica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- COMPANY, CONCEPCION. 2003. "¿Qué es un cambio lingüístico?", en *Cambio lingüístico y normatividad*, F. Colombo y A. Soler (eds.), México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 13-32.
- _____. 1977. "Prototipos y el origen marginal de los cambios lingüísticos. El caso de las categorías del español", en *Cambios diacrónicos en el español*. C. Company (ed.), México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 143-168.
- CRISTOFARO, SONIA. 2003. *Subordination*. Oxford: Oxford University Press.
- DARDEL DE, R. 1982. *Esquisse structurales des subordonnants conjonctionnels en roman commun*. Genève: Librairie.
- DIAZ D., MANUEL. 2000. "Escritores de la Península Ibérica". *Patrología. IV, Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda. Los Padres latinos*, (dir.) Angelo di Berardino, Madrid : Biblioteca de Autores Cristianos.

- _____. 1999. "La lengua institucional en la Hispania de los siglos VI-X". *Settimane di studio*, Centro italiano di studio sull' Alto Medioevo, vol. 46, No. 1, pp. 435-458).
- _____. 1998. "La transición del latín al romance en perspectiva hispana". La transizione dal latino alle lingue romance. *Atti della Tavola Rotonda di Lingüística Storica*. József Herman (ed.). Tübingen: Niemayer, pp. 156-171.
- _____. 1981. "El cultivo del latín en el siglo X", *Anuario de Estudios Filológicos*, Universidad de Extremadura, pp. 71-81.
- _____. 1976. *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona: El Albir.
- _____. 1960. "El latín de la Península Ibérica: dialectalismos", en Alvar, M. *et al.* (eds.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 237-250.
- _____. 1960. "El latín de la Península Ibérica: rasgos lingüísticos", en Alvar, M. y otros (eds.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 153-197.
- _____. 1958. *Index scriptorum latinorum medii aevi hispanorum*. vol.I, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- DIEZ, FR. 1870. *Grammatik der romanischen Sprachen*, Bonn.
- DOMÍNGUEZ, MANUELA. 1995. "Fórmulas de sanción en documentos del noroeste peninsular hasta el año 1000". *Actas I Congreso Nacional de Latín medieval*. Maurilio Pérez González (Coor.). León: Universidad de León, pp. 475-486.
- DOWTY, D. R. 1979. "The semantics of aspectual classes of verbs in English" *Word Meaning and Montague Grammar*. Kluwer, Dordrecht: Reidel, pp. 52-71.
- ELIUS DONATUS. IV / 1524. *Donati Ars Prima*. Venetiis: Caesarem Arriuebenum.
- ERNOUT, ALFRED Y FRANÇOIS THOMAS. 1951/1953. *Syntaxe latine*. París: Klincksieck.
- ERNOUT, ALFRED. 1951. *Morphologie historique du latin*. París: Klincksieck.
- FUGIER, HUGUETTE. 1989. "Quod, quia, quoniam et leurs effets textuels chez Ciceron" en *Subordination and others topics in latin*. Gualterio Calboli (ed.), Amsterdam/Philadephia: John Benjamins, pp. 91-119.
- FOLGAR, CARLOS. 1997. "Decir + cláusula completiva objeto en español. Algunos aspectos de su diacronía". *Moenia*, 3 pp. 377-410.
- FONTAN, ANTONO. 1986-1987. "San Martín de Braga una luz en la penumbra". *Cuadernos de filología clásica*, No. 20, pp. 185-200.
- FUENTES MORENO, FRANCISCO. 1996. "El libellum precum de Marcelino y Faustino: oraciones completivas dependientes de los verba dicendi vel sentiendi" en *De Roma al siglo XX*, I. Ana María Aldama (ed.), Cáceres: Sociedad de Estudios Latinos, pp. 67-74.
- GARCÍA DE LA CALERA, ROBERTO J. 1996. *Origen de los valores del nexa subordinante ut. Situación en el latín de Plauto y Cicerón*. Murcia: Universidad de Murcia.
- GARCÍA MORENO, LUIS A. 2002. "Etnia Goda e Iglesia Hispana", *Hispania Sacra*, 54, pp. 415-442.
- , 1989. *Historia de la España visigoda*, Madrid: Cátedra.
- GARCÍA SANCHIDRIAN, María Luisa. 1995. "Notas sobre el empleo de demostrativos y relativos en Braulio de Zaragoza, en relación con el paso del latín a las lenguas romances." en *Actas I Congreso Nacional de Latín medieval*. Maurilio Pérez González (Coor.). León: Universidad de León, pp. 547-551.
- GIMENO MENÉNDEZ, FRANCISCO". 1998. "La sustitución lingüística de las lenguas prerromanas por el latín". *Actas del IV Congrso Internacional de Historia de la*

- Lengua Española, coor. Claudio García Turza, Logroño: Gobierno de la Rioja, pp. 475-484.
- GRANDGENT, C. H. 1928/1963. *Introducción al latín vulgar*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GUTIÉRREZ GALINDO. 1989. "Las definiciones de conjunción en los gramáticos latinos", *Revista Española de Lingüística*, 19: 2, pp. 389-419.
- GUILLÉN, JOSÉ. 1947 / 1963. Gramática latina, Salamanca: Sígueme.
- HERMAN, JOZSEF. 1996. "The end of the history of Latin", *Romance Philology*, XLIX, No. 4, May, pp. 364-383.
- _____. 1990. "La transition du latin aux langues romanes, quelques problèmes de la recherche», *Lalies*. 11, pp. 161-171.
- _____. 1989. "Accusativus cum infinitive et subordinée à *quod, quia* en latin Tardif – nouvelles remarques sur un vieux problème", en *Subordination and others topics in latin*. Gualterio Calboli (ed.), Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, pp. 134-151.
- _____. 1967/1997 *El latín vulgar*. Barcelona: Ariel.
- _____. 1963. *La formation du système roman des conjonctions de subordination*. Deutsche Akademie der Wissenschaften, Institut für Romanische Sprachwissenschaft, no 18, Berlin: Akademie Verlag.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO JAVIER. 2005. *Sintaxis de la oración compuesta en español*. Madrid: Gredos.
- HOPPER, PAUL J., y SANDRA A. THOMPSON. 1980. "Transitivity in grammar and discourse", *Language* 56, pp. 251-299.
- JEANJAQUET, J. 1894. *Recherches sur l'origine de la conjonction que et des formes romanes équivalentes*. Paris-leipzig-Neuchatel.
- KORTMANN, BERN. 1997. *Adverbial subordinatio. A typology and history of adverbial subordinatrs based on european languages*. Berlín-New York: Mouton de Gruyter.
- LAVENCY, MARIUS. 2003. "Les propositions infinitives (A.C.I.)". *Grammaire fondamentale du latin. Les propositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 97-192.
- LEHMANN, CHRISTIAN. 1989. "Latin subordination in typological perspective", en *Subordination and others topics in latin*. Gualterio Calboli (ed.), Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins, pp. 153-179.
- _____. 1988. "Towards a typology of clause linkage", en [Clause Combining in Grammar and Discourse](#), (eds.) Haiman, John and Sandra A. Thompson.
- LEUMAN, HOFFMANN, SZANTYR. 1928/1977-1979:I. *Lateinische Grammatik*, München: Beck.
- LÍBANO R., ÁNGELES. 2002. "Vestigios de romance en los documentos notariales de la Alta Edad Media de la mitad norte peninsular". *Congreso Internacional de Historia de la Lengua*. Española M^a Teresa Echenique Elizondo, Juan Sánchez Méndez (eds.). Madrid, Gredos, pp. 1261-1268.
- MARTÍNEZ GARCÍA HORTENSIA. 1994. "¿Qué es *que*: relativo o conjunción?", *Lingüística Española Actual*, XVI/2, pp.193-213.
- MEILLET, A. 1972. *Historia de la lengua latina*. Barcelona: Avesta.
- MÉNENDEZ PIDAL, RAMÓN. 1904/ 1940. *Manual de gramática histórica española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- _____. 1926/1950. *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo X*. Madrid: Espasa-Calpe.

- MEYER-LÜBKE, WILHEM. 1890-1906:III. "La preposition", *Grammaire des langues romanes. Syntaxe*. Trad. Auguste et Georges Doutrepoint. Genève: Slatkine Reprints, 1974, 641-656.
- _____. 1901/1914. *Introducción al estudio de la lingüística romance*. Traductor: Américo Castro. Madrid: Tipografía de la Revista de Arquitectura Bibliotecas y Museos.
- MICHEL, JACQUES-HENRI. 1989. "L'ambigüeté sémantique dans la syntaxe de la phrase complexe en latin". *Actas du V Colloque de Linguistique Latine*. Ed. M. Lavency et D. Longrée. Louvain: La Neuve, pp. 279-284.
- MITRE, EMILIO. 1979. *La España medieval. Sociedades. Estados. Culturas*, Madrid: Istmo.
- NOONAN, MICHAEL. 2007. 'Complementation,' in T. Shopen, ed., *Language Typology and Syntactic Description*, 2 ed., Cambridge: Cambridge University Press.
- NÚÑEZ, SALVADOR. 2007. "El latín una lengua sin historia" en *Munus quaesitum meritis: homenaje a Carmen Codoñer*. Gregorio Hinojos Andrés y José Carlos Fernández C. (eds.) Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 665-673.
- _____. 2003. "Les complétives en *ut*". *Grammaire fondamentale du latin. Les prépositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 335-481.
- ORLANDINI, ANNA. 2003. "Les complétives en *ne, qvin, qvominvs*". *Grammaire fondamentale du latin. Les prépositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 482-527.
- PANOSA, M. ISABEL. 1996. "Elementos sobre la fase de bilingüismo y latinización en la población ibérica". *Actas del VI Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*. Francisco Villar (ed.), Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 217-246.
- PAR, ALFONSO. 1926. "*Qui* y *que* en la Península Ibérica. I. En Castellano", *Revista de Filología Española*, XIII, pp. 337-349.
- PERROCHAT, P.A. 1932. *Recherches sur la valeur et l'emploi del infinitif subordonné en latin*, París.
- PINKSTER HARM. 1990. *Latin syntax and semantics*. Traductor: Hotze Mulder. London and New York: Routledge.
- PRISCIANO CESARIENSE. VI d.C / 1855. *Institutionum grammaticarum, ex recensione Martini Hertzii*. Hildesheim / New York: Georg Olms Verlag, pp. 93-209.
- PUESTES ROMAY, JOSÉ ANTONIO. 2003. "Aproximación a una visión actual del latín documental hispánico", *Euphrosyne*: 31, pp. 483-489.
- RAMOS AGUSTÍN. 2007. "La subordinación completiva en latín", *Praedicativa II: Esquemas de complementación verbal en griego y latín*. Ma. Esperanza Torrego et al. (ed.), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp. 1-40
- RAMOS REMEDIOS, EMILIANA. 2003. "Para una revisión de la documentación hispana hasta el siglo XIII; los cartularios de Valpuesta", *Lenguas romances en los textos latinos de la Edad Media: sobre los orígenes del castellano escrito*. (Coor.) Hermógenes Perdigüero Villareal. Burgos: Universidad de Burgos, pp. 243-262
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- ROSÉN HANNAH. 1981. *Studies in the syntax of the verbal noun in early Latin*. München: Wilhelm Fink.
- RUBIO, LISARDO Y TOMÁS GONZÁLEZ. 1988. *Nueva gramática latín*, Madrid, Coloquio.
- RUBIO, LISARDO. 1976. *Introducción a la Sintaxis estructural del latín*. Barcelona: Ariel.

- RUIZ ASENCIO, JOSÉ MA. 1993. “Las *Glosas emilianenses y silenses*: transcripción”, en *Las Glosas emilianenses y silenses*. Edición crítica y facsímil. C. Hernández Alonso (ed.) Burgos, Ayuntamiento de Burgos, pp.190-254.
- RYDBERG, G. 1898. Zur Geschichte des französischen II, 2. Übersicht der geschichtlichen Entwicklung des in alt- und neufranzösischer Zeit. Die vorliterarische Entwicklung der frz. Monosyllaba, Leipzig.
- SALOR SÁNCHEZ, EUSTAQUIO. “Factores que influyen en los cambios léxicos en la baja latinidad” en *Actas I Congreso Nacional de Latín medieval*. Maurilio Pérez González (Coor.). León: Universidad de León, pp. 397-414.
- _____. 1993. *Semántica y sintaxis de la oración compuesta latina*. Badajoz: Universidad de Extremadura, 1993.
- SÁNCHEZ-GUIJANDE, JESÚS NIÑO. 2003. “Ilustres obispos hispano-romanos del siglo VI”. *Compostelarum*, Vol. 48, No. 1-4, pp. 235-316.
- SÁNCHEZ, PRIETO, RAÚL. “Antiguo alto alemán”. <http://lengualemana.tripod.com/ahd.html>, 12 jun. 2009.
- SANTOS GUZMÁN, PATRICIA. “La ambigüedad en las oraciones de AcI”, en *La filología latina hoy. Actualizaciones y perspectivas I*. Ana Ma. Aldama Roy et al. (eds.). Madrid: Sociedad de Estudios Latinos, 1999, pp. 289-298.
- SCHNITZLER, HERMANN. 2000. *Nuevo método para aprender latín*, Barcelona: Herder.
- SERVAT, GUY. 2003. “Les complétives en *quod*”. *Grammaire fondamentale du latin. Les propositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 528-745.
- SZNAJDER, LYLIANE. 2003. “Les complétives au subjonctif sans conjoncteur”, en *Grammaire fondamentale du latin. Les propositions complétives en latin X*. Colette Bodelot (ed.). Louvain-Paris-Dudley, Ma: Peeters, pp. 13-95.
- TOURATIER, CHRISTIAN. 2005. “Esquisse de l’histoire de la complétive en *quod*”. *Latin et langues romanes: études de linguistique offertes à József Herman à l’occasion de son 80 ème anniversaire*. Ed. Sádor Kiss, Luca Mondin et Giampaolo Salvi. Tübingen: Max Niemeyer, pp. 77-86.
- VÄÄNÄNEM VEIKKO. 1963/1967. *Introducción au latin vulgaire*. Paris: Klincksieck.
- WRIGHT, ROGER. 1993. “La escritura: ¿Foto o disfraz?”, en *Actas del I Congreso Anglo-Hispano*. Madrid: Castalia, pp. 225-235.
- _____. 1989. *Latín tardío y romance temprano*. Madrid: Gredos.
- VELÁZQUEZ SORIANO, ISABEL. 1989. *Las pizarras visigóticas*. Edición crítica y estudio. Murcia: Universidad de Murcia.

10.3. BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

- ALONSO MEGIDO, ALONSO. “Los relativos en español: doble caracterización funcional”, *Verba* (1991), págs. 323-351.
- ÁLVAREZ MAURIN, MARÍA DEL PILAR. “El registro lingüístico especial de los documentos notariales medievales.”, *Estudios humanísticos* 15, 1993, pp. 23-41.
- BOSQUE, IGNACIO. “Sobre la interrogación indirecta”. José Ignacio Bosque Muñoz. *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica*, Nº 1 (1982) págs. 13-34
- CODOÑER M., CARMEN. “El sistema de los indefinidos latinos”, *Emérita*. 36:1 (1968), pp. 7-24.

- DEVÍZ MÁRQUEZ, P. PABLO. “El concepto de subordinación. Criterios para la clasificación de las denominadas oraciones subordinadas en español”, *Contextos*, XII/23-24 (1994), págs. 71-106.
- GAUDINO-FALLEGGER, LIVIA. “Le congiunzioni dello spagnolo: un nuovo approccio”, en Ruffino, Giovanni (coor): *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*. Tübingen: Niemeyer, 1998, págs. 371-382.
- JANSON, TORE. *Mechanisms of Language change in latin*. Uppsala: Almqvist and Wiksell International, 1979.
- LAPESA RAFAEL. *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1989.
- LEVY, PAULETTE. *Las completivas objeto en español. Estudio distribucional*. México: El Colegio de México, 1983.
- LÖFSTED, EINAR. *Il latino tardo: aspetti e problemi*. Trad. Carmen Cima Giorgeti. Brescia: Paideia, 1980.
- MARALDI, MIRKA. “New approaches to accusative subjects: case theory vs. raising”. *Latin linguistics and linguistic theory*. Harm Pinkster (ed.). Amsterdam: John Benjamin, 1983, pp. 167-175.
- MULLER, CLAUDE. “*Que*, la subordination et l’inversion complexe”, en Ruffino, Giovanni (coor): *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*. Tübingen: Niemeyer, 1998, págs. 631-643.
- RAMOS AGUSTIN. “La complementación de *dicere*. Sobre causatividad, incorporación de instrumental y metalenguaje”, *Praedicativa II: Esquemas de complementación verbal en griego y latín*. Ma. Esperanza Torrego et all (ed.), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 152-178.